

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 13 de Agosto de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 47 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/25

"Contratación de servicio de mudanza en espejo de la documental actualmente alojada en el edificio judicial sito en calle San Martín 2651 de Santa Fe a su nuevo edificio de calle Urquiza 2463"

FECHA DE APERTURA: Día 4 de septiembre de 2025 a las 8:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 135.000.000,00 (pesos ciento treinta y cinco millones).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Economato: 3250.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 46793 Ago. 13 Ag. 14

CCT CONICET SANTA FE

LICITACIÓN N° 01/25

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación por doce (12) meses con opción de renovación por doce (12) meses más, para el "Servicio de limpieza en los edificios de calle Güemes 3450, en CCT CONICET SANTA FE sito en Colectora Ruta Nac. N° 168 Paraje El Pozo, en Avellaneda 3657 y en INALI sito en Colectora Ruta Nac. N° 168 Paraje El Pozo Ciudad Universitaria de la UNL"

Fecha de apertura: jueves 4 de septiembre de 2025.

Se invita a los interesados a consultar y/o solicitar el pliego de bases y condiciones, al email de la Oficina de Compras del Centro Científico Tecnológico CONICET-SANTA FE compras@santafe-conicet.gov.ar, única vía de comunicación.

\$ 135 546378 Ago. 13 Ago. 18

CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR. AGUDO AVILA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2025

EXPEDIENTE: 00520-0000162-6

OBJETO DEL LLAMADO: "REPARACIONES GENERALES EN CUBIERTA Y COMEDOR DEL CRSM DR AGUDO AVILA, Suipacha 667, Rosario"

VISITA DE OBRA: El día 21 de agosto a las 10:00 hs. (Obligatoria)

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Centro Regional de Salud Mental Dr. Agudo Avila, Suipacha 667, Rosario, oficina de compras, hasta el día 01 de Septiembre a las 10:30 hs.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Centro Regional de Salud Mental Dr. Agudo Avila, ubicado en Suipacha 667, Rosario el día 01 de Septiembre a las 12:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$175.603.252,92

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones

El costo de las publicaciones estará a cargo del Centro Regional de Salud Mental Dr. Agudo Avila, CUIT N.º 30693679083

S/C 46789 Ago. 13 Ag. 15

MINISTERIO DE EDUCACION

DETALLE DE AVISO PARA PUBLICAR EN LOS MEDIOS

LICITACIÓN ACELERADA N° 06/2025

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Escolar con destino a Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Fe - "Programa Plan Abre"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 294.781.400,00.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

FECHA DE APERTURA: 25/08/2025 HORA: 10:00hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illia 1153, 3° Piso, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: 15 (quince) días contados a partir de notificarse fehacientemente de la Orden de Provisión

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe

S/C 46804 Ago. 13 Ag. 18

MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 03/25, hasta el día 21 de Agosto de 2025 a las 10 Hs. para la ejecución de la Obra: "LIMPIEZA DEL CANAL LOS LLANOS" - Pcia. Santa Fe, a fin de la adquisición de los siguientes lotes:

*LOTE A - OFERTA MANO DE OBRA Y MAQUINARIA
-CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, INCLUYE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y ENSERES.-

El valor del pliego es de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en días hábiles de 8 Hs a 12 Hs hasta el día 19 de Agosto de 2025.-

Apertura de ofertas: 21 de Agosto de 2025 a las 10 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 300 546320 Ago. 13 Ago. 18

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.809)

Apertura: 8/9/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación de un servicio de software para gestión de alarmas comunitarias.

Presupuesto: \$38.220.000.

Sellado: \$19.110. Pliego: \$19.110.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 546504 Ago. 13 Ago. 14

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.759)

Apertura: 28/8/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la obra de señalización horizontal en distintos sectores de la ciudad. Presupuesto: \$393.627.770.

Sellado: \$68.542. Pliego: \$196.813,89.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 546273 Ago. 13 Ago. 14

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.803)

Apertura: 5/9/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la provisión de carteles de señalización informativa vertical.

Presupuesto: \$59.115.808,42.

Sellado: \$29.557,90. Pliego: \$29.557,90.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 546272 Ago. 13 Ago. 14

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.802)

Apertura: 3/9/2025 - 09:00 hs – Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas – Moreno 8, 2° piso-).
Llamado a licitación para la adquisición de mobiliario urbano de hormigón para plazas de Rafaela.
Presupuesto: \$70.379.426,15.
Sellado: \$35.189,71. Pliego: \$35.189,71.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 546271 Ago. 13 Ago. 14

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.801)

Apertura: 2/9/2025 - 09:00 hs – Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas – Moreno 8, 2° piso-).
Llamado a licitación para la adquisición de mobiliario urbano metálico para plazas de Rafaela.
Presupuesto: \$32.287.591,60.
Sellado: \$16.143,80. Pliego: \$16.143,80.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 546270 Ago. 13 Ago. 14

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/25

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 252.000.000,00.-
PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 01/09/25, o impreso de la página web del Municipio.
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 01/09/2025.
FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 01/09/25.
La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 150 546497 Ago. 13 Ago. 18

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025

OBJETO: Concurso de Precios para la venta de vehículos pertenecientes al Estado Municipal que se encuentran en estado de deterioro o fuera de servicio.
FECHA DE APERTURA: Día 01 de Septiembre de 2025, a las 10.00 horas.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada del municipio hasta el día viernes 29 de agosto.
Armstrong, 05 de agosto de 2025.

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025

La Municipalidad de Armstrong llama a Concurso de Precios N° 01/2025, para la venta de:

- Un tractor marca FIAT - Modelo 700 E - Precio base: \$1.200.000
- Una Pick Up marca CHEVROLET – Motor N° 40704144429 – Chasis N° 9BG138AC04C406404 - Modelo S10- Dominio EGE790 - Año 2003 - Precio base: \$1.900.000
- Un Camión marca MERCEDES BENZ - Motor N° 341.910.10.00228 - Chasis N° 341.016.10.005709 - Modelo L911/42 - Dominio VNU547 - Año 1970 - Precio base: \$ 2.500.000
- Un Camión marca DODGE - Chasis N° 528F00063F - Modelo DP-800 197- Dominio VNU516 - Año 1975 - Precio base: \$ 5.000.000
- Un Minicargador Compacto marca BOBCAT - Motor N° V2203-225144 - Chasis N° 512234168 - Modelo 762 - Dominio S/D - Año 1998 - Precio base: \$7.500.000
- Un Utilitario marca RENAULT – Motor N° K.9KA700D152553 – Chasis N° 8A1FCG7159L055574 - Modelo Kangoo - Dominio HJU180 - Año 2008 - Precio base: \$3.200.000
- Un Acoplado vuelco bilateral marca Hermma - Precio base: \$15.000.000

El estado de los bienes podrá ser consultado en el Área de compras del municipio. La visita de los interesados será a los efectos de efectuar una inspección ocular de la unidad y no se permitirá su retiro del predio ni la prueba de funcionamiento de piezas separadas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, por duplicado, en sobres cerrados sin membretes con la única inscripción "MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG - CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025"
La apertura de ofertas tendrá lugar en el despacho del Señor Intendente Municipal, sito en By. San Martín y O. Bantle de la ciudad de Armstrong, el día 1 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.
La documentación reglamentaria y anexos para la presentación de ofertas se podrá descargar de manera gratuita en la Web del Municipio www.armstrong.gov.ar o solicitarse vía mail a dbordolini@armstrong.gov.ar
ARMSTRONG, Agosto de 2025.
\$ 921 546474 Ago. 13 Ago. 27

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 19/2025
Expediente N.º 16103-0022047-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA:
"SELLADO DE FISURAS – GRUPO 3 – ZONA III – RAFAELA. 2DA. ETAPA"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.764.000.000,00.-
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de agosto de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona III – Rafaela, sita en calle A. Del Valle N.º 1450 de la ciudad de Rafaela
HORA: 9:00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona III – Rafaela, sita en calle A. Del Valle N.º 1450 de la ciudad de Rafaela, desde las 07:30 a 08:30 horas del 29 de agosto de 2025.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 46792 Ago. 12 Ago. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 18/2025
Expediente N.º 16103-0022046-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA:
"SELLADO DE FISURAS – GRUPO 2 – ZONA II – SAN CRISTÓBAL Y ZONA IX – TOSTADO. 2DA. ETAPA"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.530.000.000,00.-
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de agosto de 2025
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona II – San Cristóbal, sita en calle Ameghino y R.P. n.º 2, de la ciudad de San Cristóbal.
HORA: 11:00 horas.
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona II – San Cristóbal, sita en calle Ameghino y R.P. n.º 2, de la ciudad de San Cristóbal, desde las 09:30 a 10:30 horas del 29 de agosto de 2025.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 46791 Ago. 12 Ago. 14

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2025
EXPT E N° 3075/2025

APERTURA: 28/08/2025
HORA: 09:30 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – GASES MEDICINALES POR EL TÉRMINO DE 6 MESES CON ENTREGA INMEDIATA
FORMA DE PAGO: 90 DÍAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$320.000.000 PESOS TRECIENTOS VEINTE MILLONES.
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante

depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras> LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 07/08/2025
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 46779 Ag. 12 Ag. 13

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2025
EXPTE N° 3120/2025

APERTURA: 01/09/2025

HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INSUMOS DE HEMODIALISIS POR EL TERMINO DE 3 MESES

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$170.000.000 PESOS CIENTO SETENTA MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras> LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 11/08/2025
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 46795 Ag. 12 Ag. 13

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 17/2025
SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Para la Obra: "Ejecución de nueva perforación de Villa Libertad", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 29 Julio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000

\$ 270 546513 Ag. 12 Ag. 19

CONSORCIO GRSU DEL ÁREA METROPOLITANA DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Ejecución de obras civiles de movimiento de suelo, consistentes en:

1) Realización de alcantarilla en el bajo natural con cinco tubos de 1 (un) metro de diámetro y tapas premoldeadas.

2) Realización de alcantarilla aliviadora con dos tubos de 0,80 (cero con ochenta) metros de diámetro y tapas premoldeadas, frente al predio del Complejo Ambiental sobre camino de acceso este-oeste.

3) Rectificación de cunetas lado oeste del camino de acceso norte-sur desde la ruta provincial N° 280-S hasta el bajo natural. El suelo extraído será acopiado en el predio.

4) Conformación y terraplenamiento de camino de acceso norte-sur desde la ruta provincial N° 280-S hasta predio del proyecto y camino este-oeste ubicado frente al predio. El mismo se eleva hasta cota rasante 95,30. El suelo seleccionado para terraplenar el camino será aportado por el Contratista.

5) Rectificación y ampliación de capacidad de drenaje del bajo natural en inmediaciones del camino de acceso norte-sur.

6) Construcción de un retardador pluvial de 30.000 m2 de superficie por 0.70 m de profundidad y revancha de 0.30 m, obras de control consistentes en un descargador de fondo circular de 0.40 m de diámetro y veredero de excedencia. El excedente será acopiado dentro del predio para su uso futuro.

7) Provisión, transporte, descarga, distribución y colocación de ripio gra-

nítico con granulometría 0-20 mm para ser utilizado en calzadas rurales. El material deberá cumplir con las características físicas y de tamaño definidas en este pliego. Espesor = 0.15m

En un todo conforme con las Características Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones y Planos adjuntos.-

UBICACIÓN: se desarrollará en tres sectores diferenciados:

1. Dentro del predio del Complejo Ambiental

La obra principal consiste en la construcción de un retardador pluvial.

Se ejecutará dentro de un terreno de 26,28 hectáreas, asignado para la construcción del Complejo Ambiental, identificado bajo la PII N° 08-11-00060635/0002.

El predio se encuentra en la zona rural, al norte del ejido urbano de Sunchales, provincia de Santa Fe y limita al oeste con las vías del ferrocarril NCA.

Las coordenadas geográficas del terreno son: 30°54'33.03" Lat. Sur y 61°34'20.01" Long. Oeste.

2. Acceso Norte-Sur (desde Ruta Provincial N° 280-S hasta el predio).

* Provisión de material, Conformación y terraplenamiento hasta cota s/proyecto del camino de acceso.

* Calzada material ripio granítico 0-20 mm e = 15cm.

* Ejecución de alcantarillado en el bajo natural existente.

* Rectificación de cunetas para mejorar escurrimiento.

* Rectificación y ampliación de la capacidad de drenaje del bajo natural en las inmediaciones del camino.

3. Acceso Este-Oeste (camino de acceso lateral al predio).

* Provisión de material, Conformación y terraplenamiento hasta cotas/proyecto del camino lateral.

* Calzada material ripio granítico 0-20 mm e = 15cm.

* Rectificación de cunetas para facilitar el escurrimiento de aguas pluviales.

* Ejecución de alcantarilla aliviadora para manejo de excedentes hídricos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$270.000.000,00 (pesos doscientos setenta millones).-

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día miércoles 03 de Septiembre de 2025, a las 10:00 hs., en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales (Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, Santa Fe).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: miércoles 03 de Septiembre de 2025, a las 11:00 hs., en Casa del Emprendedor (San Juan 2149, Sunchales, Santa Fe).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

ACCESO A LOS PLIEGOS: Se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales (Av. Belgrano N° 103).-

CONSULTAS: se recibirán hasta el día 02/09/2025, en la Municipalidad de Sunchales - Avda. Belgrano N° 103 - Sunchales - Pcia. de Santa Fe - Oficina de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial - Tel-Fax (03493) 425500 y por correo electrónico gestion@sunchales.gov.ar Sunchales, 05 de agosto de 2025.-

\$ 138 546165 Ag. 12 Ag. 13

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 002/2025

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "Proyecto Ejecutivo, Cálculo y Reconstrucción del Muelle de la Terminal Fluvial del Puerto de Rosario".

ACCESO A LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o descargados en el sitio de internet www.enapro.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de agosto de 2025 a las 09:00 horas por Mesa de Entradas del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.

ACTO DE APERTURA: El día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en la Terminal Fluvial, Los Inmigrantes 410, Rosario CP 2000.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.914.961.991,47

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días calendario CONSULTAS: licitaciones@enapro.com.ar

\$ 1000 545839 Ago. 5 Ago. 19

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

CONCURSO DE PRECIOS
(Decreto N° 7.527/25)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Agosto de 2025. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 20 de Agosto de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.000.-

RETIRO DE PLIEGO: DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96.

\$ 350 545909 Ago. 7 Ago. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25
(Segundo Llamado)

La Municipalidad de Villa Constitución llama LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25 (SEGUNDO LLAMADO), para la contratación de mano de obra para el acondicionamiento de cava destinado a relleno sanitario (mano de obra, equipos y maquinarias).

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 82/100 (\$ 212.682.703,82.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000).

Apertura de Ofertas: 19 DE AGOSTO DE 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

VILLA CONSTITUCIÓN, 01 de agosto de 2025.-

\$ 230 545983 Ago. 7 Ago. 13

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - LLAVE EN MANO - PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COCINA DE LA ESCUELA N°149 - JOSÉ HERNÁNDEZ.

Apertura: Jueves 21 de Agosto de 2025 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Jueves 21 de Agosto de 2025 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 21/08/2025.

Presupuesto Oficial: \$ 43.613.311 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos trece mil trescientos once.-)

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 545754 Ago. 5 Ago. 19

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACION PÚBLICA N° 09/2025
(Decreto N° 306/2025)

OBJETO: Adquisición de un (1) CAMION NUEVO, 0KM, Motor 4 cilindros, Cilindrada Total superior a 4450 CC, Potencia Máx. comprendida entre 206 y 225 CV, Sistema de Inyección Common Rail, Transmisión Manual de 6+1 Marchas sincronizadas, Embrague Monodisco Seco, Sistema de Freno a Tambor en ejes delanteros y traseros, ABS+EBD o EBS, Neumático, Capacidad Máx. de Carga en eje trasero comprendida entre los 10.400 y 11.000 Kg y Capacidad Máx. de Tracción de 27.000 Kg. Aire Acondicionado y Calefacción, Apoyacabezas, Matafuegos y Balizas de seguridad Reglamentaria, luces y accesorios de seguridad reglamentarios; entrega inmediata y Garantía de fábrica, a través de la red de concesionarios oficiales de la marca en todo el país, debiendo detallar el tiempo y/o el kilometraje que la misma comprende y lugar en la región donde se realiza la atención. Equipado con TANQUE DE RIEGO metálico, de forma oval, construido en Chapa de Acero según normas SAE 1010 y soldadura según normas DIN 4100, Capacidad de 8.000 lts., con dos o más rompeolas internos, boca pasa hombre de inspección y carga Tipo "Aguatera", con Tapa y cierre hermético, Escalera de acceso trasero tipo "marinera" para acceso a la boca de carga, cupla de 2" con su correspondiente Tapón para conexión de Manguera, Sistema de Riego con Florones de fundición y pantalla de Acero Inox., de apertura individual y cierre neumático con accionamiento desde la cabina, Bomba a turbina centrífuga, rotor de bronce y eje de acero inoxidable, caudal de agua comprendido entre 50.000 y 60.000 lt/h, accionada por Toma de Fuerza aplicada directamente a la caja de velocidades del camión a través de Barra Cardánica, con una cobertura de riego de aproximadamente 12 a 15 mts. Cañerías y accesorios en tubos de acero galvanizado de 2 ½" y 3".

Plazo de Entrega: 30 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.- **Presentación de Ofertas:** Hasta el día 21 de AGOSTO de 2025, a las 08:00 hs.- **Fecha de apertura:** 21 de AGOSTO de 2025, a las 09:00 hs.- **Lugar de apertura de sobres:** Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de

07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@mala-brigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta mil con 00/100 (\$ 130.000,00)

\$ 450 545691 Ago. 4 Ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35 (LP 35-SGUA-25)
- RESOLUCIÓN 242/25.

MOTIVO: "Adquisición de piedra granítica 10-30, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 290.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail:licitaciones@santafeciudad.gov.ar/Tel.:0342-4508174.

\$ 135 546469 Ago. 11 Ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 11/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (DOS CUADRAS - AMPLIACIÓN POU 2025)

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 06 de Agosto de 2025.

\$ 450 546225 Ago. 11 Ago. 25

COMUNA DE LUIS PALACIOS

ORDENANZA N° 12 /2025, 23 DE JULIO 2025

VISTO: El vencimiento de los plazos correspondientes a las concesiones de uso de nichos vacíos en el Cementerio Comunal de Luis Palacios, y la existencia de deudas superiores a los diez (10) años en concepto de tasa de mantenimiento;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza vigente establece condiciones y plazos para la tenencia en concesión de los nichos comunales; Que la falta de regularización en los pagos correspondientes implica el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los/as particulares al momento de la concesión;

Que la comuna tiene la responsabilidad de garantizar el orden, el mantenimiento y el uso adecuado del espacio público del cementerio;

LA COMUNA DE LUIS PALACIOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 12/25

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la concesión de uso de los Nichos vacíos N° 97/101/109/105 del Panteón comunitario, Nichos N° 363/364/384 del sector "A", Nichos N° 563/534 del Sector "B", Nichos N° 59/67 del sector "D", del Cementerio Comunal cuyos titulares registran una deuda superior a los diez (10) años por falta de pago de la tasa de mantenimiento, conforme lo dispuesto por la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 300 546248 Ago. 11 Ago. 13

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACION PUBLICA N° 072/2025

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE:

* 26 Toneladas de Asfalto en Caliente (Asfasol 30)

ADQUISICION DEL PLIEGO: En la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo 786, Cañada Rosquín, desde el día 01/08/2025 hasta el día 15/08/2025.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13/06/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

e-mail: ccrosquin@velosat.com.ar – Tel.: (03401) 470143
 Apertura de Ofertas: Día 18/08/2025 – Hora: 11:00
 \$ 500 545986 Ago. 7 Ago. 21

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE PRODUCCION DE PIEZAS DE CEMENTO, (ADOQUINES, BLOQUES HUECOS PORTANTES DE HORMIGÓN PARA MUROS, TABIQUES PARA DIVISORIOS DE INTERIORES, BLOQUES PARA TECHO (CELOSÍAS), NUEVO SIN USO, CUYO TIPO Y CONDICIONES SE AJUSTARÁ A LAS CLAUSULAS ESPECIALES Y TECNICAS.

APERTURA DE SOBRES: Fecha 21-08-2025

HORA: 10 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenabar - Santa Fe.

PLIEGO DE CONDICIONES: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 20-08-2025, de 07:30 hs a 12:00 hs.

Costo del Pliego de Condiciones: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 21-08-2025 a las 9:00 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 450 545958 Ago. 5 Ago. 19

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA EN LA ESCUELA DE ENSEÑANZA TÉCNICA 358 MODALIDAD AGROPECUARIA (E.E.T.M.A. NRO. 358)" - FLETE INCLUIDO Y PUESTOS EN LA LOCALIDAD DE LABORDEBOY.

LOTE I: ABERTURAS (PUERTAS Y VENTANAS) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.500.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10000,00 - Venta desde el 28/07/2025 hasta el 25/08/2025 a las 08:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 25/08/2025 - Hora: 09:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 25/08/2025 - Hora: 09:30 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. Cilea 303, C.P 2726 Labordeboy, Santa Fe. Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 22/08/2025- 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 500 545774 Ago. 5 Ago. 19

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: VENTA:

A) Una motoniveladora Dramco 1966. Precio mínimo de referencia, \$24.000.000.-
 B) Una motoniveladora Siam modelo 5440, Precio mínimo de referencia \$22.000.000.

C) Una motoniveladora Galion 1966, Precio mínimo de referencia \$22.000.000.-

D) Un Chasis con Cabina, marca Mercedes Benz L911/42, modelo año 1970.- Precio mínimo de referencia \$9.000.000.-

E) Un Chasis con Cabina, marca Chevrolet C50, modelo año 1973.- Precio mínimo de referencia \$6.000.000.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU - Calle: Lisandro de la Torre y Sarmiento, Tel 03462-444008 e-mail: comunasancti@coopsancti.com.ar

APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU Fecha y Hora: 19/08/2025 10HS.

SANCTI SPIRITU, 29 de Julio de 2025.-

\$ 585 545482 Jul. 31 Ago. 19

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada VALLE MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546007 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento de la Jubilada SETTECASE ANTONIA IDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 546004 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado RIVERA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546003 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CANTERO CARLOS RAMÓN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546005 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CHACOMA RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 546998 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CASTRO JORGE MARIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 545999 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALTAMORE RITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 546000 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. MEDRANO MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546001 Ago. 7 Ago. 21

AVISOS

RESOLUCIÓN N°684

SANTA FE, 11-08-2025

VISTO:

El Expte. N° 1-2025-1.181.550-EPE., en el cual se tramita la adaptación del cuadro tarifario vigente, a lo establecido en la Resolución 2025-334-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes mediante Nota del Área Mercado Eléctrico N° 101/2025 obrante de fs. 01 a 07, en la cual se indica que a través de

la Resolución 2025-334-APN-SE#MEC se modifican los Precios Estabilizados de la Energía (\$PEE), de la potencia (\$POTREF) y del transporte (\$PET) para el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre del 2025, de la Res. 2025-281-APN-SE#MEC por lo cual se procede a calcular los cuadros tarifarios resultantes por aplicación de la modificación de los costos de abastecimiento en el MEM;

Que asimismo, en la Resolución 2025-36-APN-SE#MEC se establecen, con periodicidad mensual, los porcentajes de bonificación a aplicar a los segmentos residenciales de Nivel 2 y Nivel 3 respecto de los precios sancionados para el Nivel 1 residencial y resto de la demanda;

Que, a continuación, incorpora un cuadro resumen de los precios sancionados para el período comprendido entre el 1° de agosto al 31 de octubre de 2025, motivo de la presente adaptación tarifaria;

Que se procedió a efectuar las adecuaciones necesarias para contemplar la incidencia de los nuevos costos de abastecimiento en el MEM, sobre los cargos que conforman el cuadro tarifario de la EPE y adjunta los mismos de fs. 08 a 17;

Que además, se indican los impactos sobre los montos facturados a los usuarios de las principales categorías tarifarias respecto de los importes vigentes al mes de agosto de 2025 los cuales incluyen los efectos de la modificación del VAD, dada la aplicación del índice de ajuste que, con periodicidad mensual, fuera aprobado por la Resolución N° 1.702 del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos interviene en Dictamen N° 976/25, fs29, efectuando el análisis del caso y entendiendo que los sectores competentes han analizado los aspectos técnicos de oportunidad y conveniencia; señalando al respecto, que corresponde a la esfera de competencia de la EPESF, el reajuste de tarifas por cambio en el costo de sus componentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica empresarial, ello en consonancia con la opinión vertida por Fiscalía de Estado de la Provincia a través del Dictamen N° 222/2008;

Que finaliza aclarando que la presente no se enmarca en los supuestos del Artículo 3° del Decreto Provincial N° 3.209/16 y que corresponde dar publicidad a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 3.321/1993;

Que teniendo en cuenta lo extenso de los cuadros tarifarios, la publicación de la presente se efectuará en el Boletín Oficial, pudiendo consultarse los referidos cuadros en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Que la Gerencia Comercial, a fs. 28 presta conformidad a lo actuado, indicando que la presente implica un traslado de precios del mercado mayorista;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. q), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar los cuadros tarifarios para los consumos registrados a partir del 1° de agosto de 2025 que se detallan a continuación: Anexo 1: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 1 – Mayores Ingresos – DNU N° 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria; Anexo 2: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 2 – Menores Ingresos – DNU N° 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria – Localidades no incluidas en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N° 90/2024; Anexo 3: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 2 – Menores Ingresos – DNU N° 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria – Localidades en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N° 90/2024; Anexo 4: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 3 – Ingresos Medios – DNU N° 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria – Localidades no incluidas en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N° 90/2024; Anexo 5: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 3 – Ingresos Medios – DNU N° 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria – Localidades en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N° 90/2024; Anexo 6: Cuadro Tarifario para Tarifa no Residencial; Anexo 7: Cuadro Tarifario para Tarifa 2 – Grandes Demandas; Anexo 8: Cuadro Tarifario para Tarifa 4 – Grandes Demandas – Otros Prestadores Provinciales; Anexo 9: Cuadro Tarifario para Tarifa 6 – Grandes Demandas – Tarifa de Peaje por Servicio de Distribución (excepto Cooperativas Eléctricas); los cuales forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46815 Ag. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior y Delegada Regional Dra. María Florencia Biré, se hace saber al Sr. MIGUEL ANGEL MARRÓN DNI N° 33.986.342, con último domicilio conocido en calle Cortada Muñoz N° 3573 de San Lorenzo, que dentro del legajo administrativo: "SEGOVIA,

A. S. s/ MEDIDA DEFINITIVA, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el siguiente acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "DISPOSICIÓN N.º 119/24. "San Lorenzo, 28 de noviembre de 2024. DISPOSICIÓN N.º 119/24 MEDIDA DEFINITIVA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS. VISTO: ... CONSIDERANDO... LA DELEGADA REGIONAL DEL INTERIOR – DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – SAN LORENZO – MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo DEFINITIVO de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ANGELA SARAÍ SEGOVIA - DNI 51.357.490 - Nacido en Fecha 12/11/2010, hija de Jéssica Itatí Segovia DNI N° 34.557.525 con domicilio en calle Magallanes N° 1745 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe y Miguel Angel Marrón DNI N° 33.986.342 con domicilio en calle Cortada Muñoz N° 3573 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, permaneciendo bajo los cuidados y responsabilidad de su familia ampliada y referentes afectivos.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de los niños y al juez interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- PROPONER la designación de TUTORES y/o GUARDADORES de la adolescente ANGELA SARAÍ SEGOVIA - DNI 51.357.490 - Nacido en Fecha 12/11/2010, hija de Jéssica Itatí Segovia DNI N° 34.557.525 con domicilio en calle Magallanes N° 1745 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe y Miguel Angel Marrón DNI N° 33.986.342 con domicilio en calle Cortada Muñoz N° 3573 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y/o la figura legal que V.S. estime proceda, en favor de sus tíos maternos VALERIA ANGELA SEGOVIA DNI N° 33.069.438 con domicilio en calle Espinoza N° 6274 de Rosario, y FABIÁN RAMÓN SEGOVIA DNI N° 24.066.945 Y CECILIA AMÉRICA PONCE DNI N° 25.073.254, ambos con domicilio en calle Presidente Roca N° 3211 de Rosario, quienes ejercerán en forma conjunta la tutela y/o guarda que se defina según el mejor criterio de V.S., excediendo dicha designación las facultades de ésta Delegación. 4.- PROPONER la declaración de la privación de responsabilidad parental de ambos progenitores de la adolescente Jéssica Itatí Segovia DNI N° 34.557.525 con domicilio en calle Magallanes N° 1745 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe y Miguel Angel Marrón DNI N° 33.986.342 con domicilio en calle Cortada Muñoz N° 3573 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, manteniéndose la vigencia de la prohibición de acercamiento oportunamente dictada en favor de ANGELA SARAÍ SEGOVIA, extendiéndose ésta a su progenitor paterno. 5.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE."- Fdo. Abogada María Florencia Biré - Delegada Regional del Interior - San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida requerida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de re-

cepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46802 Ag. 13 Ag. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN N.º 683

SANTA FE, 11-08-2025

VISTO: El Expte. N° 1-2025-1.181.517-EPE., a través de cuyas actuaciones se gestiona la adaptación del cuadro tarifario vigente por actualizaciones en el valor del VAD (Valor Agregado de Distribución) por aplicación del IPC; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1702 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe, se solicita adaptar los cuadros tarifarios a partir de los consumos registrados desde el 1 de junio del 2025 con periodicidad mensual, resultante de la aplicación del IPC publicado por el INDEC al momento del cálculo;

Que el Área Administración del Mercado Eléctrico mediante Nota N° 100/2025, fs. 01, adjunta los cuadros tarifarios los cuales que reflejan las actualizaciones (fs. 07 a 16);

Que indica además los impactos sobre los montos facturados a los usuarios de las principales categorías tarifarias respecto de los importes vigentes al mes de julio/25;

Que la Gerencia Comercial en Informe N° 65/25, fs. 17, presta conformidad a dicho efecto;

Que interviene la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 975/25, fs. 18, encuadrando la presente en el Artículo 6°, Inc. q), de la Ley 10.014 y en la Resolución N° 1702/24 del Ministerio de Desarrollo productivo;

Que concluye que habiéndose cumplimentado los extremos legales aplicables y habiendo intervenido los sectores técnicos competentes, corresponde el dictado del acto administrativo de rigor;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993, así como también en los medios que se estimen adecuados;

Que teniendo en cuenta lo extenso del cuadro tarifario, la publicación de la presente se efectuará en el Boletín Oficial, pudiendo consultarse los referidos cuadros en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. q), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la actualización del Valor Agregado de Distribución, aplicable para consumos registrados a partir del 1° de Agosto de 2025, contenida en los Cuadros Tarifarios que a continuación se detallan y que por la presente se aprueban: Anexo 1: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial Nivel 1 - Mayores Ingresos- Anexo 2: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial Nivel 2 - Menores Ingresos- Zona No Fría.- Anexo 3: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial Nivel 2 - Menores Ingresos - Zona Fría.- Anexo 4: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial Nivel 3 - Ingresos Medios- Zona No Fría.- Anexo 5: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial Ingresos Medios Nivel 3 - Zona Fría.- Anexo 6: Cuadro Tarifario para No Residenciales.- Anexo 7: Cuadro Tarifario para T2 - Grandes Demandas.- Anexo 8: Cuadro Tarifario para T4 - Grandes Demandas - Otros Prestadores Provinciales, y Anexo 9: Cuadro Tarifario para T6 - Grandes Demandas - Peaje por Serv. De Distribución (excepto Cooperativas Eléctricas), los que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, Publíquese y archívese.

S/C 46810 Ag. 13

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio: Resolución del Sr. J.P.P. N° 1195/25. Visto..... Considerando..... Atento..... Art. 1°) RATIFICAR la situación de revista de disponibilidad que el Jefe de la Unidad Regional II -Dpto. Rosario- implantó al Suboficial de Policía N.I. 796.000 San Miguel Bianca Antonella, numeraria de esa Unidad de organización, por aplicación del Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial. N° 12.521/06, a partir de su notificación, producida el 15-07-25, con los alcances de los Arts. 132, 133, y 137, todos del R.S.A., con privación de arma y credencial policía, y aplicación del Art. 111 inc. b) de la misma ley, en lo que res-

pecta a la percepción de haberes; en base a los considerandos previos.- Art. 2°) Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo pase al Dpto. Personal (D-1); cumplido Gírese a la Unidad Regional II -Dpto. Rosario- a sus efectos.- SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de Julio del 2.025. - Fdo. Lic. Luis Pablo Martín Maldonado - Director General de Policía - Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe

S/C 46805 Ag. 13

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio: Resolución del Sr. J.P.P. N° 1090/25. Visto..... Considerando..... Atento..... Art. 1°) NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Jefe de la Unidad Regional II -Dpto Rosario-, mediante el Art. 2° de la Resolución N° 782 que dictara en fecha 27-09-24, en cuanto a la solicitud de aplicación de la medida disciplinaria consistente en suspensión de empleo para con el Suboficial de Policía N.I. 570.184 Ricardo Darío Vallejos, numerario de esa regional, por infracción a la faltas administrativas del Art. 41 inc. e) con el agravante del Art. 42, ambas del Dcto. Reglamentario N° 461/15 de la L.P.P en base a lo antes expuesto. Art. 2°) IMPLANTAR la situación de revista de disponibilidad al Suboficial de Policía N.I. 570.184 Ricardo Darío Vallejos, numerario de la Unidad Regional II-Dpto. Rosario, a partir del dictado de la presente resolución, conforme el Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, con los alcances de los Arts. 132, 133, y 136 del R.S.A., con privación de arma reglamentaria y credencial policial en merito a lo expresado.- Art. 2°) SOLICITAR al Ministerio de Seguridad de la Provincia, vía secretaria de seguridad Publica, se aplique la medida depurativa destitución al Suboficial de Policía N.I. 570.184 Ricardo Darío Vallejos, por infracción a la falta administrativa establecida en el Art. 41 inc. e), con el agravante del art. 42 ambas del Dcto. Reglamentario N° 461/15 de la Ley del Personal Policial 12.521/06 conforme a lo normado en el Art. 44 inc. c)- punto 1 de la citada ley, haciendo cesar la percepción de haberes del nombrado en su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 113 de dicha norma, en base a lo antes considerado. Art. 3°) DAR INTERVENCION a la Dirección General de administración, facultándola a realizar gestiones y trámites correspondientes tendientes a hacer cesar la totalidad de los haberes del Suboficial de Policía N.I. c, ello en consonancia con el Art. 113 de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06. y la Resolución Ministerial N° 2076/18; Art. 4°) DAR INTERVENCION a la Dirección General de Administración facultándola a realizar la gestiones y tramites correspondientes tendientes a hacer cesar la totalidad los haberes del Suboficial de Policía N.I. 570.184 Ricardo Darío Vallejos ello en consonancia con el art. 113 de la L.P.P. N° 12.521/06. Y la Resolución Ministerial N° 2076/18; en merito a lo antes considerado. Art. 5°) Para hacer saber al causante, toma de conocimiento y registro GIRESE copia del presente acto resolutorio al Departamento Personal (D-1), y a la Dirección General de administración conforme a lo ordenado en el Art 4° del presente acto resolutorio; cumplido ELEVESE al Superior Gobierno Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2.076/18. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 04 de Julio del 2.025. -Fdo. Lic. LUIS PABLO MARTIN MALDONADO, - Director General de Policía - Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe

S/C 46806 Ag. 13

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio: Resolución del Sr. J.P.P. N° 976/25. Visto..... Considerando..... Atento..... 1°) NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Jefe de la Unidad Regional II- Dpto Rosario-, mediante el Art. 3° de la Resolución N° 957 de fecha 27-09-24, en cuanto a la solicitud de aplicación de la medida disciplinaria consistente en suspensión de empleo para con el Suboficial de Policía N.I. 570.184 Ricardo Darío Vallejos, numerario de esa regional, por infracción a la faltas administrativas del Art. 43 inc. I) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 la cual le fuera endiligada al momento de decepcionarse declaración con responsabilidad Administrativa acorde al art. 40 del R.S.A en base a las consideraciones invocadas previamente. Art. 2°) Implantar el pase a situación revista de disponibilidad al Suboficial de Policía N.I. 570.184 Ricardo Darío Vallejos, a partir de su notificación, conforme el Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, con los alcances de los Arts. 132, 133, y 136 del R.S.A., con privación de arma reglamentaria y credencial policial en merito a lo expresado.- Art. 3°) SOLICITAR al Ministerio de Seguridad de la Provincia, vía secretaria de seguridad Publica, se aplique la medida depurativa destitución al Suboficial de Policía N.I. 570.184 Ricardo Darío Vallejos, por infracción a la falta administrativa establecida en el Art. 43 inc. I), de la Ley del Personal Policial 12.521/06 conforme a lo normado en el Art. 44 inc. c)- punto 1 de la citada ley, sin la percepción de haberes de acuerdo a lo establecido en el Art. 113 de la citada Ley, en merito a lo expresado anteriormente. Art. 4°) Dar Intervención a la Dirección General de administración, facultándola a realizar gestiones y trámites correspondientes tendientes a hacer cesar la totalidad de los haberes del

Suboficial de Policía N.I. 570.184 Ricardo Darío Vallejos, ello en consonancia con el Art. 113 de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, y la Resolución Ministerial N° 2076/18; Art. 5°) Para conocimiento del causante, GIRESE copia del presente acto resolutive al Departamento Personal (D-1), haciéndose lo propio a la Dirección General de administración para toma de conocimiento y registro cumplido ELEVESE al Superior Gobierno Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2.076/18. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 17 de Junio del 2.025. -Fdo. Lic. LUIS PABLO MARTIN MALDONADO, - Director General de Policía - Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe.
S/C 46807 Ag. 13

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio: Resolución del Sr. J.P.P. N° 1197/25. Visto.....Considerando.....Atento.....Resuelve Art. 1°) RATIFICAR la situación de revista de disponibilidad que el señor Interventor de la Unidad Regional II -Dpto. Rosario- implanto al Suboficial de Policía N.I. 750.484 Agustina Luciana Roselli, numerario de esa Regional, por aplicación del Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial. N° 12.521/06, a partir de su notificación, producida el 15-07-25, con los alcances de los Arts. 132, 133, y 137, todos del R.S.A., con privación de arma y credencial policial, y aplicación del Art. 111 inc. b) de la misma ley, en lo que respecta a la percepción de haberes; en base a los considerandos previos.- Art. 2°) Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo pase al Dpto. Personal (D-1); cumplido Gírese a la Unidad Regional II -Dpto. Rosario- a sus efectos.- SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de Julio del 2.025. - Fdo. Lic. Luis Pablo Martín Maldonado - Director General de Policía - Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe.- Se hace constar que se entrega copia de la Resolución - Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, firmando el/la causante de conformidad y para constancia.-
S/C 46808 Ag. 13

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

EDICTO

La Municipalidad de Venado Tuerto convoca a quienes se consideren, propietarios poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se detalla, para que haga valer sus derechos por el término de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Municipalidad de Venado Tuerto.

P.I.I: 17-13-00-360290/0201-5 P.M. 31649 AV. FERNANDO AZCOAGA N° 2255

Se deja constancia que el presente EDICTO es SIN CARGO en virtud de lo dispuesto por el CODIGO FISCAL DE SANTA FE, Art. 182 inc. 1

VENADO TUERTO a los 13 días del mes de agosto de 2025
S/C 546707 Ag. 13 Ag.14

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. XVII, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto, según lo estipulado en el Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE NOTIFICACION

Sra. Subinspector N.I. 733.075
JUAN IGNACIO SALAVERRIA
P R E S E N T E:

Llevo a su conocimiento que, dentro de la tramitación del Expediente U.R. XVII S.A. N° 071/23, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 12 de Agosto de 2025. Córrese vista de los derechos de imputado administrativo al Suboficial de Policía Juan Ignacio Salaverría, cuyos demás datos filiatorios obran precedentemente en autos, conforme a lo estipulado en el art. 18, inc. c) del R.S.A., se le procede a notificar del derecho de defensa que le acuerda el Cap. X del R.S.A., ello en orden a la imputación que esta sede le formula de haber tipificado con su conducta la/s falta/s prevista/s en la L.P.P. N° 12.521, en Art. 43 inc. F, (todo ello dentro del expediente N° 071/23), y que, por consiguiente, a partir del día hábil siguiente al de la presente notificación, dispone de cinco (05) días hábiles para articular escrito que en su favor entienda conveniente, bajo apercibimiento del art. 76 del R.S.A. en el supuesto de que así no lo hiciera en el citado plazo reglamentario y que durante dicho término podrá tomar íntegro conocimiento de lo actuado, a cuyo efecto este expediente se encontrará a su disposición en esta sede, no pudiendo retirarlo del Despacho. Asimismo, se lo impone que dada su condición de personal

subalterno, según el art. 82 del R.S.A. dispone del derecho de designar a un oficial subalterno con el grado de Of. Sub-Ayte. a Of. Principal (Subinspector o Inspector según escala jerárquica establecida en la Ley 12.521) para que lo represente, con los alcances del art. 83 del mismo texto normativo. Asimismo, se lo notifica del contenido de los Arts. 18, 75, 76 y 77 del R.S.A. que a continuación se transcriben: Artículo 18 - Las notificaciones que se realicen al imputado deben hacerse siempre por escrito, ya sea en diligencia en el mismo sumario o por cédula firmada por el instructor, y en la forma que a continuación se indica: a) Cuando el imputado se domicilia dentro de la competencia territorial en que actúa el instructor, en la cédula de notificación debe transcribirse la resolución o providencia que se notifica; b) Cuando su cumplimiento se solicitara a otra dependencia policial, el instructor debe acompañar la cédula y el funcionario que la reciba le dará el trámite correspondiente dentro del plazo de dos días y la devolverá diligenciada; c) Si la notificación se practica en diligencia se extenderá la constancia pertinente en el sumario, con indicación de día y hora, debiendo firmarla el interesado y el instructor. Art. 75 - Practicadas las pruebas y agregados los antecedentes administrativos y judiciales del imputado y un informe fundamentado sobre su concepto funcional, que el instructor requiera de la dependencia donde aquel presta servicios se correrá vista por el plazo de 5 días para que ejercite el derecho de defensa. El instructor dejará constancia de la fecha en que se corrió la vista. Art. 76 - Transcurrido el plazo de cinco días sin haberse ejercido la defensa, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo y se continuará el procedimiento. Art. 77 - La vista dispuesta en el art. 75 debe efectuarse en la oficina del instructor, sin retiro del expediente, pudiendo el imputado o su defensor tomar conocimiento de todas las actuaciones". Fdo. Cristian Ribles - Comisario - Instructor Administrativo - Jefe de Sección Sumarios Administrativos UR XVII, San Lorenzo - Policía de Santa Fe. Queda debidamente notificado del decreto que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Bv. Urquiza Nro. 750, de la ciudad de San Lorenzo, tel. 03476422031.
S/C 46811 Ag. 13

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

SANTA FE, 13 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00013909-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de siete (07) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ABELANDA MARIA CELESTE CUIT N.º 27-40646793-2; ARMIDA JULIETA ROSANA CUIT N.º 27-29619940-6; BAEZ SEBASTIAN DIEGO CUIT N.º 20-27498672-8; GOMEZ JOSE WALTER CUIT N.º 20-14000246-2; PACINI ALBERTO MARTIN CUIT N.º 20-26289893-9; ROMÁN LUCILA CUIT N.º 23-22991088-4; SILVA MARCOS IGNACIO CUIT N.º 20-41490711-4.

ARTÍCULO 2: Renovación en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de veintitrés (23) meses, por operar el vencimiento del contrato social el 10/08/2027, a la siguiente firma: MIGUEL ANGEL PAGANI E HIJOS S.H. CUIT N.º 30-67691364-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46813 Ag. 13 Ag. 14

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La División Personal U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto, según aplicación del Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Notificación, Sr. Oficial de Policía NI. 709.964 Morales Nicolás Sebastián.

Por la presente se lleva a su conocimiento que en el marco del expediente N° 7952/25 DP que se tramita por ante esta División Personal U.R.II, se lo procede a notificar de lo resuelto por el Sr. Interventor de la U.R.II mediante resolución N° 1209/25 de la cual se transcriben sus partes fundamentales: Visto.....Considerando...El Señor Interventor de la Unidad Regional II - Rosario, Resuelve: Art.1) Reintegrar al Oficial de

Policía Morales Nicolás (NI. 709.964) a tareas administrativas, según ficha lexicográfica, a partir del día 26 de junio de 2025, conforme a los considerandos previos.- Art.2°) Girar a División Personal para su notificación y en dicho acto se le hará saber lo estipulado en la Ley 12.071: "Obligación de notificar el derecho a interponer recursos y el plazo para hacerlos".- Art.3°) Elevar copia del presente acto, al Departamento Personal (D-1), para su toma de conocimiento y registros correspondientes.- Despacho, 15 de julio de 2025.- Firmado: Romano Claudio Alberto, Director General de Policía, Interventor, Unidad Regional II. Rosario S/C 46814 Ag. 13

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

ORDENANZA N° 2733

VISTO:

El Mensaje N° 034-2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, obrante en expediente N° 5652/25 CM;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Mensaje se eleva Proyecto de Ordenanza para modificar el artículo 82° de la Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2.025 N° 2.716/2024, y solicitan a los fines de su tratamiento, la Convocatoria a Sesión Extraordinaria para el día 24 de julio de 2.025.-

Que el citado artículo establece que: "Por la utilización de espacios y servicios prestados dentro del Centro Infantil Chikitines, se abonarán 193,64 M.T. por mes de servicio, pagadero dentro de los 15 días hábiles, pasado dicha fecha se cobrará un recargo de 10 M.T."

Que debido al incremento de los insumos y materiales necesarios para brindar el servicio de cuidado de los niños asistentes, lo que incluye desayuno, merienda, actividades artísticas y recreativas, como asimismo mantenimiento y limpieza de las instalaciones; se considera necesario la actualización de los montos establecido para el pago del servicio, a los fines de continuar con las prestaciones que se brindan.

Que además el Municipio afronta el pago de docentes y asistentes afectados al servicio en el Centro Infantil Chikitines.-

Que la Administración Municipal está recibiendo un porcentaje menos en concepto de coparticipación, (aproximadamente en un 40%) lo que implica una reestructuración en diferentes áreas para poder continuar con las prestaciones de servicios y obligaciones propias del Municipio.

Que por ello el proyecto pretende aumentar la cantidad de módulos tributario de 193,64 MT a 389 MT, lo que con la actualización impositiva automática establecida por el Decreto N° 117/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal conforme lo dispuesto por el artículo 17° de la Ordenanza Tributaria vigente, representaría un 125% de aumento en el pago del servicio.

Que este Concejo Municipal entiende las variables económicas que afectan los costos de insumos y materiales del servicio, como asimismo el pago del personal afectado al Centro Infantil; pero al no contar con información básica respecto al funcionamiento del mismo, por ejemplo quienes son los Directivos a cargo, cantidad de personal docente y no docente, cantidad de niños que asisten, intervención y tratamiento respecto al pago del servicio en casos sociales y abordaje de los niños con discapacidad; información que sería apropiada se remitiera al Cuerpo Legislativo; se considera procedente establecer el costo del servicio en 345,78 MT, en virtud del aumento que operará a partir del mes de agosto de 2.025 en el Módulo Tributario.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAGUNA PAIVA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 82° de la Ordenanza Tributaria N° 2.716/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 82° -Por la utilización de espacios y servicios prestados dentro del Centro Infantil Chikitines, se abonarán 345,78 M.T. por mes de servicio, pagadero dentro de los 15 días hábiles, pasado dicha fecha se cobrará un recargo de 10 M.T.

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Patricia A De la Vitta, Secretaria; Javier Nicolás D'andrea, Presidente del Concejo Municipal de Laguna Paiva

DECRETO N° 125

Laguna Paiva, 29/07/2025

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 2733 por el Concejo Municipal, en fecha 24 de julio de 2.025, y;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAGUNA PAIVA, DEPARTAMENTO LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DESNATA FE, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA EL PRESENTE DECRETO

Artículo 1°: Promúlgasela con fuerza de ley.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Andrea Verónica Bukler Subsecretaria de Gobierno; Elvio Ornar Cotterli, Intendente Municipal
\$ 216 546470 Ago. 13 Ago. 18

COMUNA DE JUAN B. MOLINA

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto una fracción de terreno, ubicado en la manzana 28 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 17, con frente al Noroeste sobre Calle 25 de Mayo, entre Calle Roca y Calle Moreno, a los 28 metros de Calle Roca hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 13.00 metros, linda al Noroeste con CALLE 25 de Mayo; el lado C - D mide 41.00 metros, linda al Noreste con PII 19-13-00 413135/0003 CORDOBA HECTOR; el lado D - A mide 13.00 metros, linda al Sudeste con PII 19-13-00 413136/0000 BUSTOS DIEGO; el lado A - B mide 41.00 metros, linda al Sudoeste con PII 19-13-00 413148/0000 RICCI MARTIN y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°0'0". Encierra una superficie de 533.00 metros cuadrados. PII 19-13-00 413135/0001.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino N° 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Yanina Gisela Silvestri Cañetes, Secretaria.

\$ 300 546500 Ago. 13 Ago. 18

AVISO

La Comuna de J. B. Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 31 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 21, con frente al Noroeste sobre Calle Alem entre Calle Roca y Calle Moreno, a los 41 metros de Calle Moreno hacia el No-este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 12.00 metros, linda al Noroeste con CALLE ALEM; el lado C - G mide 53.00 metros, linda al Noreste con PII 19-13-00 413192/0000 TEDESCO ANDRES; el lado G - A mide 12.00 metros, linda al Sudeste con PII 19-13-00 413189/0000 ANTONELLI JORGE; el lado A - B mide 53.00 metros, linda al Sudoeste con PII 19-13-00 413190/0000 BOLDU FEDERICO Y PII 19-13-00 413191/0002 PASSAGLIA NILDA y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice G: 90°0'0", vértice A: 90°0'0". Encierra una superficie de 633.00 metros cuadrados. PII 191300-413192/0000. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino N° 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Yanina Gisela Silvestri Cañetes, Secretaria.

\$ 300 546498 Ago. 13 Ago. 18

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 31 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 20, con frente al Noroeste sobre Calle Alem entre Calle Roca y Calle Moreno, a los 53 metros de Calle Moreno hacia el No-este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - D mide 12.00 metros, linda al Noroeste con CALLE ALEM; el lado D - E mide 65.00 metros, linda al Noreste con PII 19-13-00 413193/0000 COMUNA J B MOLINA; el lado E - F mide 12.00 metros, linda al Sudeste con PII 19-13-00 413186/0002 GALLIGANI JAVIER; el lado F - C mide 65.00 metros, linda al Sudoeste con PII 19-13-00 413189/0000 ANTONELLI JORGE Y PII 19-13-00 413192/0000 TEDESCO ANDRES y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°0'0". Encierra una superficie de 780.00 metros cuadrados. PII 191300-413192/0000. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino N° 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles admi-

nistrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Yanina Gisela Silvestri Cañetes, Secretaria.

\$ 300 546496 Ago. 13 Ago. 18

AVISO

La Comuna de J. B. Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 31 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 23, con frente al Noroeste sobre Calle Alem entre Calle Roca y Calle Moreno, a los 15 metros de Calle Moreno hacia el Noreste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 13.00 metros, linda al Noroeste con CALLE ALEM; el lado C - D mide 41.00 metros, linda al Sudoeste con PII 19-13-00 413191/0002 PAS-SAGLIA NILDA; el lado D - A mide 13.00 metros, linda al Sudeste con PII 19-13-00 413190/0000 BOLDU FEDERICO; el lado A - B mide 41.00 metros, linda al Sudoeste con PII 19-13-00 413191/0001 MARI OSVALDO y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'0". Encierra una superficie de 533.00 metros cuadrados. PII 19-13-00 413191/0003.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino N° 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Yanina Gisela Silvestri Cañetes, Secretaria.

\$ 300 546495 Ago. 13 Ago. 18

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO Y COMPROBANTES DE PAGO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N°... 175..... DEL GRUPO ... P112... , SUSCRITO EN FECHA ... 27/03/2002 ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA/SR.. Perri, Gabriel Adrián, DNI 25.480.419 y Perri, Víctor Hugo, DNI 14.402.105, HA SIDO EXTRAVIADO.

\$ 100 546377 Ago. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior Melania Aurora Heinzen y la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, María Florencia Biré, hago saber a la Sra. ROMINA SOLEDAD CABRERA DNI 35.453.059 con último domicilio en calle Junín 990 de la localidad de FRAY LUIS BELTRAN provincia de SANTA FE y Oscar Alcides Sánchez DNI N.° 26.770.081 que dentro del legajo administrativo: "CABRERA FLORENCIA Y OTROS S/ Resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos ".que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: DISPOSICIÓN N° 60 /2025.- San Lorenzo, 04 de agosto de 2025.- VISTO: ... CONSIDERANDO: POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL Y DELEGADA REGIONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONEN: ARTÍCULO 1°: Adoptar el Cese parcial de la Medida Definitiva de Protección Excepcional de Derechos N° 15/2021 del 19/03/2021, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la ley nacional N° 26061, que tiene por sujeto de protección a la joven Florencia Soledad Cabrera, DNI 45.829.917 nacida el 30/05/2004 por haber alcanzado la mayoría de edad a la fecha, habiendo adquirido el 30/05/2022 el pleno goce del ejercicio de sus derechos. ARTÍCULO N° 2: Revocar parcialmente la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos N° 15/2021 de fecha 19/03/2021, dejando sin efecto la propuesta de tutela y/o guarda en cabeza del Sr. Cabrera Juan Carlos DNI N° 18.745.413 y la Sra. Miriam Noemí Ríos, DNI 16.382.649 en relación a la niña Nayla Milagros Sanchez DNI N° 53.803.362, proponiendo en su lugar la designación de tutela en favor de la Sra. Valeria Cabrera (tía materna) DNI N° 35.453.060 domiciliada en calle San Juan N° 2112 de la localidad de Fray Luis Bel-

trán, actualmente a cargo de los cuidados personales de la adolescente, hija de la Sra. Romina Soledad Cabrera, DNI 35.453.059 con último domicilio conocido en calle Junín N° 990 de la localidad de Fray Luis Beltrán. Y del Sr Oscar Alcides Sánchez, DNI 26.770.081 con domicilio desconocido, ratificando la solicitud de privación de responsabilidad parental para ambos progenitores, en los términos del artículo 700 y ss del CCYC. ARTÍCULO N° 3 : Ratificar en relación a la situación del adolescente GABRIEL NICOLÁS CABRERA, lo resuelto en la disposición 15/2021 artículos 2 y 3, manteniendo la sugerencia de tutela en cabeza de la Sra. Lang Betiana Lang DNI 34.823.882, y el pedido de privación de responsabilidad parental en los términos del artículo 700 y ss del CCYC de los progenitores del niño. ARTÍCULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Revocación parcial de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTÍCULO N° 5: Otórgase el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo: Dra. MELANIAAURORA HEINZEN (Directora Provincial D.P.P.D.N.A.yF); MARIA FLORENCIA BIRÉ, Abogada, (Delegada Regional del Interior - San Lorenzo - D.P.P.D.N.A.yF).Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46797 Ago. 12 Ago. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO

SEÑOR/A: ENCINA, María Alejandra DNI 35.124.947
Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos Administrativos N° 17.504 y N°17.503 referenciadas administrativamente como: "GONZALEZ LEONARDO ISMAEL DNI 56.298.546 Y GONZALEZ BASTIAN CI-TIANO DNI 57.804.322 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perte-

reciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "Rosario, 29 de Abril de 2025. Disposición Nro. 115/25 VISTOS:... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños GONZALEZ LEONARDO ISMAEL DNI 56.298.546, nacido en fecha 03/06/2017 Y GONZALEZ BASTIAN CINTIANO DNI 57.804.322 nacido en fecha 23/07/2019 hijos de la Sra. Maria Alejandra Encina, DNI 35.124.947, con domicilio en calle Cardenillas S/N, Varadero Sarsoiti, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y del Sr. Mario Roberto Gonzalez, DNI 43.955.580, con domicilio en calle Benteveo y Cardenilla S/N, Baradero, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46796 Ag. 12 Ag. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. MARGARITA GUADALUPE GÓMEZ, DNI 44.917.080

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos:

REF: s/MEDIDAS DE PROTECCION DE LEONEL EZEQUIEL SALOMON LEG. 2-015518 Y SALOMON JEREMIAS LEANDRO LEG. 17524, Expediente N° 01503-0008451-3, del Registro del Sistema de Información de Expediente - Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 6; y se cita, llama y emplaza a la Sra. Margarita Guadalupe Gómez DNI 44.917.080, con domicilio actualmente desconocido, notificándolos a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000122; Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 02 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolución Definitiva con privación de la responsabilidad parental, sugiriendo a la judicatura la figura de TUTELA a favor de Sra. Zulma Beatriz Casco, DNI N° 22.649.912, abuela en línea paterna de los niños, domiciliada en Paje. Mitre 1743, de la ciudad de Santa Fe, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a LEONEL EZEQUIEL SALOMÓN, DNI 58.416.088, FN 29/04/2021 y JEREMIAS LEONARDO SALOMÓN, DNI 59.653.192, F/N 10/12/2022, siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Margarita Guadalupe Gómez DNI 44.917.080, quien se encuentra en situación de calle, asimismo se solicitó pedido de domicilio electoral y respecto al progenitor Sr. Gustavo Ezequiel Salomón DNI 40.646.421, con domicilio en Pje. Mitre 1743 o con domicilio en Moreno y 12 de Octubre S/N, de la ciudad de Santa Fe. Que, la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolución Definitiva con privación de la responsabilidad parental, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, quienes se encuentran al cuidado de su abuela paterna. - ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso de la Medida de Protección y Resolución Definitiva de la misma, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe, zona 6 dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel. - ARTICULO N° 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de Cese y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. - ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección y Resolución Definitiva de la misma ésta podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. - ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo. Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. S/C 46794 Ag. 12 Ag. 14

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.° 2337

SANTA FE, 8 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° 00215-0018993-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se gestiona la autorización para disponer del equipo médico que presta servicio en la Dirección General de Medicina Legal para examinar a los cadetes de 1° y 2° año de la Escuela de Policía del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.); y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de mayo del corriente año la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, Abog. Georgina Orciani, de acuerdo a las directivas ministeriales de avocamiento en funciones de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial, inició las actuaciones solicitando al Secretario de Seguridad Pública, Comandante General @ Omar Gustavo Pereira, la autorización para disponer temporalmente del personal que presta servicios en la Dirección de Medicina Legal, a cargo del Director General de Policía Dr. Marcelo Zalazar;

Que el Secretario de Seguridad Pública toma conocimiento y autoriza lo peticionado;

Que al día de la fecha se encuentran cursando alrededor de mil quinientos (1500) cadetes del 1° y 2° año en las sedes Recreo y Rosario de la Escuela de Policía;

Que es preciso realizar un análisis periódico de las condiciones clínicas y de salud mental de los mismos, para así detectar de manera temprana posibles patologías y padecimientos del personal próximo a egresar y formar parte de la Policía de la Provincia de Santa Fe;

Que la Policía de Santa Fe debe trabajar articuladamente con el Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.) para garantizar los objetivos estipulados en el Artículo 2° de la Ley N° 12333, que reza: "El ISEP tendrá como objetivos la formación de recursos humanos en el área de seguridad con especialización en la seguridad pública, por medio de carreras de nivel

terciario y otras actividades educativas que a través de él se dicten en el marco integral de los derechos humanos, para la prevención del delito, la resolución pacífica de conflictos, la protección de la vida y la seguridad de los bienes de las personas...";

Que el Artículo 32, Inciso c), de la Ley N° 12521, establece como requisito para el ingreso poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes;

Que por lo expuesto, y atento a lo dispuesto en el Artículo 8°, Apartado b), Inciso 10), de la Ley N° 14224, corresponde dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la disposición temporal del personal policial que presta servicios en la Dirección General de Medicina Legal de la Policía de Santa Fe para realizar exámenes médicos al cuerpo de cadetes de la Escuela de Policía del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.).

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial, en conjunto al Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.), la coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, y archívese.
S/C 46790 Ag. 11 Ag. 13

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha
miércoles 13 de agosto de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL LOCALIDAD SANTA FE

01.- T.O.T.A.L. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA; y SARACHAGA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIARA, Matrícula individual, CUIL: 30-51593182-8 y 30-61732050-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SEGUNDO PASAJE PUBLICO N°7940 (BARRIO VILLA LOS ANGELES) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 25 manzana 7947c Plano N° 94.889/1980, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133635/0009-7 inscripto el dominio al T°360 P F°649 bis N°3844 Año 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099622-5, iniciador: PASSINI DAVID ANTONIO.

02.- REGINO JOSE S., Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EUROPA N°7274 INTERNO CASA 3 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 29 y "F" (¼ PARTE INDIVISA PASILLO EN CONDOMINIO) manzana 7245 fracción "D" Plano N°3305/1955, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133598/0044-6 y N°10-11-06-133598/0031-2, inscripto el dominio al T°105 I F°641 VTO. N°25.249 Año 1934, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113812-3, iniciador: FLEITA MARIA RAMONA.

03.- ESCALANTE WENCESLAO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA N° 5432 (BARRIO LOS HORNOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote A (polígono ABCDA) manzana 5460 Plano Duplicado 2171/2012, Partida inmobiliaria TEMPORAL N° 10-11-05-123660/0001-9 inscripto el dominio al T° 99 P F°1001 N°35910 Año 1930, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107035-7, iniciador: GUARDA GABRIELA ELISABET.

LOCALIDAD SANTO TOME

04.- GIOMBI de SAU AGUSTINA, GIOMBI ROGELIO ROBERTO, GIOMBI de CESPEDES BLANCA DELIA, GIOMBI ARMANDO JOSE, GIOMBI de BATTIONI HERMINIA LUISA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLON N°1579 (BARRIO 7 de Marzo) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana 72 Plano

N°244700/2021, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142125/0000-3 inscripto el dominio al T°334 I F°2746 N°17893 Año 1975; T°334 I F°2748 N°17893 Año 1975; T°334 I F°2750 N°17893 Año 1975; T°334 I F°2752 N°17893 Año 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115340-9, iniciador: NORIEGA GRACIELA FABIANA.

05.- TOBALDI JOSE LUIS, AYALA GRACIELA, Matrícula individual, DNI: 11.234.625 y LC: 0.240.672, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE SEPTIEMBRE N° 1536 (BARRIO SARGENTO CABRAL) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote DIEZ manzana 3515 Plano N°121.628/1993, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142903/0024-5, inscripto el dominio al T° 727 I F°4922 N°95917 Año 2008 provisional y vencida, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125821-0, iniciador: HACHA LUIS GUSTAVO.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA

06.- MOREIRA RAMON ANTONIO, Matrícula individual, DNI: 11.372.794, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 21 N°1728 (BARRIO PORT ARTHUR) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 8H y 8J manzana S/N Plano N°100.143/1982, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017884/0023-0 y 03-19-00-017884/0024-9 inscripto el dominio al T°160 I F°1829 N°78150 Año 1984; T°160 I F°1831 N°78151 Año 1984, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121947-3, iniciador: CARABALLO MERCEDES ITATI.

LOCALIDAD RECONQUISTA

07.- SOPERES ANTONIO ANDRES RAMON, Matrícula individual, LE: 6.336.274, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 48/50 N°2262 (BARRIO LANCEROS DEL SAUCE) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 4 (CUATRO) manzana "K" Plano N°109311/1986, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011139/0095-6 inscripto el dominio al T°201 I F°269 N°43969 Año 1996, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0117732-8, iniciador: MOREYRA NELIDA ELBA.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

08.- GAZZOLA ERNESTO JOSE, Matrícula individual, DNI: 13.258.995, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 30 de Noviembre N° 1735 (BARRIO OESTE) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 16 manzana 48 Plano N°140329/2005, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014430/8033-3 inscripto el dominio MATRICULA N°395375 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127056-6, iniciador: SANDOVAL ARNALDO ANDRES.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD GÁLVEZ

09.- LOPEZ IRENE, LOPEZ VICTOR, LOPEZ GUILLERMO, LOPEZ MARIA DEL CARMEN, LOPEZ JORGE OSMAR, LOPEZ NICOLAS, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRANCIA N° 327 de la localidad de GÁLVEZ, identificado como lote 1 (polígono ABCDEFGHA) manzana 57 Plano N°Dupl. 1149/2013, Partida inmobiliaria N° 11-08-00-145262/0000-0 inscripto el dominio al T° 49 F°63 N°58149 Año 1922; T°49 F°63 N°16122 Año 1976; T°49 F°63 N°50239 Año 1981, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0076049-1, iniciador: LOPEZ VICTOR MANUEL.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD SUNCHALES

10.- RODRIGUEZ JUAN ROQUE, Matrícula individual, LE: 8.323.318, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAINEZ N° 478 (BARRIO SUR) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote CINCO-B manzana IV (cuatro) Plano N°113.107/1987, Partida inmobiliaria N° 08-11-00-060801/0122-2 inscripto el dominio al T° 322 I F°1303 N°29095 Año 1988, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089721-2, iniciador: CHIABRANDO GRACIELA BEATRIZ.
S/C 46781 Ag. 11 Ag. 13

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.°13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.° 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equiva-

lente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 691,50 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1383,00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1558,00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46784 Ago. 08 Ag. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. LAURA BEATRIZ ABDO, DNI 32.307.690

NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE, MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO, PARA SER PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL. BENEFICIO DE GRATUIDAD:

Dentro del Expediente Administrativo N.º 1256 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, sita en la calle 2 de abril 480 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a cargo de la Delegada Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. Laura Beatriz Abdo, DNI 32307690, progenitora del niño Fausto Emanuel Morrone nacido el 11 de agosto de 2008 DNI N.º 48.904.068 la siguiente Disposición Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "N.º 47. VENADO TUERTO, 26 de JUNIO de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente FAUSTO EMANUEL MORRONE, DNI. N.º 48.904.068, nacido el 11 de agosto de 2008, siendo sus progenitores la Sra. Laura Beatriz Abdo, DNI. N.º 32.307.690, domiciliada en Alejo Ledesma, provincia de Córdoba y el Sr. Pablo Morrone, DNI. N.º 23.345.661, quien se encuentra privado de libertad. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo alojado en el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales conforme artículo 52 inciso 2 de la Ley N.º 12.967.- ARTÍCULO N.º 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir desde que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario N.º 2, dependiente de la Delegación Regional Sudoeste perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales del Servicio Local de Protección de Derechos referentes de la situación abordada.- ARTÍCULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTÍCULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá mo-

dificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Juzgado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FIRMADO: MELANIA HEINZEN. Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N.º 12867 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2025. Daniela A. Bravo, Delegada.

S/C 545984 Ago. 7 Ago. 13

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIO

AVISO

Sr. CONTRIBUYENTE:

Desde el Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, por disposiciones tomadas en asamblea de fecha 28/07/2025, se comunica que queda sin efecto, el beneficio de la bonificación del último trimestre del año (25%) a partir de esta fecha.-

En su lugar, se decidió otorgar a todo aquel contribuyente que se encuentre al día con la cuota 6/2025, sin convenios vigentes o cancelados los mismos, el beneficio de la bonificación del resto del año (50%).- Para obtener este beneficio, la cuota 6/2025 deberá estar abonada antes del 11/08/2025, caso contrario, se perderá la bonificación del 50%, debiendo pagar las cuotas restantes del año de manera normal y consecutivas.

También se comunica que, para regularización de deudas, se ofrece a los contribuyentes el siguiente esquema:

TASA 2 LT/Ha ANUAL

* PAGO AL DIA - SIN DEUDAS NI CONVENIOS ACTIVOS

* BONIFICACION 50% (6 MESES)

* PAGO ANTICIPADO

* \$ PRECIO DEL LITRO AL DIA DE LIQUIDACION

* BONIFICACION 50%

* PAGO DEUDA (VIGENCIA HASTA EL 11/09/2025)

* PAGO CONTADO 10% BONIF.

* 3 CUOTAS SIN INTERES

* EL CONVENIO CAE CON 2 CUOTAS IMPAGAS

* RENOV. CONVENIO TASA FIJA 4% MENSUAL

* HASTA 10 CUOTAS CON TASA FIJA DE 3% MENSUAL

* EL CONVENIO CAE CON 2 CUOTAS IMPAGAS

* RENOV. CONVENIO TASA FIJA 4% MENSUAL

SAN CRISTOBAL, 01 de agosto de 2025.

\$ 165 546133 Ago. 12 Ago. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

DECRETO N.º 1688/25

Area de Servicios Villa Ocampo
(según las condiciones especificadas en el Pliego de Condiciones y Reglamento de Otorgamiento)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 29 de agosto de 2025 – 9.30 HS

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO,

Pbro. Angel Tbaldo N.º 1578

PLIEGO: sin costo (villaocampo.gob.ar)

CONSULTAS: compras.mvo17@gmail.com – Tel 03482-66300 / 466398.

\$ 200 546084 Ago. 11 Ago. 18

CONVOCATORIAS DEL DIA

INSTITUTO DE LA TRADICION "MARTIN FIERRO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 16, 17, 33 y 42 de Estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 05 de Septiembre de 2025 a las 19 horas en la sede del Instituto de la Tradición "Martín Fierro" sito en calle Laprida N.º 1419 de Rosario para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designar dos socios para que suscriban Acta de la presente Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memorias y Balances correspondiente al Ejercicio 2024 / 2025

3) Elección de: Presidente, Vicepresidente; Siete (7) Vocales Titulares, Dos (2) Vocales Suplentes, Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente, conforme artículos precedentes.

SERGIO DANIEL MONSERRAT
Presidente

MARIA DEL CARMEN ACEVEDO
Secretaria
\$ 300 546461 Ago. 13 Ago. 18

ASOCIACION CIVIL PARADISE CLUB

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En conformidad con lo dispuesto en el Estatuto, la Comisión Directiva de "ASOCIACION CIVIL PARADISE CLUB" convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de Septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en su sede social de calle Santa Fe N° 1758 Piso 1 Oficina 8 de la ciudad de Funes; y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 asociados a los fines de firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria que se convoca, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Ratificación del Estatuto de constitución de la Asociación Civil.

NOTA:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto toda asamblea se constituirá con la participación de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzara el quórum, media hora después de la hora prevista en la convocatoria, quedará constituida cualquiera fuere el número de asociados presentes.

\$ 100 546456 Ago. 13

SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS S.U.P.A. ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

"S.U.P.A. (Sindicato Unidos Portuarios Argentinos) ROSARIO, convoca a todos sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 08 de Septiembre de 2025 a las 18hs, en la sede de la entidad sindical ubicada en calle Juan Manuel de Rosas 1729 de Rosario. De no alcanzarse quórum a la hora fijada, conforme dispone el art. 37 del estatuto, la asamblea se realizará con los concurrentes a las 19hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura a cargo del Secretario General, Sr. Cesar Luis Aybar.
 - 2) Elección de dos asambleístas que avalarán con su firma el acta que se labrará.
 - 3) Elección de la Junta Electoral, integrada por cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes.
- ROSARIO, 7 de agosto de 2025.
\$ 500 546445 Ago. 13 Ago. 20

ASOCIACION CIVIL PARADISE CLUB

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En conformidad con lo dispuesto en el Estatuto, la Comisión Directiva de "ASOCIACION CIVIL PARADISE CLUB" convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs, en su sede social de calle Santa Fe N° 1758 Piso 1 Oficina 8 de la ciudad de Funes; y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 asociados a los fines de firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria que se convoca, junto con el Presidente y Secretaria.-
- 2) Punto 2: Ratificación del Estatuto de constitución de la Asociación Civil.

NOTA:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto toda asamblea se constituirá con la participación de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzara el quórum, media hora después de la hora prevista en la convocatoria quedará constituida cualquiera fuere el número de asociados presentes.

\$ 100 546438 Ago. 13

ASOCIACION MUTUAL EN COMUN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social en el artículo 20 inc. "c". El Consejo Directivo de la Mutual En Común convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Septiembre de

2025 a las 18:00 horas, en el domicilio situado en Pedro Tuella 888, de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio, Irregular cerrado el 31 de Marzo de 2024, y al Ejercicio Regular cerrado el 31 de Marzo de 2025.
- \$ 100 546383 Ago. 13

FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA

CONGRESO ORDINARIO ANUAL

De acuerdo con los artículos 27° inciso e) y 43 del Estatuto, el Consejo Directivo Central de Federación Agraria Argentina, convoca a las Filiales, Entidades Juveniles, Entidades Afiliadas y Entidades Adheridas, al 111° CONGRESO ORDINARIO ANUAL de la Entidad, que se iniciará el 25 de septiembre de 2025, a partir de las 10,00hs, en el Centro de Convenciones y Eventos del Aristón Hotel, sito en calle Pueyrredón 762, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1°: DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE PODERES. CONSTITUCIÓN DEL CONGRESO;
- 2°: DESIGNACIÓN DE TRES DELEGADOS TITULARES Y TRES SUPLENTE PARA QUE FIRME EL ACTA DEL CONGRESO, JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE COORDINACION (Art. 51° inciso i) del Estatuto);
- 3°: MEMORIA Y BALANCE ANUAL AL 30 de junio de 2025. CONSIDERACIÓN DE LA LABOR DESARROLLADA;
- 4°: RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL:

I) Designación de la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos que actuará supervisada por la Junta Electoral y Fiscales designados;

II) ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES:

PARA LOS DISTRITOS: 1, 9, 10, 12, 13 y 15
a) 6 (seis) Directores Titulares del Consejo Directivo Central por tres años, de entre los Candidatos Electos en las Asambleas Zonales de Distrito, realizadas el día 12 y 19 de julio de 2025, por los Distritos 1, 9, 10, 12, 13 y 15.
b) 1 (un) Director Titular del Consejo Directivo Central por 2 (dos) años, de entre los Candidatos Electos en las Asambleas Zonales de Distrito, realizadas el día 12 y 19 de julio de 2025, por el Distrito 5.

III). ELECCIÓN DE DIRECTORES SUPLENTE:

PARA LOS DISTRITO: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16
a) Elección de 15 (quince) Miembros Suplentes por un año, de entre los Candidatos electos en las Asambleas Zonales de Distrito, realizadas los días 12 y 19 de julio de 2025, por los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.
b) Elección de 1 (un) miembro suplente del Consejo Directivo Central por un año de entre los delegados del Congreso, por el distrito 16.

IV). ELECCION DE AUTORIDADES:

a) ELECCIÓN POR EL TÉRMINO DE UN Año, DE UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE 1° Y UN VICEPRESIDENTE 2° de entre los Directores Titulares que resulten electos.
b) ELECCIÓN DE UN SINDICO TITULAR Y UN SINDICO SUPLENTE, ambos por un año;

V). INFORME Y APROBACIÓN DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN.-

5°: RECURSOS DE LA SOCIEDAD:

- a) Informe sobre la situación económica-administrativa de la Entidad.- Campaña de fortalecimiento institucional. Proyectos sobre financiamiento y nuevas fuentes de ingresos.
- b) Fijación de las cotizaciones básicas:
- *Cuotas de las Filiales;
- *Cuotas de las Entidades Juveniles y Entidades Afiliadas;
- *Aprobación sugerencia sobre Cuota extraordinaria-voluntaria y su Monto:

6°: AUTORIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- a) Sumas globales a disponer por el Consejo Directivo Central, conforme el Art. 51° Inciso e) y 31° del Estatuto;
- b) Suma global a disponer por el Consejo Directivo Central conforme el Art. 51° inciso f) del Estatuto;
- c) Retribución del Síndico.

7°: DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE COMPONENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PARA EL PRÓXIMO PERIODO (Art. 19° y 27° inciso e) del Estatuto);

8º: DESIGNACIÓN DE CINCO ASOCIADAS PARA INTEGRAR LA JUNTA ELECTORAL QUE ACTUARA EN LAS ELECCIONES DEL AÑO 2025; (Art. 51º inc. h) del Estatuto)

9º: LA ORGANIZACIÓN FEDERADA:

1. Autonomía económica. Financiamiento.
2. Fortalecimiento Institucional. Complejo Federado. Política de alianzas. Formación y capacitación de dirigentes

10º: POLÍTICA AGROPECUARIA

1. Uso y Tenencia de la Tierra:
2. Producción sustentable, medio ambiente y Agua
3. Política Tributaria nacional, provincial, municipal, Financiamiento y Endeudamiento. Rol del Estado
4. Semillas y Soberanía Biotecnológica
5. Comercialización de la Producción y Rol del Estado
6. Economía Social, Asociativismo y Cooperativismo.
7. Agricultura Familiar
8. Economías Regionales
9. Producción de ganados y carnes
10. Lechería
11. Recursos Forestales.
12. Juventud
13. Mujeres Federadas

Por FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA

ANDREA SARNARI
Presidenta

JOSE LUIS VELANDO
Vicepresidente 1º
\$ 300 546338 Ago. 13

ASOCIACIÓN JESÚS OPCIÓN DE VIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Jesús Opción de Vida, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Agosto de 2025, a las 19:00 horas en la sede de la entidad, cita en Juan B. Justo N° 1485 de la ciudad de San Cristóbal, de conformidad con lo dispuesto en Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Elección de un Presidente y Secretario de asamblea.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Ejercicio N° 12 y 13.
- 4- Lectura, consideración del Balance General y demás documentación complementarias a los mismos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y el ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
- 5- Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios N° 12 y 13.
- 6- Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

ROMINA PAOLA DOBANTON
Presidenta

MARTA BEATRIZ HERRERA
Secretaria
\$ 45 546314 Ago. 13

CONVOCATORIAS ANTERIORES

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente;
 - 2) Consideración del aumento del Capital Social hasta la suma de \$ 80.000.000.- (pesos ochenta millones) con integración de aportes en efectivo;
 - 3) Inserción de texto ordenado de estatuto;
 - 4) Declaración Jurada de Beneficiario Final -Resolución UIF 112/2021-;
 - 5) Declaración Jurada sobre el Origen Lícito de los Fondos – Ley N° 25246 y correspondientes Resoluciones de la UIF;
 - 6) Designación de las personas autorizadas para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe y Registro Público de Rosario.
- EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán conectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14º del estatuto social.

\$ 500 546550 Ag. 12 Ag. 19

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 2025, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente y justificación de convocatoria fuera del plazo legal;
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrados al 31/12/2024;
- 3) Consideración de los resultados por el ejercicio finalizado el 31/12/2024, su destino y la absorción de pérdidas acumuladas;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado al 31/12/2024.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán conectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14º del estatuto social.

EL DIRECTORIO

\$ 500 546549 Ag. 12 Ag. 19

ASOCIACION FISHERTON ROSARIO OESTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los señores asociados de la ASOCIACION FISHERTON ROSARIO OESTE, en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 02 de Septiembre de 2025, siendo la primera a las 18:30hs. y la segunda convocatoria a las 19:00hs, en la Sede de la Asociación, sito en calle Morrison 8197 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente,
- 2) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente,
- 3) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

NOTA I:

Quórum. Artículo 20: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

GEORGINA MAC ROUILLON
Presidenta

\$ 500 546312 Ago. 12 Ago. 19

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ENCARGADOS DE EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTALES A.M.E.D.E.R.y.H

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual de Encargados de Edificios Renta y Horizontales, convoca a una nueva Asamblea, ya que la convocada para el 9 de agosto, tuvo un error en la publicación, por lo tanto se vuelve a convocar a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para del día 13 de Septiembre 2025, en el local de Rio de Janeiro 1190 1 piso, a las 11.30hs, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos socios para la firma del acta, Memoria, Inventario y Balance, Informe de Auditoría y órgano de fiscalización de ejercicio cerrado el 31/12/2024.

Elecciones de Comisión Directiva y renovación de Junta Fiscalizadora.
ROSARIO, 7 de agosto 2025

GABRIEL ALBERTO IRALA
Presidente

GRACIELA M. LENOCI
Secretaria
\$ 500 546301 Ago. 12 Ago. 19

POLICLINICOS UNION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Corrientes 1316, de la ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 29 de agosto del 2025, a las 10 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables, Memoria, informe del Síndico y demás documentación en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 30/04/2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino y de los resultados acumulados de los ejercicios anteriores.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550.
- 6) Consideración de la remuneración del Síndico.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).
\$ 500 546152 Ago. 11 Ago. 18

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE SUR DE SANTA FE- ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe - Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 36 y correlativos del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17/09/2025, a partir de las 13 hs. en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea;
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;
3. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
4. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024.

CLAUDIO G. DULCICH
Presidente

VIRGINIA CASTRONUOVO
Secretaria

NOTA:

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asimismo, la Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 52 y correlativos del Estatuto, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 17/09/2025, a partir de las 15 hs. en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Proceder al acto electoral que tendrá por objeto la elección, por vencimiento de los mandatos, de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva (un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales) y del Órgano de Contralor (un Revisor de Cuentas Titular

y un Revisor de Cuentas Suplente). El procedimiento electoral estará a cargo de la Junta Electoral que ha sido designada conforme art. 53 del Estatuto.

NOTA:

Se hace saber que, conforme art. 54 del Estatuto, las listas de postulantes deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

\$ 600 546050 Ago. 8 Ago. 14

AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir juntamente con el presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración, aprobación del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio 2024-2025, y de conformidad al artículo 234 Ley 19.550.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 2024 - 2025.
- 4) Designación de un nuevo Directorio conformado por tres Directores Titulares y tres Directores suplentes de conformidad al art. 234 L.S. y determinación de su remuneración. Asimismo, determinación de su remuneración por cumplir tareas específicas (art. 261 L.S.)

NOTA:

Para poder participar en la Asamblea los accionistas deben entregar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 1716 Bvo."A" a las 8,00 hs.- En caso de no haber quórum queda citada para una hora después, a las 9,00 hs.- Todo ello de acuerdo con el art.243 de la Ley de Sociedades.

- 1). El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social con 15 días de anticipación a las Asambleas. -
- 2). En caso de otorgarse poder se deberá cumplir con el art. 239 de la Ley de Sociedades y otorgarse en instrumento privado, con certificación de firma judicial, notarial o bancaria.
- 3). La presente asamblea se va a realizar en forma presencial, en el domicilio arriba denunciado y también por la siguiente plataforma ZOOM: Hora: 16 sept 2025 08:00 a.m. Buenos Aires, Georgetown ID de reunión: 842 126 0301 Clave de acceso: 8zCT2C Enlace de invitación: <https://us06web.zoom.us/j/8421260301?pwd=VUcrdzEvN0JMenF2SkxLN3JldUpNZZz09&omn=81356533953>

\$ 500 546067 Ago. 8 Ago. 14

CLUB ATLÉTICO MICKEY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 25 de agosto de 2025 a las 20:00 hs en las instalaciones de la sede social sita en calle Fischer N° 28 de Armstrong, Dpto. Belgrano, Pcia. De Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un asociado para presidir la asamblea.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 3) Lectura y consideración de las memorias, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución de patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello corresponde al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025.

Armstrong, 20 de julio de 2025.

Oswaldo Cappóni
Presidente

Alejandra Pievaroli
Secretaria

\$ 600 546101 Ago. 8 Ago. 22

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrara en primera convocatoria el día 4 de Septiembre de 2025 a las 15 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente

a los socios a la segunda convocatoria que se celebrara una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, y demás documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y mod. correspondientes al Ejercicio N° 45, cerrado el día 31.12.2024.-
- Proyecto de distribución de resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 31.12.2024.-
- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.--

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de PERINAT S.A. se encontrarán en el domicilio de la sociedad, a disposición.-

\$ 500 546178 Ag. 07 Ag. 13

CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR de acuerdo a lo establecido en el art. 35 del estatuto. convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Agosto del año 2025 a las 20:00 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Autorizar a la Comisión Directiva a realizar todos los trámites necesarios para organizar, desarrollar, comercializar y concluir un Bingo eventual y/o temporario por parte del Club Social Deportivo Platense Porvenir.
- Autorizar a la Comisión Directiva a tomar un Seguro de Caución exigido por las Autoridades Provinciales para desarrollar el bingo citado más arriba.
- Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.
- Varios

Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social. sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

RICARDO KLEISINGER
Presidente

\$ 500 546026 Ago. 07 Ago. 13

ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB ATLETICO RECREATIVO TRACCION DE AYUDA MUTUA ENTRE SUS ASOCIADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutualista C.A.R. Tracción de Ayuda Mutua entre sus Asociados para el viernes 26 de Setiembre de 2025, a las 18:30 Horas de acuerdo a los Estatutos, en la Secretaría de la calle Cortada Caseros 335 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2.024 y 30 de Junio de 2.025.
 - Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado del Ejercicio.
 - Elección de seis (6) miembros titulares de la Comisión Directiva por terminación de mandato, cuatro (4) miembros suplentes de los cuales tres (3) por terminación de mandatos y uno (1) por renuncia y un (1) miembro suplente del órgano de fiscalización por renuncia.
 - Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Se ruega puntual asistencia.

HERMO BERNARDI
Presidente

LAURA MIGUEL
Secretario

NOTA:

De acuerdo al Artículo 38° de los Estatutos de Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias considerarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria con el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total del Consejo Directivo y del órgano de Fiscalización siendo válida sus resoluciones.

\$ 250 546042 Ago. 7 Ago. 13

CAYSER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2025, a las diez (10) horas, en Primera Convocatoria y a las once (11) horas, en Segunda Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, de calle Sarmiento N° 897, de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar el Sigiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1° de la ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Vigesimo Tercer Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2025.
- Consideración de la gestión cumplida y fijación de la remuneración por las tareas desempeñadas, durante el ejercicio, por el Directorio.
- Considerar el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2025.

CAÑADA ROSQUÍN, 4 de agosto de 2025.

LETY RITA C. BLANGETTI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para dicho acto (Ley 19.550: Art. 238).

\$ 500 545995 Ago. 7 Ago. 13

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

"OIR S.R.L."

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Expte. N° 1691 AÑO 2025 TRAMITADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la Entidad comercial, mediante reunión de socios de fecha 10/07/2025 Proponen se prorrogue la duración de la sociedad cuya vigencia inicia el 18/08/2015 por un término de 30 años; se aprueba por unanimidad. Se hace saber que se modifica la clausula SEGUNDA del contrato de constitución de la sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: DURACION: La duración de la sociedad se fija en treinta (30) años, a contar del día de inscripción en el Registro Público -18/08/2015-. Pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad" Santa Fe, 11 de agosto de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 50 546636 Ag. 13

AGROPECUARIA ENRICO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público en Expte N° 336/2025 se ha ordenado la siguiente publicación:

- FECHA DEL INSTRUMENTO: 13 de Junio de 2025.
- SOCIOS: LUCAS GABRIEL ENRICO, apellido materno "Culasso", nacido el 06 de abril de 1980, titular del D.N.I. 27.891.339, CUIT 20-27891339-3, soltero, Ingeniero Agrónomo, argentino, domiciliado F. Fader N° 944 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, correo electrónico lucasgabrielenrico@gmail.com; y CRISTIAN DANIEL ENRICO, apellido materno "Culasso", nacido el 20 de noviembre de 1982, titular del D.N.I. 29.079.594, CUIT 20-29079594-0, casado con Cecilia Pala, productor agropecuario, argentino, domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Presidente Roca, Provincia de Santa Fe, correo electrónico cristian_enrico@yahoo.com.ar.
- DENOMINACIÓN: "AGROPECUARIA ENRICO S.A."
- DOMICILIO: F. Fader N° 944 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe.
- PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.
- OBJETO: - La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas y tambores, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra,

venta de cereales y oleaginosas, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, como así también la cría, invención, mestización, venta, cruce de ganado, así como la compra, venta, distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y tambera. b) Servicios: Prestación de servicio de asesoramiento técnico agrónomo a terceros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-), representado por treinta millones (30.000.000) acciones de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los Directores duran en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: LUCAS GABRIEL ENRICO, D.N.I. 27.891.339, domiciliado F. Fader N° 944 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, correo electrónico lucasgabrielenrico@gmail.com; Director Titular - Vicepresidente: CRISTIAN DANIEL ENRICO, D.N.I. 29.079.594, domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Presidente Roca, Provincia de Santa Fe, correo electrónico cristian_enrico@yahoo.com.ar; y Director Suplente: JACINTO ANTONIO ENRICO, apellido materno "Fornari", nacido el 10 de abril de 1947, titular del D.N.I. N° 6.302.311, CUIT N° 20-06302311-7, casado en primeras nupcias con Mabel Beatriz Culasso, jubilado, argentino, domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Presidente Roca, Provincia de Santa Fe.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 Septiembre de cada año. \$ 100 546627 Ag. 13

SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DEL NORTE S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL (MOD. CLAUS. QUINTA: CAPITAL)

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial – Primera Nominación - a cargo del Registro Público de Reconquista Dr. Juan Manuel Rodrigo; Secretaría de la Dra. Corina Serricchio, en autos caratulados: "SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DEL NORTE S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL (EXPT. N° 159/ANO 2025 – CUIJ 21-05293155-7, se ha ordenado la siguiente publicación:

Según Acta de Reunión de Socios de fecha 26 de mayo de 2025 y de fecha 02 de julio de 2025, se reúnen los socios de SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DEL NORTE S.R.L. en la localidad de Avellaneda – Departamento General Obligado- Provincia de Santa Fe, donde resuelven aprobar la cesión de cuotas sociales, aumentar el capital y modificar el contrato social (Cláusula Quinta).- CESION DE CUOTAS SOCIALES:

El Sr. Jorge José Ramón Farolich, DNI: 22.775.167, en carácter de socio cedente de sus cuotas sociales de la Firma, vende y transfiere 3.500 cuotas a CAMINOS DEL NORTE S.R.L. en carácter de cesionario de las cuotas sociales de la Firma.

Valor Total de la cesión: \$ 350.000,00.-

El Sr. Marco Alejo Talavera, DNI: 30.621.203, en carácter de socio cedente de sus cuotas sociales de la Firma, vende y transfiere 3.500 cuotas a CAMINOS DEL NORTE S.R.L. en carácter de cesionario de las cuotas sociales de la Firma.

Valor Total de la cesión: \$ 350.000,00.-

AUMENTO DE CAPITAL: CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) de valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente forma: Caminos del Norte SRL Siete Mil (7.000) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil (\$ 17.500.000), de las que se integra Pesos Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$ 4.375.000) correspondientes al 25% del total del aporte y Bonora Marcos Gerardo Tres Mil (3.000) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$ 7.500.000), de las que se integra Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 1.875.000) correspondientes al 25% del total del aporte. El saldo restante se integrará dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Reconquista, 12 de agosto 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA \$ 120 546658 Ag. 13

ERM GANADERIA S.A.S.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público Dr. Juan Manuel Rodrigo.- Dra. Corina Serricchio, Secretaria.- hace saber que en los autos caratulados: "ERM GANADERIA S.A.S. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (Expte N° 42/2025)-CUIJ N° 21-05293038-0) se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Moschen Elian Exequiel, DNI Nro.: 34.224.038, CUIT: 20-34224038-1, argentino, nacido el 20/02/1990, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1307, de la localidad de Lanteri, Provincia de Santa Fe; Spessot Maximiliano Mario, DNI Nro.: 37.404.455, CUIT: 23-37404455-9, argentino, nacido el 04/12/1994, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1680, de la Localidad de Lanteri, Provincia de Santa Fe; y Werich Rodrigo Gaston, DNI Nro.: 34.144.407, CUIT: 20-34144407-2, argentino, nacido el 23/09/1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Zona Urbana S/N, de la Localidad de Lanteri, Provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 10/01/2025.

Denominación: "ERM GANADERIA S.A.S."

Domicilio-Sede Social: 25 de Mayo N° 1307 de la localidad de Lanteri, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Compra, venta, cría, reproducción, engorde y comercialización de ganado vacuno y bovino; Cultivo de cereales de uso forrajero; Cultivo de pastos de uso forrajero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su plazo de duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en Registro Público.-

Capital Social: EL CAPITAL SOCIAL es de Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000,00) representado por Sesenta (60) acciones ordinarias de valor nominal Diez Mil pesos (V\$N 10.000,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

Suscripción del Capital: Moschen, Elian Exequiel: 20 acciones. Spessot, Maximiliano Mario: 20 acciones y Werich, Rodrigo Gaston: 20 acciones.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de 2 (Dos) a 3 (Tres) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de cualquiera de los administradores; pudiendo desempeñarse de manera indistinta, designados como representantes por el órgano de gobierno. Deberá designarse por lo menos un suplente, que se incorporará en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la unanimidad de los socios. La asamblea fijará su remuneración. La administración será plural e indistinta. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin.

Órgano de Administración y Representación: Se establece su composición plural e indistinta, designándose: Administradores y representantes titulares: Moschen Elian Exequiel y Werich Rodrigo Gaston; Administrador y representante suplente: Spessot Maximiliano Mario. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de cierre ejercicio económico: 30 de Septiembre de cada año

Corina Serricchio-Secretaria.- Reconquista, 25 de junio de 2025.-

\$ 1000 543997 Ag. 13

DON EMILIO S.A.S.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público Dr. Juan Manuel Rodrigo; Dra. Corina Serricchio, Secretaria.- hace saber que en los autos caratulados: "DON EMILIO S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD"- CUIJ N° 21-05293059-3 - (Expte N° 63/2025)- se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Zilli Gaston Emilio, DNI Nro.: 35.754.839, CUIT: 20-35754839-0, argentino, nacido el 01/12/1991, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Estanislao López S/N, de la localidad de Lanteri, Provincia de Santa Fe; y Zilli Mario Norberto, DNI Nro.: 14.119.276, CUIT: 20-14119276-1, argentino, nacido el 03/01/1961, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Zona Rural S/N, de la Localidad de Lanteri, Provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 12/03/2025.

Denominación: "DON EMILIO S.A.S."

Domicilio-Sede Social: Estanislao López Nro 1118 de la localidad de Lanteri, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Elaboración industrial de productos de panadería, venta al por menor y por mayor de pan y productos de panadería; Servicio de transporte automotor de cargas y mercaderías a granel; Alquiler de equipo de transporte automotor de cargas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Plazo de duración: Su plazo de duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en Registro Público.-

Capital Social: EL CAPITAL SOCIAL es de Setecientos Mil Pesos (\$700.000,00) representado por Setenta (70) acciones ordinarias de valor nominal Diez Mil pesos (V\$N 10.000,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. La integración del Capital Social se realiza un 25% al momento de suscripción y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha del instrumento constitutivo.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la unanimidad de los socios. La asamblea fijará su remuneración. Cuando la administración fuera plural será indistinta, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y re-

suelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin.

Órgano de Administración y Representación: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Zilli Gaston Emilio, D.N.I. 35.754.839; Administrador y representante suplente: Zilli Mario Norberto, D.N.I. 14.119.276. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de cierre ejercicio económico: Último día del mes de Febrero de cada año. Reconquista, 17 de Junio de 2024.- Dra. Corina Serricchio -Secretaria.-
\$ 1000 543998 Ago. 13

"INTEGRAL SOLUCIONES S.A.S."

CONSTITUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos "INTEGRAL SOLUCIONES SAS S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" CUIJ 21-05216531-5, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la sociedad "INTEGRAL SOLUCIONES S.A.S.", de acuerdo a lo siguiente: 1) Socios: FERNANDEZ, Luciano Gabriel, DNI 31.566.754, CUIT 20-31566754-3 con domicilio en calle Pueyrredon 1128, Esperanza, Provincia de Santa Fe, y VAN DE VELDE, Franco Andrés, DNI 33.733.727, CUIT 20-33733727-9, con domicilio en calle Pio Guala 2647, Esperanza, Provincia de Santa Fe. 2) Fecha de Constitución: 02/01/2025 3) Denominación Social: "INTEGRAL SOLUCIONES S.A.S." 4) Domicilio: ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. 5) Sede Social: Pio Guala 2647, de la ciudad de Esperanza. 6) Objeto Social: a) Demolición en general; b) Alquileres de baños químicos; c) Alquiler de herramientas; d) Construcción y reforma de propiedades; e) Cerramiento de galpones con mampostería; f) Retiro de escombros y limpieza de obra gruesa; g) Alquiler de contenedores; h) Alquiler de containers para usos varios; i) Montaje de estructuras metálicas; j) Compra y venta de herramientas; k) Importación de herramientas; l) Montajes en general. 7) Capital Social: Accionista Fernández Luciano Gabriel, acciones suscriptas \$30.000; valor nominal total \$300.000, en dinero, se integra con el 25% en el acto de constitución (\$75.000), y el saldo en el término de dos años. Accionista Van del Velde Franco Andres, acciones suscriptas \$30.000, valor nominal total \$300.000, en dinero, se integra con el 25% (\$75.000) en el acto de constitución y el saldo en el término de dos años 8) Plazo de Duración: 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público. 9) Administración y Representación: La administración y representación del órgano de gobierno está a cargo de Luciano Gabriel Fernández, DNI nro. 31.566.754. Se designa en carácter de suplente a Franco Andrés Van del Velde, DNI Nro. 33.733.727 que se incorporará encaso de ausencia o impedimento del titular. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren conformidad de la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración. 10) Órgano de Control: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas, mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. 11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme los estados contables.-
\$ 300 546620 Ago. 13

ABS COMEX S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "ABS COMEX S.A.S. S/Constitución De Sociedad", Expte.21-05545168-8, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "ABS COMEX S.A.S." FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 13/06/2025. SOCIOS MAGNATERRA PABLO OSCAR, argentino, DNI N° 25.007.803, nacido el 22 de Mayo de 1976, soltero, Comerciante, CUIT 20-25007803-0, con domicilio en calle Colón 1627, de Rosario. Provincia de Santa Fe. DURACIÓN: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Comercial: Venta de Productos Comestibles y b) Servicios de Fumigaciones Industriales y Hogareñas. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá: 1) Participar en

sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social; 2) Instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país y 3) Dedicarse a las actividades suscriptas por cuenta propia y/o terceros y/o asociada con terceros en cualquier punto del país y/o del extranjero.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 626.800,00); dividido en Seiscientos Veintiseis mil ochocientos Acciones (626.800) de PESOS UNO (\$) 1) cada una: Pertenecientes: Pesos SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS al socio Magnaterra Pablo Oscar. ADMINISTRACIÓN: será ejercida MAGNATERRA PABLO OSCAR DNI: 25.007.803 como Administrador Titular y, como Administrador Suplente el SR. BARRAL MAURO GABRIEL, DNI 36.009.024. Sede Social Esperanza 4058 Rosario Santa Fe. FECHA de CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 100 546157 Ago. 13

BRIO VALORES AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Brio Valores Agente de Liquidación y Compensación S.A. celebrada el 30 de abril de 2025 se ha procedido a la elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes según el siguiente detalle: Presidente: Carlos Alberto Rodríguez Ansaldi, Vicepresidente: Pablo Alberto Bortolato, Director Titular: Mabel Susana Marrone; y Directoras Suplentes: Gabriela Alejandra Battagliotti, Soledad Ayarza y Agustina Iglesias. Los Directores designados durarán en sus funciones hasta completar el mandato, es decir hasta la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, se hace saber que en la misma Asamblea celebrada el 30 de abril de 2025 se ha procedido a la elección un Síndico Titular: Daniel Edmundo Juan Vigna; y un Síndico Suplente: Carina Mariel Foglia, quienes durarán en sus mandatos hasta la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2025.
\$ 100 546231 Ago. 13

DOÑA OLGA AGRICOLA-GANADERA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DOÑA OLGA AGRICOLA-GANADERA S.R.L. s/ Constitución". Expte. 3281, Año 2025 se hace saber que, en fecha 25 de Julio de 2025, se ha constituido la sociedad:

1. SOCIOS: FLORENCIA BOZZONI, D.N.I.: 26.609.100, nacionalidad Argentina, nacida el 20/04/1978, de profesión Contadora Pública, de estado civil casada, con domicilio en Madres de Plaza de Mayo 2820 piso 15 de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. 27-26609100-7; y RODRIGO MERTENAT, D.N.I.: 25.328.751, nacionalidad Argentina, nacida el 06/11/1976, de profesión Empresario, de estado civil casada, con domicilio en Madres de Plaza de Mayo 2820 piso 15 de la ciudad de Rosario, C.U.I.T.: 23-25328751-9.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 25 de Julio de 2025.

3. DENOMINACION SOCIAL: DOÑA OLGA AGRICOLA-GANADERA SRL

4. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Madres de Plaza de Mayo 2820 piso 15, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, a las siguientes actividades, a saber:

La explotación agrícola y ganadera, en campos propios o de terceros mediante: aparcerías, medierías, comodatos de uso gratuito, arrendamientos rurales, arrendamientos accidentales por cosecha, pastoreo, pastaje, capitalización de vacas, crías, recrias, invernada o administración de campos y otras formas lícitas de explotación. Queda permitido el subarrendamiento de tierras.

- Desarrollo de apicultura.

- Actuar como fiduciario de fideicomisos (exceptos de fideicomisos financieros).

6. PLAZO DE DURACION: La duración de la Sociedad será de 50 AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL SOCIAL: El capital es de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una.

8. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de uno o mas Gerentes Socios o no, según el caso, precedida de la Denominación Social, y podrán actuar en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. Se designa como Socios Gerentes a FLORENCIA BOZZONI y RODRIGO MERTENAT.

9. REPRESENTACION LEGAL: corresponde a los socios FLORENCIA BOZZONI y RODRIGO MERTENAT, en forma indistinta, mandato indeterminado.

10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

\$ 100 546138 Ago. 13

DADOCAR S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que la sociedad DADOCAR S.A.S., conforme al artículo 3 de su estatuto societario, tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Administración de bienes: administración y/o gestión de bienes muebles y/o inmuebles, propios o de

terceros. b) Operaciones inmobiliarias: Compraventa o permuta de inmuebles propios, ya sea en el mismo estado o bien después de introducirles mejoras o modificaciones, tanto en unidades individuales como en edificios de propiedad horizontal, o inmuebles destinados a viviendas y/o a otros usos comerciales, como centros comerciales o de entretenimientos; la locación, el comodato y cualquier otra operación de administración inmobiliaria; la construcción de viviendas y/o inmuebles comerciales. Se encuentran expresamente excluidas todas aquellas actividades para las cuales se requiera título profesional habilitante y/o que estén controladas por colegios profesionales que regulen las respectivas matrículas. Se encuentran excluidas las actividades reguladas por la Ley 13.154. Todas ellas con exclusión de toda actividad del art. 299 inc. 4º de la Ley Nº 19.550. Para la consecución de su objeto, podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir fideicomisos [pudiendo ser fiduciaria de fideicomisos privados de administración y/o inmobiliarios (no financieros, ni aquellos que requieran, por cualquier causa, autorización estatal)], uniones transitorias de empresas y joint ventures, entre otros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentran prohibidos por las leyes o por este estatuto.

\$ 100 546215 Ago.13

ESTABLECIMIENTO SANTA MARÍA S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ESTABLECIMIENTO SANTA MARÍA S.A. comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2025 se resolvió el aumento de capital a la suma de \$30.000.000 por la capitalización de la cuenta Resultados No Asignados. El artículo 4 se modifica y queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: El Capital Social asciende a la suma de \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones), representados por 30.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Además, se comunica que mediante asamblea del 13 de junio de 2025 se reformó el estatuto, ampliando el objeto social. En consecuencia, el artículo 3 queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asocia a a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

a) AGROPECUARIAS: mediante la explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. b) COMERCIALES: mediante la compra-venta, importación y exportación de toda clase de artículos relacionados con su actividad principal; c) INMOBILIARIAS: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, el fraccionamiento de tierras y las urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, exceptuadas las operaciones previstas en el inciso 4) del artículo 299 de la Ley 19.550. Se deja constancia de que se excluye expresamente el corretaje inmobiliario y que las operaciones se realizarán exclusivamente con bienes propios. d) PUBLICIDAD: Comercialización de espacios publicitarios en carteles de vía pública, ya sea para actividades propias o de terceros.

\$ 100 546233 Ago. 13

TEK S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se hace saber a los fines de su inscripción que en fecha 8 de Agosto de 2024 el Sr. JUAN PABLO DI POLLINA, D.N.I. Nº 27.092.925, cedió en favor de los Sres. FRANCO NICOLAS MAGGIONI, argentino, nacido el 18 de Octubre de 1993, D.N.I. Nº 37.450.240, C.U.I.T. Nº 23-37450240-9, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Lejarza Nº 5907 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, MARIANO FRANCISCO BONELLI, argentino, nacido el 10 de Enero de 1995, D.N.I. Nº 38.134.623, C.U.I.T. Nº 20-38134623-5, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Cacique Cayupan Nº 3765, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, FRANCO MATIAS GAVENO, argentino, nacido el 31 de Enero de 1987, D.N.I. Nº 32.726.205, C.U.I.T. Nº 20-32726205-0, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Aguado Nº 384, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, MARIA VICTORIA SODA, argentina, nacido el 29 de Agosto de 1979, D.N.I. Nº 27.680.037, C.U.I.T. Nº 27-27680037-5, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Gutenberg Nº 540, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Lic. en Comunicación Social, y FEDERICO PICARDI, argentino, nacido el 10 de abril de 1992, D.N.I. Nº 36.538.852, C.U.I.T. Nº 20-36538852-1, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Rivadavia Nº 2236 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público, la cantidad de 100 (cien) de sus cuotas sociales que en su conjunto son representativas del 5 % del capital social "TEK S.R.L.", sociedad inscrita en el Registro Público de Rosario al Tomo 155 - Folio 19.690 - Nº 1535 de "Contratos", en fecha 23.09.2004, quedando la cláusula quinta del Contrato social redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil), dividido en 2000 (dos mil) cuotas sociales de \$ 100. (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios en las proporciones y forma siguiente: un 20%, representado por 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una, equivalente a \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) a nombre del señor JOSE EDUARDO DI POLLINA; un 20% representado por 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, equivalente a \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) a nombre del señor RODOLFO ALFREDO DI POLLINA; un 30% representado por 600 (seis-

cientas) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, equivalente a \$60.000 (pesos sesenta mil) a nombre del señor ANTONIO DI POLLINA, un 19,5 % representado por 390 (trescientos noventa) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, equivalente a \$39.000 (pesos treinta y nueve mil) a nombre del señor JUAN PABLO DI POLLINA; un 5 % representado por 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, equivalente a \$ 10.000 (pesos diez mil) a nombre del señor DANIEL FERNAN LEIVA y un 0,5% representado por 10 (diez) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, equivalente a \$ 1.000 (pesos mil) a nombre del señor DIEGO MARTIN CHIARAVIGLIO, un 1% representado por 20 (veinte) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, equivalente a \$2000 (pesos dos mil) a nombre del señor FRANCO NICOLAS MAGGIONI, un 1% representado por 20 (veinte) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, equivalente a \$2000 (pesos dos mil) a nombre del señor MARIANO FRANCISCO BONELLI, un 1% representado por 20 (veinte) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, equivalente a \$2000 (pesos dos mil) a nombre del señor FRANCO MATIAS GAVENO un 1% representado por 20 (veinte) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, equivalente a \$2000 (pesos dos mil) a nombre de la señora MARIA VICTORIA SODA, un 1% representado por 20 (veinte) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, equivalente a \$2000 (pesos dos mil) a nombre del señor FEDERICO HERNAN PICARDI. "- Asimismo se ha decidido reformar la cláusula SEXTA del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "SEXTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de los señores José Eduardo Di Pollina, Rodolfo Alfredo Di Pollina, Franco Nicolás Maggioni, Mariano Francisco Bonelli, Franco Matías Gaveno, María Victoria Soda, Federico Hernán Picardi. A tal fin usarán las firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso precedida de la denominación social, actuando los señores José Eduardo Di Pollina y Rodolfo Alfredo Di Pollina en forma individual e indistinta y los Sres. Franco Nicolás Maggioni, Mariano Francisco Bonelli, Franco Matías Gaveno, María Victoria Soda, Federico Hernán Picardi en forma conjunta con uno de los señores José Eduardo Di Pollina y/o Rodolfo Alfredo Di Pollina. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial, y en el artículo 9 del decreto 5965/63, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La gerente podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público.

\$ 500 546179 Ago. 13

JUNGLE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ordenó la publicación del presente edito en el BOLETIN OFICIAL por UN DIA a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber la constitución de JUNGLE Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos contractuales se consignan a continuación: a) Datos de los socios: BIGLIA MATIAS EZEQUIEL, de apellido materno BARLETTA, argentino, mayor de edad, DNI Nº 34.791.191, CUIT Nº 20-34791191-8, nacido el día 17 de abril de 1989, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Facundo Quiroga 129 de la Localidad de Roldán, Pcia. De Santa Fe; y BONETTI CRISTIAN ELOY, de apellido materno MEDINA, argentino, mayor de edad, DNI Nº 35.585.967, CUIT Nº 20-35585967-4, casado en primeras nupcias con María Antonella Ferrari, nacido el 06 de Julio de 1990, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Elorza 1231 de la Ciudad de Funes, Pcia. De Santa Fe; 2) Fecha del instrumento constitutivo: 25 de abril de 2025; 3) Denominación de la Sociedad: JUNGLE ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio de la Sociedad: Calle Bernardo de Irigoyen Nº 2686 de la Ciudad de Funes, Pcia. De Santa Fe; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse sin limitaciones por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a: realización y construcción de obras de ingeniería y arquitectura pública y privada, incluido movimientos de tierra. Asimismo podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas en el orden Nacional, Provincial y Municipal. Compra y venta al por mayor de productos alimenticios. En cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por los artículos 1333 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo subcontratar con terceros.- 6) Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) divididos en mil cuotas de Pesos Tres mil (\$ 3.000.-) cada una de ellas que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El Sr. MATIAS EZEQUIEL BIGLIA suscribe noventa y cinco (95) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.850.000.-) que integra en un 25% en este acto, es decir la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 712.500.-), en efectivo y el saldo, o sea, la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 2.137.500.-), lo integrará también en dinero en efectivo en el plazo de 24 meses; b) El Sr. CRISTIAN ELOY BONETTI, suscribe cincuenta (50) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) que integra en un 25% en este acto, es decir la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500.-) en efectivo, y el saldo, o sea, la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 112.500.-), lo integrará también en dinero en efectivo en el plazo de 24 meses. 8) Composición de los órga-

nos de administración y Fiscalización: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio BIGLIA MATIAS EZEQUIEL, quien es designado como socio gerente. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 9) Organización de la representación, legal: La legal de la Sociedad estará a cargo del Sr. BIGLIA MATIAS EZEQUIEL. El uso de la FIRMA social para todos los documentos actos o contratos que hagan a la gestión social, así como todas las operaciones de inversiones y uso de la cuenta corriente bancaria, estará a cargo del gerente, quien actuará obligando a la Sociedad, firmando con su firma particular de a denominación "JUNGLE SRL", que estampará con sello o de su puño Y LETRA Y CON EL ADITAMENTO de Socio GERENTE.

10) Fecha de cierre de ejercicio social: 31 de marzo de cada AÑO.

\$ 200 546010 Ago. 13

SUPERESTRUCTURAS METALICAS SRL

PRORROGA

Se hace saber que por acta de fecha 19 de septiembre de 2024, el Señor FELIX LUIS VALLOD, DNI. 36.538.897, CUIT: 20365388971, comerciante, y el Señor MIGUEL ARMANDO GALEANO, DNI 32.055.940, CUIT 20-32055940-6, comerciante, únicos socios de SUPERESTRUCTURAS METALICAS SRL, convienen de común acuerdo la prórroga de la Sociedad, por el término de 15 años a partir de la inscripción de la presente Prorroga.

RATIFICACION DE DOMICILIO SOCIAL los presentes manifiestan en carácter de DECLARACION JURADA que RATIFICAN el domicilio social, en la calle Laprida 5252, de Rosario, Provincia de Santa Fe.

RATIFICACION NOMBRAMIENTO SOCIOS GERENTES Los Socios deciden ratificar en su cargo de Socios Gerente al socio Sr FELIX LUIS VALLOD.

\$ 100 545959 Ago. 13

SANATORIO MODELO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en Autos Caratulados: "SANATORIO MODELO S.R.L. s/ Cesión de Cuotas (CUIJ 21-05795553-5), se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: "SANATORIO MODELO S.R.L.", Titular de la CUIT N° 30-67483334-9, con domicilio legal en calle Bernabé Ferreyra N° 17 de la ciudad de Rufino, Dpto. General López, Pcia. de Santa Fe y Contrato Social Constitutivo de la mencionada Sociedad, inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, al "TOMO 147. FOLIO 4197. NUMERO 471 de CONTRATOS", con fecha 9 de Abril de 1996; y Modificaciones del mismo inscriptas por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto, con fechas: 27 de Junio de 2003 al "TOMO 11. FOLIO 173/174. NUMERO 446. de CONTRATOS"; 10 de junio de 2.013.- al "TOMO 11. FOLIO 60. NUMERO 2110. de CONTRATOS" y 6 de Septiembre de 2023 al "TOMO 19. FOLIO 53. NUMERO 4292 de CONTRATOS".- INSTRUMENTO DE MODIFICACION: Escritura N° 49 de fecha 22-03-2025, Escribano Gustavo Rubén DIMO, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190 a su cargo, en virtud de la cual se resolvieron por unanimidad: PRIMERO.- (CESIÓN DE CUOTAS) A) Los socios CARLOS ALBERTO COLOMBA, SILVIO RAMON TEIXIDO, PABLO DAVID DI CAPUA y DARIO ANTONIO BARETTO, por éste acto CEDEN y TRANSFIEREN a los socios: LEONARDO RAUL ROSSI, OSCAR ALBERTO PARRA; GUSTAVO ALBERTO SEREDICZ, VICTOR RUBEN NOVILLO, GABRIELA PAULA GAROFOLI, RUBEN DANIEL GIULIANO, las TRES MIL OCHOCIENTAS (3.800) cuotas de capital de \$ 10 cada una, ó sea un total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000), que éstos últimos ADQUIEREN en la siguiente proporción: OSCAR ALBERTO PARRA, GUSTAVO ALBERTO SEREDICZ, VICTOR RUBEN NOVILLO, GABRIELA PAULA GAROFOLI, y RUBEN DANIEL GIULIANO, (3.170) CUOTAS, a razón de SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO (634) cuotas de capital por un valor nominal de \$ 6.340.- cada una.- y LEONARDO RAUL ROSSI, SEISCIENTAS TREINTA (630) cuotas de capital por un valor nominal de \$ 6.300.- Dicha Cesión y Transferencia se efectúa por el precio total de pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000), que los Cesionarios Compradores han abonado antes de éste acto en dinero efectivo, mani festando los Cedentes Vendedores, haber recibido de conformidad, otorgando por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en legal forma a favor de los Cesionarios Compradores, a quienes les transfieren todos los Derechos, Acciones y Obligaciones que le correspondían a los Cedentes Vendedores sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos o utilidades del ejercicio en curso.- Los Cesionarios Compradores aceptan la presente Venta, Cesión y Transferencia otorgada a su favor en los términos expuestos.- B) En virtud de lo acordado en el apartado precedente, el capital social de Sanatorio Modelo S.R.L., queda recompuesto y distribuido en la siguiente forma y proporción, 1º) Sucesión de ALBERTO DANIEL FERRARI, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), compuesto por MIL (1.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; 2º) Sucesión de MARCELO LUIS MARIA BUSTOS, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), compuesto por MIL (1.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; c) LEONARDO RAUL ROSSI, la suma de Pesos DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 16.300), compuesto por MIL SEISCIENTAS TREINTA (1.630) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; 4) OSCAR ALBERTO PARRA, la suma de Pesos DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 16.340), compuesto por MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.634) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; 5) GUSTAVO ALBERTO SEREDICZ, la suma de Pesos DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 16.340), compuesto por MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.634) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; 6) VICTOR RUBEN NOVILLO, la suma de Pesos DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 16.340), compuesto por MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.634) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; 7) Sucesión de WALTER FABIAN OLIVERA, la suma de

Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), compuesto por MIL (1.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; 8) Sucesión de JOSE ANGEL CESARIN, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), compuesto por MIL (1.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; 9) GABRIELA PAULA GAROFOLI, la suma de Pesos DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 16.340), compuesto por MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.634) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; y 10) RUBEN DANIEL GIULIANO, la suma de Pesos DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 16.340), compuesto por MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.634) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una.- C) Los comparecientes se otorgan y dan su expresa conformidad y consentimiento para las cesiones efectuadas por este instrumento.- y D) ASENTIMIENTO CONYUGAL.- Prestan su expreso asentimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 370 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación, los cónyuges de los socios Cedentes: CLAUDIA GRISELDA ANA FRARE, D.N.I. N° 11.543.939, argentina, nacida el 24 de Setiembre de 1955, hija de Pascual Frare y de Yolanda Antonia Mozzi, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Colomba, Titular de la CUIL N° 27-11543939-7, domiciliada en calle Presidente Perón N° 393; MARIA INES PARDO, D.N.I. N° 11.694.039, argentina, nacida el 23 de abril de 1955, hija de Fermin Pardo y de Antonia Gothier, casada en primeras nupcias con Silvio Ramón Texido, Titular de la CUIL N° 27-11694039-1, domiciliada en calle Av España N° 541; SILVANA MELINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31.592.084, argentina, nacida el 23 de Junio de 1985, hija de Domingo Jose Rodriguez y de Maria Isabel Quiroga, casada en primeras nupcias con Dario Antonio Baretto, Titular de la CUIL N° 27- 31592084-7, domiciliada en calle Catamarca N° 530, todas vecinas de ésta Ciudad de Rufino; y LUCIANA SERENELLI D.N.I. N° 23.964.485, argentina, nacida el 3 de Agosto de 1974, hija de Ricardo Bernardo Serenelli y de Maria Teresa Laurence, casada en primeras nupcias con Pablo David Di Capua, Titular de la CUIT N° 27-23964485-1, domiciliada en calle Av. Fuerza Aérea N° 3104 de Funes, Provincia de Santa Fe.- SEGUNDO.- (PRORROGA DE PLAZO) Acto seguido, deciden POR UNANIMIDAD de los presentes PRORROGAR el plazo de vigencia de la Sociedad por DIEZ AÑOS más, o sea hasta el día N09 de Abril de 2.035".- TERCERO.- (DESIGNACION DE GERENTE) Se designa al socio LEONARDO RAUL ROSSI, argentino, nacido el 14 de Marzo de 1969, D.N.I. N° 20.703.636, de apellido materno Ponzi, soltero, de profesión médico, domiciliado en calle Domingo Ferrari N° 543 de la Ciudad de Rufino, como SOCIO GERENTE de la sociedad, obligándose a ejercer tal cargo en los términos y condiciones previstos por el artículo sexto del contrato social.- CUARTO.- (REDACCION CLAUSULAS MODIFICADAS) En virtud de lo resuelto y otorgado en los apartados que anteceden, los comparecientes por unanimidad, declaran MODIFICADAS las Cláusulas TERCERA, QUINTA, y DECIMOTERCERA del Contrato Social, cuya nueva redacción seguidamente se transcribe: "TERCERA.- DURACION: El término de duración de la Sociedad se fija en TREINTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, por lo que su vencimiento operará el día 09 Abril de 2.035N.- QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000.-) dividido en TRECE MIL OCHOCIENTAS CUOTAS de DIEZ PESOS (\$ 10.-) de valor nominal cada una, cuya titularidad corresponde a los socios en la siguiente forma y proporción: 1º) Sucesión de ALBERTO DANIEL FERRARI, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), compuesto por MIL (1.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; 2) Sucesión de MARCELO LUIS MARIA BUSTOS, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), compuesto por MIL (1.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; 3) LEONARDO RAUL ROSSI, la suma de Pesos DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 16.300), compuesto por MIL SEISCIENTAS TREINTA (1.630) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; 4) OSCAR ALBERTO PARRA, la suma de Pesos DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 16.340), compuesto por MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.634) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; 5) GUSTAVO ALBERTO SEREDICZ, la suma de Pesos DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 16.340), compuesto por MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.634) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; 6º) VICTOR RUBEN NOVILLO, la suma de Pesos DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUA RENTA (\$ 16.340), compuesto por MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.634) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; 7º) Sucesión de WALTER FABIAN OLIVERA, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), compuesto por MIL (1.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; 8º) Sucesión de JOSE ANGEL CESARIN, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), compuesto por MIL (1.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; 9) GABRIELA PAULA GAROFOLI, la suma de Pesos DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 16.340), compuesto por MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.634) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; 10) RUBEN DANIEL GIULIANO, la suma de Pesos DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 16.340), compuesto por MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.634) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una.- DECIMO TERCERA: (GERENTE) Se designa al socio LEONARDO RAUL ROSSI, cuyos datos personales han sido consignados ut-supra, como Socio Gerente de la sociedad, obligándose a ejercer tal cargo en los términos y condiciones previstos por el artículo sexto del contrato social.

\$450 546038 Ago. 13

UNYCO SRL

CONTRATO

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "UNYCO SRL S/ Constitución de Sociedad" CUIJ N° 21-05217016-5, se dispone la siguiente publicación por un día conforme a la Ley 19.550, la INSCRIPCION.

1) SOCIOS: Señor José Adolfo Valli, argentino, mayor de edad, estado civil casado, nacido en Santa Fe el día 17 de febrero de 1964, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Riobamba 8144 de la ciudad de Santa Fe del departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI 16550427, CUIT 20-16550427-6, correo electrónico jose.a.valli@gmail.com, y el Señor Esteban Javier Valli, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, nacido en Santa Fe el 02 de septiembre

de 1968, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Echague 7872 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI Nro. 20.319.308, CUIT 20-20319308-5, correo electrónico esteban.valli@valgroup.com.ar FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 2025.

- DENOMINACION SOCIAL: Unyco S.R.L.

- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Frida Schultz de Mantovani 1170 - Puerto de Santa Fe, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

- OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto el siguiente: a) Compra, venta, financiación, importación, exportación, alquiler y mantenimiento de aeronaves, partes, componentes y equipos aeronáuticos; b) Servicios de consultoría en gestión estratégica, financiera, de inversión, representación y asesoramiento en materia aeronáutica y aeroportuaria, a las sociedades en las que participe, así como a terceros, incluyendo gestiones ante organismos públicos o privados, a personas humanas o jurídicas nacionales o extranjeras; c) La adquisición, enajenación, permuta, locación y administración, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de acciones, cuotas, títulos valores públicos o privados, obligaciones negociables, debentures, fondos comunes de inversión, fideicomisos financieros y, en general, todo tipo de títulos o valores mobiliarios emitidos o a emitir, sean de oferta pública o privada, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar como mandataria en mandatos vinculados a su objeto social. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones; d) La participación en otras sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, de cualquier tipo social, sea como socia, accionista o inversora, y la realización de aportes de capital, préstamos o cualquier otra forma de financiamiento a dichas sociedades, y todas aquellas actividades complementarias y conexas con las anteriores. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar toda clase de actos jurídicos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los demás actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social; además cuando la actividad lo requiera se podrá recurrir a la contratación de personas idóneas en la materia de que se trate.

- PLAZO DE DURACION: treinta (30) años.

- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos treinta millones

(\$30.000.000.-), representado en treinta mil (30.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal de cada una de ellas que los socios suscriben de la siguiente manera: el Señor José Adolfo Valli suscribe quince mil (15.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal de cada una de ellas, es decir, pesos quince millones (\$15.000.000) y el Sr. Esteban Javier Valli suscribe quince mil (15.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal de cada una de ellas, es decir, pesos quince millones (\$15.000.000). Se integra el veinticinco por ciento (25%) al ordenarse la inscripción de conformidad con lo previsto en el art. 149 de la LSC y el saldo en un plazo de dos (2) años. De tal manera que el socio Sr. José A. Valli integra la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000.-) y el socio Sr. Esteban J. Valli la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000.-). En caso de aumento de capital los socios tienen derecho de suscripción preferente y de acrecer.

11. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La gerencia será unipersonal y podrá estar a cargo de alguno de los socios o de un tercero debidamente designado por unanimidad. La remoción también se efectuará por unanimidad. No podrá usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. A modo ilustrativo podrá: comprar, vender, importar, exportar, dar, recibir en pago, o permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinarias, y mercadería, cobrar y percibir los créditos activos de la sociedad, otorgando los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se adeuda, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales y prendas, con o sin registro. Celebrar contrato de locación, como locadora o locataria, así como contratos de locación de servicios, tomando o despidiendo al personal que juzgue necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Dar o tomar dinero en préstamos, con garantía real, prendaria o personal en instituciones bancarias nacionales o extranjeras. Efectuar depósitos en dinero y valores, abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas. Firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas y efectuar en los bancos mencionados todas las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la sociedad. Realizar cualquier clase de gestiones ante autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo presentar ante ellas toda clase de peticiones y con las mismas realizar cualquier convenio. Aceptar consignaciones y representaciones. Celebrar seguros, transar, hacer quitas, esperas o remisiones de deudas, novar y compensar obligaciones, comparecer en juicio por sí o por apoderado, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales o generales, otorgar documentos de créditos públicos o privados, así como toda clase de escrituras públicas y privadas y realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes civiles y comerciales. Todas las facultades enunciadas precedentemente, deben entenderse como enunciativas y no limitativas. A los fines de un mejor desenvolvimiento comercial y administrativo, la sociedad está facultada para nombrar apoderados ajenos a la misma en forma libre y sin limitación alguna, para tal nombramiento deberá otorgarse poder ante escribano público fijándose debidamente en dicho documento sus facultades. El plazo de duración del Gerente será de tres ejercicios pudiendo ser reelegido indefinidamente. La fiscalización estará a cargo de los socios en forma individual por aplicación del art. 55 de la L.S.C.

12. REPRESENTACION LEGAL: Se designa como gerente al Sr. Esteban Javier Valli, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, nacido en Santa Fe el 02 de septiembre de 1968, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Talcahuano de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI Nro. 20.319.308, CUIT 20-20319308-5. SUPLENTE: José Adolfo Valli, argentino, mayor de edad, estado civil casado, nacido en Santa Fe el día 17 de febrero de 1964, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Riobamba 8144 de la ciudad de Santa Fe del departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI 16550427, CUIT 20-16550427-6

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

SANTA FE, 24 JULIO DE 2025. Piana, secretaria.

\$ 400 546021 Ago.13

BRUSVILLA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público, se hace saber por un día la constitución de BRUSVILLA S.R.L., con los siguientes datos:

- 1) Datos de los Socios: VICTORIA PAULA BRUSELARIO, argentina, nacida el 18/04/1994, apellido materno Gutscher, D.N.I. 37.266.661, C.U.I.L. 27-37266661-2, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pueyrredón N° 734, de la ciudad de San Cristobal, Provincia de Santa Fe y LUIS VICENTE CAPOVILLA, argentino, nacido el 23 de marzo de 1989, D.N.I. 34.085.721, C.U.I.T. 20-34085721-7, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 734, de la ciudad de San Cristobal.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 21 de julio de 2025.
- 3) Denominación de la Sociedad: BRUSVILLA S.R.L.
- 4) Domicilio de la sede social: Santiago 352 piso 3 Depto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Duración: 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 6) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I) Industrial: la producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería. II) Comercial: a) La importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería, b) La explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados.
- 7) Capital Social: \$ 3.200.000, representado por 3.200 cuotas sociales de \$ 1000 v/n c/u y de un voto c/u Luis Vicente Capovilla 1.600 cuotas sociales - Victoria Paula Bruselario 1.600 cuotas sociales.
- 8) Socio Gerente: Luis Vicente Caobilla y Victoria Paula Bruselario, en forma indistinta, ambos con domicilio especial en la sede social; todos durarán en los cargos hasta que se designen sus reemplazantes.
- 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

100 546048 Ago. 13

SOYMA S.R.L.

PRORROGA

I. Fecha del instrumento: 04 de Agosto de 2025.

2. Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el termino de 40 años contados a partir del 14 de Septiembre de 2025, o sea hasta el 14 de Septiembre de 2065. La cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera: TERCERA: El termino de duración se fija en cincuenta y cinco (50) años a partir de la fecha de inscripción del contrato original en el Registro Público, sin perjuicio de ser prorrogado a su vencimiento por decisión de los socios. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social, que no hayan sido modificadas por el presente.

\$ 100 546056 Ago. 13

TRANSPORTADORA DEL INTERIOR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Conforme a acta asamblea de designación de directores y síndicos de fecha 28/04/2025, y acta de directorio de distribución de cargos de fecha 30/04/2025, de "TRANSPORTADORA DEL INTERIOR S.A.", inscrita en ESTATUTOS - Rosario, en fecha 01/11/2019 al TOMO 100, FOLIO 8745, Nro. 1384; se publica por el término de ley: La designación del Directorio, a saber: Director Titular y Presidente al Sr. DE MARCO, GREGORIO GENARO, argentino, DNI N° 6.186.864, CUIT 20-06186864-0, nacido el 19 de setiembre de 1947, casado en primeras nupcias con Razzeto Irene, de profesión productor de seguros, domiciliado en calle Pje. Matheu N° 1366, de la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.

- Directora Titular y Vicepresidente a la Sra. SEFUSATTI MARIA SILVINA, argentina, nacida el 13 de Noviembre de 1967, de profesión abogada, DNI 18.580.138, CUIT 27-18580138-7, casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Alejandro Berretta, domiciliada en Gerónimo Lagomarsino N° 464, de la localidad de Aldao, Provincia de Santa Fe.- Director Titular: GIACOMINO ROBERTO JUAN, argentino, nacido el 15 de junio de 1954, de profesión contador público nacional, DNI 11.069.016, CUIT 23-11069016-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Marcengo Graciela Teresa, domiciliado en Avellaneda N° 675, de la localidad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe.

- Director Titular: D'AMARI, ALEJANDO DANIEL argentino, DNI N° 21.418.107, CUIT 20-21418107-0, nacido el 21 de febrero de 1970, de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio real y especial en Salta N° 2418, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

- Director Suplente: ORO OMAR ANTONIO, argentino, nacido el 17 de enero de 1952, de profesión Arquitecto, DNI 10.061.184, CUIT 20-10061184-9, de estado civil casado en primeras nupcias con López Clara, domiciliado en Centeno N° 342, de la localidad de Ricardone, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: MAIDA GABRIEL NUNCIO, argentino, nacido el 17 de enero de 1952, de profesión Arquitecto, DNI 12.748.732, CUIT 20-12748732-5, de estado civil divorciado, domiciliado en José Hernández 2106, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Y la designación del Órgano de Fiscalización: Síndico Titular. FANTONI FERNANDO ANDRES, argentino, DNI N° 30.291.651, CUIT 23-30291651-9, nacido el 15 de setiembre de 1983, de profesión abogado, domiciliado en Rodríguez N° 1052 Piso 10 dpto. 1, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

- Síndico Titular: PANSA, DAMIAN FRANCISCO, argentino, DNI N° 27.291.225, CUIT 20-27291225-5, nacido el 12 de junio de 1979, de estado civil casado en primeras nupcias con Paola Andrea Cárdenas, de profesión Contador Público, con domicilio real y especial en Hipólito Yri-goyen 4051 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, 48. Síndica Ti-

tular: MACERATESI MELINA EDITH, argentina, DNI N° 36.014.495, CUIT 27-36014495-5, nacida el 15 de Noviembre de 1992, de estado civil soltera, de profesión Contadora Pública, con domicilio real y especial en Lopez y planes 489, de la localidad de Aldao, Provincia de Santa Fe. Indico Suplente: DI SANTO ADALBERTO, argentino, DNI N° 13.587.132 CUIT 20-13587132-0, nacido el 08 de octubre de 1959, de profesión abogado, domiciliado en Belgrano N° 242, de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe; Todos por el término de tres ejercicios sociales, quienes aceptan de conformidad los cargos referidos. \$ 300 546058 Ago. 13

INTERCLEAN LIMPIEZA INDUSTRIAL S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de la 1°. Nominación, Registro Público, se ha ordenado la publicación del domicilio electrónico y social de Interclean Limpieza Industrial S.A.S. como así también, la composición del capital, la cláusula de administración y representación completa, así como la integración del órgano de administración.

El domicilio electrónico es juanrivras2244@gmail.com. El domicilio social es Biedma 4072, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El capital social es de \$ 1.000.000 pesos representado por 1.000 acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1000) cada una. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas.

La administración está a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al término de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin.

Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: el señor Juan Carlos Rivas, DNI 38.448.636 CUIT 20-38448636-4, argentino, 30 años de edad, nacido el 18-09-1994, de profesión empleado, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Biedma 4072, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juanrivras2244@gmail.com; Administrador y representante, suplente: el señor Iván Jeremías Aguirre, DNI 46.882.072, CUIT número 20-46882072-3, argentino, de 19 años de edad, nacido el 20-08-2005 de profesión empleado, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Centeno 4005, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ivanrc2022@gmail.com. \$ 200 545964 Ago. 13

UP RIVER MARINE S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: GALIANO MARIA SOLEDAD, argentina, nacida el 19/09/1980, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Ruiz Díaz Pablo Martín, con domicilio en Zeballos N° 135 Piso 10 Opto B de la ciudad de Rosario, Santa Fe, DNI 28.199.954, CUIT: 27-28199954-6 y RUIZ DIAZ PABLO MARTIN, argentino, nacido el 11/02/1981, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Galiana María Soledad, con domicilio en Zeballos N° 135, DNI 28.695.661, CUIT: 20-28695661-1. Fecha de Acta Constitutiva: 9 de diciembre de 2024. Denominación: UP RIVER MARINE S.R.L. Domicilio Legal: Zeballos N° 135 Piso 10 Dpto B de Rosario, Dpto. Rosario, Santa Fe. Duración: 99 años. Objeto: la sociedad tendrá por objeto principal dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina y en el exterior, a las siguientes actividades: 1) La inspección de servicios marítimos en todas sus formas, incluyendo la supervisión y control de operaciones de carga y descarga de buques, auditorías operativas y técnicas, inspección y lavado de bodegas, tanques y espacios confinados, y la certificación de condiciones estructurales y operativas de buques; 2) La auditoría y verificación de procesos relacionados con la navegación marítima y fluvial, incluyendo la correcta aplicación de normativas internacionales y estándares técnicos de seguridad, calidad y medioambiente; 3) La medición, control y monitoreo de combustibles y lubricantes, tales como bunker surveys, cálculo de consumos, toma de inventarios, y elaboración de informes técnicos relacionados; 4) La toma de muestras de carga, combustibles y demás sustancias, incluyendo su análisis, procesamiento y certificación conforme a estándares nacionales e internacionales; 5) La medición y calibración de tanques de almacenamiento y transporte, determinación de capacidades volumétricas, y elaboración de informes técnicos

y certificados correspondientes; 6) La fumigación de bodegas, espacios de carga y otras áreas relacionadas, aplicando procedimientos certificados para el tratamiento de plagas y el cumplimiento de normativas aplicables en comercio internacional; 7) La realización de trabajos técnicos en dique seco, incluyendo inspecciones estructurales, mantenimiento preventivo y correctivo de cascos, sistemas mecánicos y eléctricos, reparación y reemplazo de componentes, limpieza y pintura de casco, revisión de hélices, timones, válvulas, bombas y otros sistemas esenciales de las embarcaciones; 8) La provisión de servicios de consultoría, capacitación y asesoramiento técnico en relación con operaciones marítimas, fluviales y portuarias, así como en procesos de logística, transporte y comercio internacional; 9) La compra, venta, importación, exportación, alquiler y representación de equipos, insumos y herramientas relacionadas con las actividades antes mencionadas; 10) La representación, gestión y actuación como agente en el marco de actividades marítimas y portuarias, incluyendo la intermediación en contratos de servicios marítimos, auditorías, certificaciones y procesos logísticos; 11) La ejecución de cualquier otra actividad conexa o complementaria que facilite, promueva o sea necesaria para el desarrollo del objeto principal. La sociedad estará facultada para realizar todos los actos jurídicos, contratos, operaciones comerciales, financieras, mobiliarias, inmobiliarias y de servicios que guarden relación directa o indirecta con su objeto social, sin restricción alguna, y para desarrollar sus actividades tanto en el ámbito público como privado, nacional e internacional, con plena capacidad legal para la consecución de su objeto. Las actividades descriptas serán llevadas a cabo por personal habilitado para ello. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: GALIANO MARIA SOLEDAD suscribe \$1.000.000.- (pesos un millón), que representan 10.000 (diez mil) cuotas; que integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto, conforme a la boleta de depósito del Banco de Santa Fe S.A. y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, en efectivo en el término de dos años a contar de la inscripción de la sociedad ante este Registro; RUIZ DIAZ PABLO MARTIN, suscribe \$2.000.000 (pesos dos millones) que representan 20.000 (veinte mil) cuotas, que integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto, conforme boleta de depósito del Banco de Santa Fe S.A. y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, en efectivo en el término de dos años a contar de la inscripción de la sociedad ante este Registro.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nro. 375 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designan GERENTES a la Sra. GALIANO MARIA SOLEDAD, DNI: 28.199.954 y RUIZ DIAZ PABLO MARTIN, DNI: 28.695.661 socios de la sociedad, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año. \$ 200 545973 Ago. 13

PRODUCOR PECAN SA

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PRODUCOR PECAN SA s/ Designación De Autoridades, CUIJ 21-05216949 -3 de trámite por ante el Registro Público de la Primera Circunscripción Judicial, Ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la presente publicación a fin de hacer saber que la sociedad PRODUCOR PECAN SA por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 23 de octubre de 2024 procedió a designar las siguientes autoridades: Presidente: Esteban Etchepare, DNI 17969000, nacido el 08/09/1966, casado, con domicilio en Antonia Godoy 6301 Planta Baja 3 - Ciudad de Santa Fe; Vicepresidente: Ricardo Néstor Pasquini, DNI 14638477, nacido el 12/05/1961, casado, con domicilio en Ruta 80 s/n, Acceso a Arocena -Arocena, Pcia. de Santa Fe; Director: Alejandro Daniel Bertani, DNI 23978197, nacido el 30/05/1974, casado, con domicilio en Pedro Ceci 982 - Gálvez - Prov de Santa Fe; Director Suplente: Julián Urquijo, DNI 307103867, casado, nacido el 02/02/1984, con domicilio en Rivadavia 1558 -Coronda, Pcia. de Santa Fe. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de Julio. Piana, Secretaria. \$ 100 545982 Ago. 13

DON SEBASTIAN AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos: DON SEBASTIAN AGROPECUARIA S.A. s/Inscripción de Directorio-, Expte. N° 377/2025 se dispuso por Resolución de fecha 04/08/2025 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 31 del 10 de octubre de 2024 y Acta de Directorio N° 84 del 10 de octubre de 2024, por las cuales el Directorio por el periodo de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma PRESIDENTE: MARIA SILVIA MORIS, D.N.I. N° 13.504.913, CUIT N° 27-13504913-7, domiciliada en calle Runciman 221 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 25/09/1957, de nacionalidad argentina y de estado civil viuda; DIRECTOR SUPLENTE: RAMIRO OSVALDO PELOZZI, D.N.I. N° 29.576.148, CUIT: 20-29576148-3, domiciliado en calle Runciman 221 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 25/03/1968, de nacionalidad argentino y de estado civil casado con Vannina Beatriz Bosso. \$ 100 546080 Ago. 13

EMPRESA DE VIGILANCIA EL CENTINELA S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

PRESIDENTE: Sr. MIGUEL ANGEL MILANO, DNI N° 13.449.951, CUIT N° 20-13449951-7, nacido el 21 de Noviembre de 1959, de profesión abogado, argentino, casado en segundas nupcias con Claudia Camiscia, domiciliado en calle Mazza 2455, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico miguelangelmilano@yahoo.com.ar. **DIRECTORA TITULAR:** Srta. María Florencia Milano, DNI N° 34.933.274, CUIT N° 23-34933274-4, nacida el 02 de marzo de 1990, de profesión Licenciada en Recursos Humanos, argentina, de estado civil soltera, domiciliada en calle Mazza 2455 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico mariafmlano@gmail.com. **DIRECTORA SUPLENTE:** Srta. Emilia Milano, DNI N° 44.180.158, CUIT N° 27-44180158-6, nacida el 04 de agosto de 2002, estudiante, argentina, de estado civil soltera, domiciliada en Ruta 44 S 4444, Funes, provincia de Santa Fe, correo electrónico emilano@gmail.com. **SOLICITUD DE INSCRIPCION:** ACTA DE ASAMBLEA UNANIME DE ACCIONISTAS Y ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025 DE LA SOCIEDAD "EMPRESA DE VIGILANCIA EL CENTINELA S.A.". CUIT N° 33-59684732-9. Ambos directores establecen domicilio especial en calle Catamarca 2317, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. \$100 546093 Ago.13

ByS INTEGRAL S.R.L.**EDICTO COMPLEMENTARIO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en complemento del edicto publicado el 03/07/2025 de "ByS INTEGRAL" S.R.L. se in forma que por error se omitió publicar los datos del nuevo socio, correspondiendo lo siguiente: Osvaldo Daniel Bianchi, argentino, D.N.I. N° 14.328.893, CUIT N° 20-14328893-6, nacido el 20 de junio de 1961, estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Liliana Murzila, de profesión empresario, domiciliado en Pasaje Owen N° 5035 de la ciudad de Rosario. \$100 546085 Ago. 13

FROKA POSTRES SRL**CONTRATO**

Conforme al art. 10 de la ley 19550: INTEGRANTES: el Señor GASTON MOGUILLEVSKY, argentino, casado con Pipek Farbowicz Stephanie, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Mendoza 1250 1° A, Rosario, Santa Fe, nacido el 13 de noviembre de 1989, D.N.I N° 34.772.443, CUIT 20-34772443-3, STEPHANIE PIPEK FARBOWICZ, uruguaya, casada con Moguilevsky Gastón, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Mendoza 1250 1° A, Rosario, Santa Fe, nacida el 05 de mayo de 1990, D.N.I. 95.831.610, CUIT 27-95831610-6, RODRIGO GIL, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Ruta Provincial 16 km 2.1 B° Sol Paraná, Pueblo Esther, Rosario, Santa Fe, nacido el 30 de abril de 1984, D.N.I N° 32.125.674, CUIT 20-32-125674-1 y GONZALO ZABALA, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Rioja 1993 11° A, Rosario, Santa Fe, nacido el 29 de agosto de 1981, D.N.I N° 29.007.932, CUIT 20-29007932-3, todos hábiles para contratar. **RAZON SOCIAL:** FROKA POSTRES SRL. **-CONSTITUCION:** según contrato a los 28 días del mes de julio de 2025; **DOMICILIO:** calle Mendoza 1250 1° A de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. **-OBJETO SOCIAL:** Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: la elaboración, producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación, exportación, compra y venta, por mayor y menor, de postres congelados, helados, tortas, productos de pastelería, confitería, panificación, repostería y todo tipo de productos alimenticios dulces o salados, frescos o congelados, en todas sus variedades. Asimismo., podrá realizar la representación, comisión, consignación y distribución de los productos antes mencionados; establecer puntos de venta propios y franquicias; y realizar toda otra actividad comercial, industrial o de servicios vinculada directa o indirectamente con su objeto principal. Quedan comprendidos en el objeto todos los actos y contratos relacionados con el mismo, en forma directa o indirecta, así como toda actividad que contribuya a su realización. **-DURACION:** Cincuenta años. **-CAPITAL SOCIAL:** Pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) Dividido en CIEN MIL (100.000) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designando a los señores Gaston Moguilevsky y Rodrigo Gil, en calidad de Gerentes haciendo uso de la firma precedida de la razón social. **-FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios; **FECHA DE CIERRE:** 31 de Diciembre de cada año. \$100 546097 Ago. 13

FERRETERIA INDUSTRIAL NAIN S.A.**ESTATUTO**

ACTUALIZACION DE AUTORIDADES DE DIRECTORIO. El Señor Hugo Alberto Hatar D.N.I. 13.544.293, argentino, nacido el 20/12/1959, sexo masculino, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Bariloche 2288, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, país Argentina; el Señor Nestor Fabian Hatar D.N.I. 16.994.792, nacido el 11/09/1964, sexo masculino, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Aconquija 375, de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, país Argentina; la Señorita Indira Hatar D.N.I. 34.268.049, nacida el 16/12/1988, sexo femenino, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Bariloche 2288, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, país Argentina y el Señor Nadir Hatar D.N.I. 36.657.812, nacido el 29/05/1992, sexo masculino, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Bariloche 2288, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, país Argentina, como únicos accionistas de FERRETERIA INDUSTRIAL NAIN S.A., CUIT 30714094455; establecen: **ACTUALIZACION DE INTEGRANTES DEL DIRECTORIO:** Se resuelve elegir por el término de dos ejercicios, con vencimiento el treinta y uno de enero del año dos mil veintisiete, como Presidente al Señor Nestor Fabian Hatar, argentino, D.N.I. 16.994.792, nacido el once de septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, divorciado, domiciliado en calle Aconquija 375 de la ciudad de Roldan y como

Director Suplente al Señor Hugo Alberto Hatar, argentino, D.N.I. 13.544.293, nacido el veinte de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, casado, comerciante, domiciliado en calle Bariloche 2288 de la ciudad de Funes provincia de Santa Fe. Los miembros del directorio fijan su domicilio especial en Avenida Pellegrini 5810, de la ciudad de Rosario. \$100 546082 Ago. 13

ARDENTE S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de 1 Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 03 de julio de 2025 se constituyó ARDENTE S.R.L. según las siguientes cláusulas: 1) **SOCIOS:** FELIPE MARTIN, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1984, de profesión corredor inmobiliario, de apellido materno Florez, soltero, domiciliado en Bv. Argentino 7864 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 31.115.687, C.U.I.T. 20-31115687-0; y MARTIN MIGUEL DE GREGORIO, argentino, nacido el 31 de Julio de 1984, de profesión comerciante, de apellido materno Bartoli, soltero, domiciliado en Av. Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 30.808.912, C.U.I.T. 20-230808912-7. 2) **DOMICILIO:** La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 3) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto la explotación, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina y/o exterior, de las siguientes actividades: a) gastronómicas en locales propios y/o de terceros con o sin servicio de entrega a domicilio y despacho de bebidas con o sin alcohol; b) fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y/o exportación de alimentos, productos, bebidas o mercaderías vinculadas o conexas con la actividad gastronómica; c) servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, panaderías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas; d) organización de fiestas o eventos gastronómicos oficiales o privados; e) distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Para el cumplimiento de su objetivo, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Los socios, por la presente, dejan expresa constancia que cuentan con patrimonio suficiente para incrementar el Capital Social y dotar a la sociedad de capacidad patrimonial suficiente, para el caso de que así lo requiera el desarrollo de su objeto. 4) **PLAZO DE DURACIÓN:** El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público. 5) **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) divididos en ochocientos (800) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben en partes iguales, integran el 25% en efectivo en partes iguales y se obligan a integral el saldo del 75% dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente contrato y en las proporciones de capital suscriptas. 6) **ADMINISTRACIÓN, DIRECCION Y REPRESENTACIÓN:** Estará a cargo de uno o más gerentes -socios o no-. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" -según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. 7) **FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 8) **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de mayo de cada año. 9) **SEDE SOCIAL:** En calle Malabia n° 190 piso 01 departamento "F" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 9) **DESIGNACIÓN DE GERENTES:** Se designan gerentes a los socios FELIPE MARTIN y MARTIN MIGUEL DE GREGORIO para que actúen en forma individual e indistinta. \$100 546241 Ago. 13

CENTRO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS Y BIOQUÍMICAS S.R.L. (CIMBI S.R.L.)**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del señor Juez de primera Instancia a cargo del Registro Público de Santa fe se publica por el término de ley:

"CENTRO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS Y BIOQUÍMICAS SRL (CIMBI SRL) S.R.L." sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio bajo la siguiente nota: Santa Fe Folio 324, Número 1218, Libro 19 en fecha 26 de octubre de 2022, continuadora por reconducción de "Centro de Investigaciones Médicas y Bioquímicas Sociedad de Responsabilidad Limitada" (C.I.M.B.I. S.R.L.); ha aprobado el día 25/04/2024 la cesión 9092 cuotas sociales por Expte 721/2025 CUIJ: 21-05216333-9.

1) Datos de los socios:

NESTOR AQUILES LAMMERTYN, argentino, nacido el 12 de febrero de 1943, de estado civil divorciado, domiciliado en la calle Santiago del Estero 3340 Piso 6 Departamento A, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de identidad N° 6.251.125, de profesión Médico, CUIT 20-06.251.125-8; GASPARDANILO LAMMERTYN, argentino, nacido el 4 de junio de 1978, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Obispo Gelabert 2562 Piso 11 Departamento A, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de identidad N° 26.594.857, de profesión Director de Sociedad, CUIT 20-26.594.857-0.-

2) Datos de la cesión:

a) El Sr. Néstor Aquiles Lammertyn vende, cede y transfiere nueve mil noventa y dos (9092) cuotas sociales de un peso (\$ 1) cada una, lo que representa nueve mil novecientos noventa y dos pesos al Sr. Gaspar Danilo Lammertyn. La operación se realiza de contado con la conformidad de los restantes socios. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de dólares estadounidenses diez mil (US\$ 10.000), los cuales son pagados en este acto en efectivo. Así mismo, el cedente declara que la presente cesión y venta incluye y cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o divididos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular.

A tal efecto se modifica la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Capital Social: el Capital Social es de pesos treinta mil(\$ 30.000) representado en treinta mil cuotas de un peso(\$ 1) valor nominal de cada una de ellas, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Gaspar Danilo Lammertyn 13.109; Mario Felipe Bustos 1.842; Juan Carlos Fissolo 2.261; Carlos Alfredo Güller 1.486 cuotas; Juan Alberto Moleón Casañas 1.842 cuotas; Raúl Alejandro Musacchio 1.842 cuotas; José Ignacio Pizzi 3.460 cuotas; Carlos Alberto Rodríguez Strada 474 cuotas; Carlos Augusto Strada 307 cuotas; Carlos Salvador Strada 921 cuotas; Esteban Marcelo Strada 307 cuotas; María Victoria Strada 307 cuotas; Guillermo Lerman 1.842 cuotas.

\$ 200 546292 Ag. 13

FLORANA S.A.**CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN POR CAMBIO DE JURISDICCIÓN**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial -Primera Nominación-, a cargo del Registro Público de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serricchio, secretaria.- se hace saber que en los autos caratulados: "FLORANA S.A S/ CANCELACION DE INSCRIPCION POR CAMBIO DE JURISDICCION", (EXPTE. 175/AÑO 2025)- CUIJ: 21-05293171-9, se ha dispuesto publicar el siguiente Edicto: Que la firma FLORANA SA, CUIT: 30-67439771-9, tenía domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, y que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28 de septiembre de 2024, los accionistas aprobaron por unanimidad el cambio de jurisdicción de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando redactado el artículo que lo dispone de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION Y DOMICILIO. Bajo la denominación de FLORANA SOCIEDAD ANONIMA queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Jurisdicción de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CABA). Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representaciones dentro y fuera del país". SEDE SOCIAL: Avenida del Libertador N° 5048, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1426), República Argentina.- Reconquista, 23 de julio de 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA. \$ 2500 545286 Ag. 08 Ag. 14

SERVICIOS VIALES DE SANTA FE S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Servicios Viales de Santa Fe S.A. s/ Designación de Autoridades", Expediente N° 759/2025, CUIJ N° 21-05216371-1, en trámite ante el Registro Público de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 60 de fecha 09/04/2025, los accionistas de SERVICIOS VIALES DE SANTA FE S.A., resolvieron designar los integrantes del nuevo Directorio, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Presidente: Eduardo Osvaldo García, DNI 12.154.079, con domicilio en Calchines 2040, Santa Fe, ocupación: Empresario. Director Vicepresidente: Emilio Manuel García Carrara, DNI 31.065.764, con domicilio en Necochea 4000, Santa Fe, ocupación: Empresario. Director Titular: Josefina Inés García Carrara, DNI 36.001.730, con domicilio en Calchines 2040, Santa Fe, ocupación: Empresaria. Director Titular: Fernando Luis García Carrara, DNI 32.176.057, con domicilio en Los Ombúes 7351, Colastiné, Santa Fe, ocupación: Empresario. Director Suplente: Diana Teresita Carrara de García, DNI 14.048.142, con domicilio en Calchines 2040, Santa Fe, ocupación: Empresaria. Los directores ejercerán sus cargos por el término de dos ejercicios comerciales. Se publica a los efectos legales. Santa Fe, 22 de julio de 2025. Dra. Liliana Piana, Secretaria. \$ 500 545294 Ag. 07 Ag. 13

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
JUAN MARIO ESCALANTE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: TOYA MARCELO NICOLAS c/OTROS s/Apremio de Cobro de Pesos de Honorarios - CUIJ. N°21-02029503-9, para que tenga lugar la subasta de los DERECHOS ACCIONES de los herederos demandados sobre el inmueble de titularidad del causante Celestino Roberto Ialonnardi, inscripto al N°60.281 - F°1320 - T°184 Impar - (Dpto. San Jerónimo) del Registro General (Partida Inmobiliaria nro. 11-19-00 155381/0000-3), Lote 5, Mzna. 40, Sup.Terreno 975m2. (Sup. Edificada 102m2.), ubicado en la calle Díaz s/n (esq.Díaz y Entre Ríos) de la localidad de Díaz, provincia de Santa Fe, por el Martillero Público Juan Mario Escalante, Mat. 1061 - CUIT N°20-26423893-6, se fija el día 29 de Agosto de 2025 a las 11.00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, la que se realizará por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas con competencia en la lo-

calidad de Díaz, Pcia. SFe. Se aclara que se subasta son los derechos y acciones hereditarios de los demandados en relación al inmueble que en su total hacen un 80% (o 4/5), dado que no incluyen los derechos sobre el 20% (1/5), restante por corresponder a la coheredera Rosa Ialonnardi, quién no ha sido demandada en esta acción. Base: \$9.000.000 (cfr.tasación acompañada en cargo n°1513, del 07/03/24. Y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Inscripto en el Registro de la Propiedad, bajo el Dominio N°60281 - Tomo N.º 184 Impar - Folio N.º 1320 -Dpto. La Capital con la siguiente descripción: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, y edificado que es parte de los lotes Dos, Cuatro y Seis, de la manzana Número CUARENTA Y DOS, de las que forman el Pueblo Díaz, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, compuesta de VEINTE Y UN METROS, SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS de frente al Nor-Oeste, por a CUARENTA Y CINCO METROS DE FONDO, lindando al Nor-Oeste, con calle Díaz, al Nor-Este, con calle Entre Ríos; al Sud-Oeste con restos de los mismos lotes Dos, Cuatro y Seis y al Sud-Este con parte del lote Ocho. Informa el registro de referencia que tiene la siguiente Inhibición. Aforo N.º 272771 - Fecha. 10/09/2021 -Autos. Marchese Juan Carlos c/Otro s/Demanda de Apremio. Expte N.º 362/2014 - Juzg. Circuito N°25- San Genaro. s/monto. No registra hipotecas. Registra embargo de autos. Aforo N.º 238614 - \$847.881,28 y Oficio N.º 371.740 del 22/11/2022 la suma de \$605.565,27. Constatación Judicial de fecha a: 09/02/2024. "me constituí en el inmueble sito en calle Díaz Nro. 288, con el MPCC Juan Mario Escalante y soy atendida por el Sr. Héctor Norberto Cucchi, DNI N.º 7.635.851 quién me franquea el paso hacia el interior del inmueble, y procedo a constatar el mismo, ingresamos por la puerta interior de vidrio, donde se encuentra una galería cerrada pequeña, al lado está la cocina en buen estado, en la habitación contigua se halla un comedor, dos dormitorios y una bañó en precario, todas las restantes dependencias se encuentran en un total abo-nadono e inhabitable, sus pisos son de carpeta cemento alisado y los techos de chapas clavadas en tirantería de pinotea, las aberturas son de mampostería de chapa y las ventanas con rejas. No tiene conexión de servicios de agua potable, si había un bombeador.El lote de terreno de las que forman las esquinas de las calles Díaz al Nord-Oeste y su costado Nord-Este con calle Entre Ríos de ésta localidad de Díaz y comienzo la constatación solicitada en autos. El inmueble se encuentra des-ocupado de personas y en estado de abandono, con el cerco perimetral y las aberturas cerradas. En el patio se puede ver desde la vereda, tres vehículos automotor en total estado de abandono. El lote de terreno se encuentra con abundante cantidad de malezas y arbusto.- CONDICIONES: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero el 10% con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de A) Al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y medida la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos a 30 días; y b) Si no deposita a su intimación por aprobación del acto de remate, se derá por decaído el derecho a su adjudicación, es responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancia de autos, y que luego del remate no serán admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha de remate. (No se brinda información respecto a deudas por servicios de luz, agua, gas, etc. Que pudiere registrar el inmueble, en virtud de no ser necesario a los fines de la realización del remate. Sin perjuicio de ello, en el caso de existir tales deudas por servicios correspondientes a luz, agua, gas, etc., corresponderá al acreedor efectuar el reclamo a quién estime corresponder. Si adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o así lo exige la índole del asunto (art.323 de la Ley 10.160). Se informe a los posibles adquirentes que el Servicio de Catastro de Información Territorial emitió Pre-Catastral con la siguiente observación: "No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acta de Verificación. En razón de lo cual, previo a inscribirse el dominio a su favor se deberá regularizar la situación parcelaria, estando a su cargo los gastos que demande la gestión. Se publican edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de éstos Tribunales y Juzgado Comunitario de Díaz. Informes en Secretaría y/o Martillero. Cel. 342-5474850 / 3476 -562723. SANTA FE, 08/08 /2025.- Fdo. Dra. Ma. LUCILA CRESPO. (Secretaria). \$ 300 546573 Ag. 13 Ag. 18

REMATES ANTERIORES**SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
GUSTAVO L. LORENZÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, s/Laboral, CUIJ 21-26315478-6, que se tramita ante este Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en SUBASTA PUBLICA el pxmo. 15 de setiembre de 2025, a las 10 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, en la Sede del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Villa Guillermina (S.Fe), se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, se remata: UN TERRENO BALDIO, UBICADO SOBRE CALLE GDOR MANCHACA S/N DE VILLA GUILLERMINA, DPTO. GRAL. OBLIGADO, TOMO 177P, FOLIO 01654, N° 070332, PARTIDA INMOBILIARIA 03-04-00-011701-0007-8, DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Una fracción de terreno comprensión del lote letra F del plano 14800, ubicado en la manzana XXXIV (34), de las que forman el pueblo de Villa Guillermina, Dpto. Gral. Obligado, Prov. de Santa Fe, que s/ plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Lucio R. Ojeda, en el mes de Noviembre de 1980, registrado en

el Dpto. Topográfico de la Provincia, bajo el N° 97099 - así expresa su título - se individualiza como lote F-3 (efe-tres), se ubica a los cincuenta metros rumbo al Oeste, del Angulo del esquinero Nor-Este de la manzana, mide: once metros de frente al Norte, por igual contrafrente al Sur, por veinticinco metros de fondo, encierra una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, calle poa, al Este, terreno de propiedad de Domingo Guiralmaidi; al Sur, terreno de propiedad de Tableros Guillermina S.A. y al Oeste lote F-2 del mismo plano, propiedad del Vendedor (Manuel Eugenio José Gualabens), CONSTATA-CION DEL INMUEBLE: con fecha 12 de marzo de 2025, se procedió a constatar el bien a subastar, se trata de un terreno baldío y en total estado de abandono, con altos pastizales, sin mas se da por finalizado el acto de constatación, firmado por el martillero actuante y la Jueza Comunal que certifica, se informa que la demandada no se encuentra inhibida, posee un embargo de fecha 15-4-16, con aforo 045684, en fecha 25-2-21 con aforo 46339 se reinscribe el embargo y con aforo 396987 de Isdia 13-12-22 s amplía monto del embargo, hasta cubrir la suma de \$ 2.796439,38, según oficio N° 124648 del 3-6-24 se amplía el monto como ordena en la suma de \$ 4.801.015,51 con mas el 20% estimado para interese; y costas, según al informa que adeuda la totalidad de los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y el año 2025 cuota 1 y 2, sumando un total de \$ 33.320,28, según la Comuna de Villa Guillermina con fecha 3 del mes de Junio del 2025, adeuda la suma de \$ 90.000, correspondiente al año 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2025, corres-ponde a la manzana 0079, parcela 0005. CONDICIONES DE VENTA: Villa Ocampo, 1 de Julio de 2025. Agréguese y téngase presente. Para que tenga lugar la venta del bien indicado en subasta publica. Fijase fecha el día 15 de setiembre de 2025 a las 10 horas, por ante este Juzgado Comunitario de Villa Guillermina. El bien a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, y de persistir la falta de inter-sados saldrá a la venta sin base y al mejor postor: El o los adquirentes abonarán en el acto de remate el 10% a cuenta del precio obtenido, más el 3% de comisión de ley del Martillero. Y al momento de aprobarse la subasta, el saldo, y los impuestos y sellados que pudieren corresponder. Publíquense edictos en el BOLETIN OFI-CIAL y Puertas del Juzgado. Autorízase la confección de 400 volantes comunes de publicidad como se solicita, con cargo de oportuna rendición de cuentas. A efectos de la realización de la subasta. Oficiése al Juzgado Comunitario de Villa Guillermina. A los fines de la apertura de una cuenta judicial para estos autos, oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe s.A. Notifíquese a todas las partes. Notifíquese. Marta Mi-gueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 22 de Julio de 2025. \$ 3500 546163 Ago. 12 Ago. 14

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
VÍCTOR MIGUEL BERNARDI

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "(Expte. N° C.U.I.J. N° 21-22700462-9) – ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLE-TICO ARGENTINO C/ OTRO S/ APREMIOS - CIRCUITO", se ha dispuesto que el Martillero Público Víctor Miguel Bernardi, proceda a vender en pública subasta el día 27 de agosto de 2025 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado de Circuito N° 20 de la lo-calidad de Gálvez –Sta.Fe-, sito en calle San Martín N° 457, de dicha localidad, el 100% de un vehículo usado dominio CJY879, Marca FIAT, Tipo SEDAN 4PTAS., Modelo SIENA SD, Marca Chasis FIAT, Nro. Chasis 8AP178666 X4087835, Motor Marca FIAT, Nro. Motor 176B3000 5060777. El bien saldrá a la venta con las si-guientes bases: La venta se hará sin base y al mejor postor, y en el estado en que se encuentra. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AU-TOMOTOR (Seccional – San Carlos Centro): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Un embargo de fecha 03/04/2024, por la suma de \$240.245,44; 2) Un embargo de fecha 03/04/2024, por la suma de \$103.494,16; no posee inhibiciones, ni prenda, ni denuncia de compra, ni denuncia de venta, ni denuncia de robo, ni afectaciones, ni certificación de dominio, ni denuncia de compras y posesión, ni radicación anterior, ni piezas de desarmadero, ni cesión de derecho, ni trámites pendientes. Posee una infracción de fecha 08/08/2015, en la ruta pro-vincial N° 31, provincia de Buenos Aires, por la suma de \$212.400.- INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO (STA. FE): que el dominio CJY-879 registra deuda Cuota 3 del año 2012 por la suma de \$1.008,88, no registra infrac-ciones de tránsito en dicha municipalidad. DE LA CONSTATAción, realizada el 26/03/2025 por la Sra. Oficial de Justicia de la ciudad de Gálvez, surge: "El vehículo tiene las 4 ruedas pinchadas, la cola presenta un abollón en la puerta de baúl y el paragolpes esta con la pintura saltada, el guardabarros de la rueda trasera (lado acompañante) esta desprendido y con la pintura saltada, el resto de la carrocería está bien, los espejos retrovisores son distintos el del conductor negro y el del acompañante gris con la pintura saltada, se ve que hace años que está en desuso. El es-tado del interior es bueno teniendo en cuenta los años que tiene este vehículo y está todo sucio en el interior y exterior. Los cristales están bien y no se pudo abrir el baúl ya que no tiene llave". INFORMA EL SR. JEFE DE LA COMISARIA N° 2 DE LA LOCALIDAD DE GALVEZ, U.R. XV: "que efectuada la Verificación correspon-diente a la unidad detallada MARCA FIAT, DOMINIO CJY 879, TIPO SEDAN 4 PTAS, MODELO SIENA SD. Visualizándose CHASIS N° 8AP178666X4087835 y MOTOR N° 176B30005060777, que dichos guarismos se encuentran grabados es sus sectores correspondientes, coincidentes con los datos registrales de titularidad. Se solicita a Cencompol URXV, consulta sobre el automotor, si pesa pedido de se-secuotor, causa judicial o novedad alguna, arrojando resultado negativo". CONDI-CIONES: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio y la comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado Código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días poste-riores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y serán a su cargo, ade-más, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resulten de la operación y los gastos. Autorícese la publi-cidad solicitada. Autorícese la exhibición del vehículo el día anterior a la fecha fijada en el lugar de depósito. (Rivadavia N° 630 - Gálvez - Santa Fe). Publíquense edi-tos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza y en el Juzgado de Circuito

n° 20 de Gálvez, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Es-peranza, 28 de julio de 2025.- Fdo.: Dra. Victoria Lang (Secretaria) – Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c).- \$ 200 545894 Ag. 04 Ag. 16

POR
ANGEL LUIS EBERHARDT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Séptima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados ARCAS JOSE MARIA (DNI 16480660) y ARCAS GABRIEL CEFERINO (DNI 17071742) s/CONCURSO PRE-VENTIVO (HOY QUIEBRA); Expte. 21-00938332-5 (683/1996), que se tramitan ante este Juzgado, el Martillero Público ANGEL L. EBERHARDT, Mat. N° 760, CUIT 20-12565594-8, procederá a vender en pública subasta en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 27 de San Justo, el día Miércoles 08 de Octubre de 2025 a las 11 horas o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta CON LA BASE DEL AVALUO FISCAL acompañado y se ad-judicará al mejor postor; en caso de no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25% y de persistir la falta oferentes saldrá sin base y al mejor pos-tor. El dominio del bien inmueble a subastar es LA TERCERA PARTE INDIVISA del Inmueble Dominio Matricula 1421145, ubicado en Calle BATALLA DE TUCUMAN 2263, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, correspondiente: 1/6 a José María Arcas y 1/6 a Gabriel Ceferino Arcas, con la si-guiente descripción: LOTE 1 MANZANA 21 SUPERFICIE 416,15 m2. PLANO N°/ AÑO 235912 / 2021 P.I. 06-11-00 028681/0003. Esquina CALLE (y N°) o ENTRE-CACALLES Calle Urquiza y Calle Fco. ANGELONI. ARRANQUE 38.85 mts. hacia el Este. RUMBOS, MEDIDAS LINEALES Y LINDEROS Al Norte (línea A-B) Mide 10,15m. de frente y linda con calle Batalla de Tucumán; Al Sur (línea C-D) mide 10,15m. de contrafrente y linda con Roberto E. Marelli y ot. P.I.I. 06-11-00 028681/0004; Al Este (línea B-C) mide 41,00 m. y linda con Celia Belkys T. de Fio-rino P.I.I. 06-11-00 028682/0000; Al oeste (línea D-A) mide 41,00 m. y linda con parte con Roberto E. Marelli y ot. P.I.I. 06-11-00 028681/0001 y parte con Bianca Pilotti P.I.I. 06/11/00 028681/0002. Los ángulos internos son los Vértices A, B, C y D todos de 90. Registro General: informa aforo 1-1-0084474 del 28/03/2025 que el dominio subsiste a nombre de los fallidos, que no se registran hipotecas ni embargos. API: Partida: N° 06-11-00 02868/0003-1 informa al 03/04/2025, sin deuda. Municipalidad de San Justo informa que la cuenta 4944.0.07169.00 no posee deuda en concepto de Tasa por servicio a la Propiedad y Servicio de Agua. Constatación Judicial: In-forma Oficial de Justicia en la ciudad de San Justo, Departamento del mismo nom-bre de la provincia de Santa Fe a los veinte días de mayo de 2025 siendo las 12 hs., me constituí en el domicilio indicado sito en calle BATALLA DE TUCUMAN N° 2263 donde fui atendida por la Sra. Verónica Inés Arcas quién acredito Identidad con DNI 20630062 que exhibió, a quién impuse del cometido del presente y sin que se oponga reparos procedí a efectuar la constatación requerida. Dejo previamente constancia que esta funcionaria en fecha 16 de mayo de 2024 efectuó una constata-ción del inmueble, y que la constatación efectuada en el día de la fecha se observa que no se efectuaron modificaciones respecto a lo constatado anteriormente por lo que paso a transcribir lo informado oportunamente. La Sra. Verónica Arcas ratifico que ocupa el inmueble en carácter de copropietaria según resolución dictada en los autos "Arcas Benito y otro s/ Sucesorio. Reconstrucción CUIJ N° 21-00999124-4 en la que ordenó inscribir el inmueble a nombre de la coheredera Verónica Inés Arcas en una proporción de 2/3 y en una proporción de 1/3 a nombre de los coherederos La Sra. Verónica Arcas dijo que vive junto a sus hijos Josefina Inés Calderón, DNI N° 41906313 y Juan Bautista Calderón, DNI 40317203, además vive allí su proge-nitora Inés Bernardita Sartor DNI N° F0913263. El inmueble se encuentra ubicado en zona urbana sobre calle asfaltada con sentido de circulación Oeste a Este, sobre vereda sur, entre calles General Urquiza y Francisco Angeloni. Es una vivienda cuya línea de edificación comienza a nivel de la vereda, en forma lineal, observándose como fachada techo con tejas tipo francesas rojas que sobresalen formando alero de cincuenta centímetros aproximados hacia la vereda y aberturas de aluminio blanco paredes revocadas y pintadas en muy buen estado. Al interior de la vivienda se puede observar que toda posee pisos revestidos con cerámica color marrón os-curo de la misma clase, en muy buen estado, paredes revocadas y pintadas, te-chos con cielorrasos de madera y tirantes a la vista, las aberturas que dan al exterior hacia la calle son de aluminio blanco y las interiores que dan al patio son de madera, en perfecto estado. La puerta principal de ingreso a la vivienda es de aluminio blanco, de una hoja con dos paneles laterales fijos del mismo material y diseño. Por la misma se ingreso a un espacio que conforma el largo comedor en forma de "C", al lateral izquierdo en concepto abierto se accede a un living por un extremo a una cocina y un baño. Las medidas aproximadas del living son de cuatro metros por tres metros cuarenta centímetros. Este espacio tiene una ventana que da a la vía pública es de aluminio blanco, de un metro cincuenta por un metro veinte con persianas de enrollar. El comedor tiene un largo aproximado de nueve metros con cuarenta cen-tímetros por dos metros cincuenta centímetros. Este tiene una ventana de madera con vidrios repartido de un metro sesenta por dos metros con cincuenta centímetros que da hacia el garaje de la vivienda. Al otro lateral, el comedor se une a la cocina que propiamente mide tres metros por tres metros con cuarenta centímetros. La co-cina tiene revestimiento de cerámica y posee todos los accesorios e instalación de agua fría y caliente. Todo aquí se observa en muy buen estado de conservación y mantenimiento. Este ambiente tiene una ventana de aluminio con paneles corredi-zos de vidrio que da a un patio de luz. El patio luz tiene aproximadamente cuatro me-tros por cuatro metros sesenta centímetros con techo abierto y piso revestidos en cerámica. Allí hay una casilla de gas con puertas de dos hojas de aluminio blanco. La puerta de acceso a este patio de luz es de vidrio con marco de aluminio, de dos hojas corredizas, la que tiene celosía de aluminio. Contiguo a la cocina hay un baño de dos metros diez centímetros por dos metros totalmente revestidos en cerámica con sanitarios completo; en buen estado y se observa en funcionamiento. Por un pasillo distribuidor en "L" de un metro de ancho, se accede a un lado otro baño de aproximadamente tres metros por un metro sesenta, con todos sus accesorios, ba-ñiera, con ventana de un metro ochenta centímetros de vidrio de dos hojas que da al patio de luz referido precedentemente, el baño está totalmente revestido en ce-rámica color marrón, todo en perfecto estado de mantenimiento. El pasillo comunica los cuatro dormitorios dos de los cuales tiene una medida aproximada de tres me-tros cuarenta centímetros de cada lado, otro dormitorio mide aproximadamente dos metros cuarenta centímetros por cuatro metros y otro de cuatro metros por cuatro metros cincuenta centímetros. Este dormitorio tiene una ventana de aluminio que da hacia el patio trasero la cual mide aproximadamente un metro cincuenta por un metro ochenta y cuenta con celosía. Contiguo al comedor del lado derecho hay un garaje el cual tiene techo con cielorraso de amachimbra, el piso es de cemento sin revestir y las paredes están revocadas. Continuando el ancho del garaje se forma

un patio lateral el que tiene piso revestidos con cerámica que comunica a otro patio trasero que tiene césped y se encuentra totalmente cercado con tapial de mampostería de metro ochenta aproximado. El patio trasero que mide aproximadamente diez metros de lado, posee una piscina con bordes de lozas térmicas de aproximadamente cinco metros por dos metros cincuenta centímetros, una habitación con funciones de depósito de un metro ochenta por tres metros sesenta, techo de amanchimbrado piso revestido con cerámica paredes revocadas y pintadas con una ventana, además hay un horno de mampostería con una puerta circular de metal con termostato. Toda la instalación eléctrica se observa en buen estado y en funcionamiento. El inmueble en general se encuentra en muy buen estado de conservación, se evidencia buen mantenimiento de todo el inmueble. En esta cuadra se cuenta con servicios de agua de red, luz, asfalto, alumbrado público, cloacas. El inmueble constatado se encuentra a unos trescientos cincuenta metros del casco céntrico de la ciudad, donde se aglomera la actividad comercial, financiera y judicial allí alrededor de la plaza principal de San Justo, se encuentran las Entidades bancarias, las distintas dependencias del Poder Judicial, la Jefatura de Policía URVI, Municipalidad de San Justo, también cercanos hay centros de salud con Clínicas y Consultorios Médicos, asimismo se encuentra ubicado en la misma cuadra que el Centro educativo nivel secundario Escuela Técnica. Siendo todo cuanto puedo informar. CONDICIONES: Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del Martillero en dinero en efectivo, en pesos- y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha de remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del Acta de Subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable por los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribuciones de Mejoras y servicios de agua del inmueble a partir de la fecha de Subasta. Asimismo, se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a ARCAS. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C. y se colocará en el panel destinado a tal efecto (acuerdo ordinario Acta N° 3 ley 11287/95) conforme lo dispuesto por la Exma. Corte Suprema de Justicia. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero T.E 342 5251272. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. 1 de Agosto de 2025. S/C 546116 Ago. 8 Ago, 14

EDICTOS DEL DIA

SANTIAGO DEL ESTERO

JUZGADO EN LO CONCURSAL SOCIETARIO Y REGISTRAL

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos: PROCHETTO DIEGO RUBEN s/Concurso Preventivo; Expte. 776341, con fecha 19/06/2025, fue resuelto fijar el día hasta el 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACIÓN de sus créditos (art. 14 inc. 3 de la LCQ). Se fija el día 20 DE OCTUBRE DEL 2025 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Se hace saber que fueron designados síndicos los Contadores César Ledesma, Judith Andrea Landriel y Maria Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, siendo los días de atención de lunes a viernes, en el horario de 18:00 a 21:00 hs. Mantener las restantes fechas fijadas en sentencia de apertura de fecha 27 de febrero del cte. obrante a fs. 337/40. Santiago del Estero, 14 de Julio de 2025. \$ 1150 545298 Ago. 13 Ago. 20

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos: GAIDO, GABRIELA SILVANA sobre CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. 781.578), con fecha 23/06/2025 fue decretada la apertura del concurso preventivo de GABRIELA SILVANA GAIDO, D.N.I. N° 25.403.608 (CUIT 27-25403608-6) con domicilio en la calle Garigliano 754; Suardi, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura que intervendrá está integrada por los Contadores César Ledesma, Judith Andrea Landriel y Maria Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, de lunes a viernes, en el horario de 18:00 hs a 21.00hs. Se fija el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACIÓN DE SUS CRÉDITOS (art. 14 inc. 3 de la LCQ). Se fijó el día 20 DE OCTUBRE DEL 2025, como fecha hasta la cual la sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Se fijó el 20 de DICIEMBRE de 2025 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL previsto en el art. 39 de la LCQ (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Se fijó el día SEIS (6) DE ABRIL DE 2026 A HORAS NUEVE (9.00 HS) para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA prescripta por el último párrafo del art. 45 de la Ley 24.522 (art. 14 inc. 10) 2026 a las 9:00 hs. en la sede del Tribunal. Santiago del Estero, 17 de Julio de 2025. \$ 1150 Ago. 13 Ago. 20

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos BALSUAR S R.L. s/concurso preventivo, Expte. 772545, con fecha 29/05/2025 y aclaratoria de fecha 12/06/2025, se resolvió lo siguiente: 1) Tener por presentados en tiempo, los pedidos de verificación despaçados vía correo postal hasta el día 28 de abril ppdo. 2) Fijar hasta el día 18 DE

AGOSTO 2025, el plazo de los acreedores que hubieran presentado pedidos de verificación, para impugnar y/u observar los créditos insinuados en forma tempestiva por los acreedores Mastronardi Leonel Jesús, Ufinan S.A., Cortona y Pautasso S.A., Weinbaur S.A., Zanoy Agro y Servicios, Marcelo Fabián Correa, Empresa Provincial de Energía de Santa Fe y Laboratorio Peyte S.A. 3) Fijar hasta el día 17 DE JUNIO DE 2025, el plazo del deudor, para impugnar y/u observar los créditos insinuados en forma tempestiva por los acreedores Mastronardi Leonel Jesús, Ufinan S.A., Cortona y Pautasso S.A., Weinbaur S.A., Zanoy Agro y Servicios, Marcelo Fabián Correa, Empresa Provincial de Energía de Santa Fe y Laboratorio Peyte S.A. 4) Fijar el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Santiago del Estero, 3 de Junio de 2025. \$ 1150 545300 Ago. 13 Ago. 20

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ASCONAPE GONZALO FABIAN s/COBRO DE PESOS; EXPTE. N° 17642/2024, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sec. Civil, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el diario de mayor circulación de la localidad de Esperanza y en el BOLETIN OFICIAL, al demandado Sr. Asconape, Gonzalo Fabián, D.N.I. N° 37.674.360, en los términos del art. 542 CPCCN, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo. Carlos Villafuerte Rufo, Juez Federal - ENTE OFICIAL -NO REPONE-. Santa Fe, 29 de Julio de 2025. María Victoria Dar-saut, secretaria. S/C 546055 Ago. 13 Ago. 18

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ASCONAPE GONZALO FABIAN s/EJECUCIONES VRIAS- Expte. N° 17641/2024, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sec. Civil, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el diario de mayor circulación de la localidad de Esperanza y en el BOLETIN OFICIAL, al demandado Sr. Asconape, Gonzalo Fabián, D.N.I. N° 37.674.360, en los términos del art. 542 CPCCN, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo. Carlos Villafuerte Rufo, Juez Federal - ENTE OFICIAL -NO REPONE-. Santa Fe, 29 de Julio de 2025. María Victoria Dar-saut, secretaria. S/C 546054 Ago. 13 Ago. 18

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo LABORAL de la 1ª Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos: KILBEL S.A. c/HEREDEROS DE VAIRA JOSE A. s/CONSIGNACION - Expte. CUIJ 21-04812583-9, Año 2025, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir la indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago derivadas del fallecimiento del Sr. JOSE ADRIAN VAIRA, DNI 32.179.132, para que comparezcan a estar a derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los días del mes de Julio de 2025. Fdo. Dr. JORGE CANDIOTTI, JUEZ; Dr. ANIBAL M. LOPEZ, SECRETARIO. \$ 50 546161 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición de la Jueza de Trámite Dra. María Victoria Acosta (Jueza a cargo), en los autos caratulados: PUCHETA PERLA KARINA c/OCA LOGISTA S.A. s/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS - PRONTO PAGO; (21-04813153-8), que tramitan ante el Juzgado de Primer Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación, Provincia de Santa Fe, La señora Jueza cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del sr. BANDEO JOSE LUIS, DNI 20.451.470, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 04 de Julio de 2025. IV. Por ende, se hará lugar a la intimación al pago de la indemnización prevista en el art. 248 LCT, días trabajados en el mes del fallecimiento y vacaciones proporcionales del último año -previa publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de citar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento del Sr. JOSE LUIS BANDEO, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del C.C.y C. por el término de 30 días, y bajo apercibimiento de ley- Sujetando la cuantificación del crédito a la documental que traiga la empleadora. Fdo. Dra. Jueza a cargo SILVINA D. DEMBORYNISKI, Secretaria. \$ 100 545975 Ago. 13 Ago. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLALBA, OLGA TERESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02052997-8), se ha declarado la quiebra en fecha 12 de junio de 2025 de OLGA TERESA VILLALBA, DNI N° 17.612.541, con domicilio real en calle Arenales N° 10.460, y domicilio procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 12 de junio de 2025: Y AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 10) Fijar el día 19 de agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1º de octubre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 13 de Noviembre de 2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley N° 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán

contener su nombre y domicilio. OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico CPN Horacio Andrés Romagnoli, a quien se encomienda la publicación de edictos comunicando su designación, días, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la que los acreedores podrán insinuar sus créditos. Notifíquese, 30 de Julio de 2025. Fdo. DELFINA MACHADO (PROSECRETARIA); Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, (JUEZA).

S/C 545896 Ago. 13 Ago. 20

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 25 de JUNIO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados GALLO DAVID ALEJANDRO s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02053059-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 03 de SETIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 10 de OCTUBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 21 de NOVIEMBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Santa Fe, 30 de JULIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 545970 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: WAGNER, LIA INES s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02053753-9 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 30 de Julio 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de LIA INES WAGNER, DNI N° 31.250.155, CUIL 23-31250155-4. 2°)- Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 10/09/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de Julio de 2025. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 545956 Ago. 13 Ago. 20

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 12 de Junio de 2025 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en autos caratulados PORTILLO, GUILLERMO ANGEL s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02052360-0), se ha procedido al Sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN DANIEL FRANCISCO PIUMETTI con domicilio en calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 18 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs. Se fija el día 29 de Septiembre de 2025 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que se presente el Informe General. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 545981 Ago. 13 Ago. 14

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LEONAR, DANIEL RODRIGO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02034626-1), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 24 de Julio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 6875: Agréguese. De manifiesto el proyecto de distribución complementario. Al punto 2: Publíquense edictos. Al punto 4: Oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura L. Perotti, (Secretaria). SANTA FE, 29 de Julio de 2025.

S/C 545989 Ago. 13 Ago. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VIVAS, ALEJANDRO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053812-8), en fecha 1 de Agosto de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de JAVIER ALEJANDRO VIVAS, DNI 36.581.107, domiciliado realmente en la calle Chiclana N° 6770 y con domicilio procesal constituido en Catamarca N° 3175, piso 12 D, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2025 inclusive. Secretaria, 1 de Agosto de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 546023 Ago. 13 Ago. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace

saber que en los autos: TASORI, OCTAVIO IVAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052768-1), en fecha 04/08/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de IVAN OCTAVIO TASORI, DNI 37.395.836, domiciliado en calle Mitre y Urquiza de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2025. Secretaria, 04/08/2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 546024 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BENITEZ, MARCELA GUADALUPE s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02053111-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de julio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARCELA GUADALUPE BENITEZ, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 25.157.455, de apellido materno Nadalutty, con domicilio real en calle Europa 7496, y legal en calle Mariano Comas 3049, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de julio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, Secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLIN, Juez.

S/C 546025 Ago. 13 Ago. 20

Autos: AQUINO, MILTON SEBASTIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02035120-6, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 2.120.319,82; Honorarios de los abogados de la fallida: \$ 454.354,24 y \$ 454.354,24, respectivamente. Santa Fe, 31 de Julio de 2025.

S/C 546057 Ago. 13 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PERALTA, JESUE EMANUEL s/QUIEBRAS; CUIJ 21-02053928-0 - AÑO: 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 23 de Julio de 2.025. Autos Vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra, de Josué Emanuel Peralta, DNI 40.053.212, mayor de edad, empleado, apellido materno Gómez, soltero, domiciliado realmente en Salta 3575 de la localidad de Santo Tomé y con domicilio al Liten constituido en calle Alvear 3291, Dpto. "A" de la ciudad y provincia de Santa Fe. 4...) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida del país regirá por un plazo de dieciocho meses. 10) Fijar el día 12/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11) Fijar el día 27/10/2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12/12/2025 o el día hábil posterior para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Secretaria.

S/C 546077 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BARRETO, ROCIO ELISABET s/QUIEBRA; CUIJ 21-02052437-2, ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 31 de Julio de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 546122 Ago. 13 Ago. 14

El Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. SEC.UNICA DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: VERGARA, RAUL ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02036136-8, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 120 de fecha 05/05/2025 (...) RESUELVO:

1. Declarar la conclusión de la quiebra de RAUL ALBERTO VERGARA, DNI 29.354.136, de apellido materno "GOMEZ", con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Junio de 2025. Secretaria.
\$ 1 546130 Ago. 13 Ago. 14

El Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nom. SEC. UNICA DE LA CIUDAD DE SANTA FE comunica por dos días que en los autos: FERREYRA MIGUEL ANGEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02035159-1, se ha declarado la conclusión de quiebra. Tomo: 2025 Folio: Resolución: 53 de fecha 28/03/2025 (...) RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la presente quiebra por pago total (art. 228 -segundo párrafo- de la ley 24.522). 2) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y a los demás que pudieren corresponder. 3) Procedase al levantamiento de la inhibición oportunamente ordenada. Oficiése. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Junio de 2025. Secretaria.
\$ 1 546129 Ago. 13 Ago. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: MARTINEZ, ADELA MARCIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02043852-2, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes CPN GERARDO ANTONIO BORDA BOSSANA EN LA SUMA DE \$ 2.250.015,86 Y REGULAR LOS ESTIPENDIOS DE LA Dra. MARIA CLARA TALAME POR SU ACTUACIÓN EN AUTOS EN LA SUMA DE \$ 964.292,51. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.
\$ 1 546127 Ago. 13 Ago. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: GIMENEZ, ADRIAN ISMAEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02046008-0, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, síndico ROSSI, MARTIN MARCOS en la suma de \$ 2.221.141,03 y de la Dra. MARIA CLARA TALAME en la suma de \$ 951.917,58. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.
\$ 1 546126 Ago. 13 Ago. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos MENDOZA, CLORINDA GEORGINA s/QUIEBRA 21-02045921-9, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.
\$ 1 546125 Ago. 13 Ago. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, Dra. GEORGINA P. BENZO, prosecretaria y Dr. IVAN DI CHIAZZA Juez A/C, comunica por dos días que en los autos: CORONEL, CLAUDIA INES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02006581-5, se ha presentado proyecto de distribución de fondos COMPLEMENTARIO. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.
\$ 1 546124 Ago. 13 Ago. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: FERNANDEZ, CRISTINA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02044421-2, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios de CPN VICTOR HORACIO PUGLIESE en la suma de \$ 2.221.141,03 y de la Dra. MARÍA CLARA TALAME en la suma de \$ 951.917,58. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Julio de 2025. Gisela Beadez, Secretaria Subrogante.
\$ 1 546123 Ago. 13 Ago. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GOMEZ, MARTA SUSANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02050936-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 22 de Julio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARTA SUSANA GOMEZ, argentina, mayor de edad, jubilada, D.N.I. 14.415.788, de apellido materno Gómez, con domicilio real en calle Risso 3677, y legal en calle Belgrano 3215 P.A., ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos

Nacionales, para el día 30 de julio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez, secretaria; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez. S/C 546083 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 en autos caratulados: TABORDA, ELVA CRISTINA c/BENZAQUEN, OMAR SALVADOR Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12158008-7), se cita, llama y emplaza al Sr. OMAR SALVADOR BENZAQUEN, para que comparezca a estar a derecho en los presentes actuados dentro del término legal y bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, mes de Mayo de 2025. Fdo. Dr. GERMAN A. ROMERO, (Secretario); Dra. MARIA GEORGINA RODRIGUEZ, (Jueza). \$ 45 545980 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: BACHMANN MARIAALEJANDRA c/SAVIO ROMULO s/APREMIO; (Expte. 21-02051012-6), se hace saber a los herederos de Rómulo Savia, que son citados y emplazados a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC); lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Se transcribe el decreto que lo ordena: SANTA FE, 23 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo 5654/2025: Cítese y emplazase a estar a derecho a los herederos de Rómulo Savia, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). A los fines noticiosatorios, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese, Dra. María Romina Kilgelmann. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 100 546095 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados En autos: BAUMANN, María Alfonsina c/GARCIA, Jessica Karina y otros s/Apremio por Cobro de Honorarios; CUIJ 21-02050129-1, se notifica: SANTA FE, 03 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los accesorios dispuestos en los Considerandos precedentes y las costas de la ejecución. Regístrese y hágase saber. Fdo. Lucio Alfredo Palacios, (Juez). Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria) (...) Procedase a la publicación de Edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria). Santa Fe, 29 de Julio de 2025.
\$ 50 546092 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados MUNDIN, Myriam Rosa c/LETOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR Y OTROS s/DEMANDA DE ESCRITURACIÓN; (Expte. CUIJ N° 21-00902898-3; Exp. N° 128/2014), se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 31 de Julio de 2025. Agréguese. Háganse efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los herederos de Alberto Daniel Salvatelli. (Fdo.) Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Agosto de 2025. Néstor A. Tosolini, secretario.

\$ 100 546061 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 3º de Santa Fe en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/MORANA ALEJANDRO NICOLAS, SANCHEZ EMILIANO MATIAS Y DE GROSSI CARLOS MARTIN S.H. s/APREMIO FISCAL; CUIJ N° 21-16262284-3, se cita de remate a los codemandados SANCHEZ EMILIANO MATIAS, DNI 31.813.350 y DE GROSSI CARLOS MARTIN, DNI 33.931.792, en los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC. A continuación se transcribe lo dispuesto en autos: SANTA FE, 10 de Junio de 2024 (...) Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra MORANA ALEJANDRO NICOLAS, SANCHEZ EMILIANO MATIAS Y DE GROSSI CARLOS MARTIN S.H., por la suma de \$ 200.545,95 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase a los propuestos Oficiales de Justicia Adhoc, quienes deberán comparecer a aceptar el cargo, facultándolos al sólo efecto de realizar notificaciones e intimaciones de pago, sin facultades de allanar domicilio, trabar cautelares, ni recibir pagos. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsese la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, Jueza. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025 (...) En los términos de los arts. 28 Ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a los codemandados SANCHEZ EMILIANO MATIAS y DEGROSSI CARLOS MARTIN, con transcripción del decreto de fecha 10/06/2024, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria; Dr. Javier Fernando Deud, Juez a/c. Santa Fe, 4 de Agosto de 2025. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.
S/C 546073 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos PESCI, PRIMO LUIS Y OTROS c/SAVIO, RÓMULO s/Usucapión; (Expte. 21-020335693), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 25 de Junio de 2025; Previo a todo, advertido en esta oportunidad, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláranse rebeldes a los Herederos del Sr. Savia Rómulo, para estar a derecho. Notifíquese por edictos. Proveyendo cargo N° 3138/2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Previo a todo, cumplimente con lo dispuesto por las leyes 10.244 y 10.727, dentro del término y bajo apercibimientos de comunicar el incumplimiento a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores, Caja Forense y Colegio de Abogados. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Huter, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Julio de 2025. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 100 546074 Ago. 13 Ago. 18

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Circuito N° 24 Dr. Hernán Gonzalo Gálvez, con sede en Belgrano 711 de San Carlos Centro, en los autos caratulados: ALVAREZ MARCELO JAVIER y Otros c/RUHKIECK JUAN ALBERTO y Otros s/Prescripción adquisitiva (CUIJ 21-02037178-9), cita y emplaza a JUAN ALBERTO RUHKIECK, DNI 8.296.169, CUIL 20-8296169-1, y/o sus sucesores por edictos para que comparezcan a los autos dentro del plazo de ley a tomar la intervención que les corresponda conforme los términos de los arts. 72 y 73 del Cód. Proc. Civil y Com. y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por 3 días y se exhibe en los Estrados del Tribunal. Secretaría, 25 de Julio de 2025. María Gabriela Simonetti, secretaria.
\$ 100 545977 Ago. 13 Ago. 18

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Circuito N° 24 Dr. Hernán Gonzalo Gálvez, con sede en Belgrano 711 de San Carlos Centro, en los autos caratulados: LEHMANN JULIETA SOLEDAD y Otras c/RUHKIECK JUAN ALBERTO y Otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ 21-25110830-4), cita y emplaza a JUAN ALBERTO RUHKIECK, DNI 8.296.169, CUIL 20-8296169-1, y/o sus sucesores por edictos para que comparezcan a los autos dentro del plazo de ley a tomar la intervención que les corresponda conforme los términos de los arts. 72 y 73 del Cód. Proc. Civil y Com. y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por 3 días y se exhibe en los Estrados del Tribunal. Secretaría, 25 de Julio de 2025. María Gabriela Simonetti, secretaria.
\$ 100 545979 Ago. 13 Ago. 18

EL Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. SEC.UNICA DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO comunica por dos días que en los autos: MARTINEZ, BARBARA VICTORIA s/QUIEBRA; CUIJ 21-01996315-9, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 108, fecha 16/04/2025 (...) CONSIDERANDO: Que a fs. 210 comparece la apoderada de la fallida, solicitando se declare la conclusión de la quiebra, atento al tiempo transcurrido. Corrida vista a la Sindicatura, la contesta a fs. 213 y manifiesta que no tiene observación que formular atento a que de conformidad con la normativa de la L.C.Q. -art. 231 2do párrafo- ya han transcurrido más de dos años desde la resolución que declara la clausura del procedimiento (24 de Junio de 2021), sin que se reabra. En consecuencia, conforme constancias de autos y lo dictaminado por la Sindicatura, y lo dispuesto por el art 231 -2do párrafo de la L.C.Q.; Por ello RESUELVO: Disponer la conclusión de la quiebra de Bárbara Victoria Martínez. Regístrese y hágase saber. Fdo. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Carlos Federico Marcolin (Juez a cargo). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 1 546131 Ago. 13 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos GOLONDRINA, francisco Ramón s/quiebra; CUIJ 21-26191916-5, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo. La síndico atiende de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com., adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario; Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
S/C 545965 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARIA AURORA ALEMANY DE GARCIA y/o SATURNINO GARCIA y/o quien resulte titular registral del inmueble P.I.I. 03-08-00-0114585/0356-9, inscripto en mayor fracción en Santa Fe bajo N° 30697 T° 49 F° 5 del año 1953 y N° 543 T° 49 F° 5 del Departamento General Obligado, Sección Propiedades del Registro General, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: MANSILLA ULISES OMAR c/ALEMANY DE GARCIA AURORA Y OTROS s/Usucapión; 21-26327761-6. Villa Ocampo, 1 de Agosto de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.
\$ 45 546081 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia, de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, se hace saber que en autos caratulados: VILANOVA, CARLA NORA Y OTROS c/ROBERTO DANIEL MONDAINI Y OSCAR AURELIO MONDAINI Y SUCESORES DE OSCAR AURELIO MONDAINI Y/O QUIEN CORRESPONDA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-23440448-8, el Sr. Juez ha decretado lo siguiente: SAN GENARO, 04 de octubre de 2024. De oficio se decreta lo siguiente. Atento que el titular de este Juzgado; Dr. Rodolfo Baldani, se ha acogido a los beneficios jubilatorios, hágase saber que en las presentes actuaciones entenderá la Dra. Candela Powell. Notifíquese por Cédula (art. 62 inc. 4) CPCCSF), a todos los intervinientes. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria, Dra. Candela Powell, Jueza. Otro sí digo, SAN GENARO 30 de mayo de 2024. Informándose verbalmente por secretaria es este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho declárese rebelde. Notifíquese. Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria; Dr. Rodolfo José Baldani, Juez. San Genaro, 10 de Junio de 2025.
\$ 50 545246 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "NEFFEN KUÑICHEK, LEO MARIA S/SUMARIA INFORMACION" (CUIJ N° 21-02053109-3), se hace saber que el Sr. LEO MARIA NEFFEN (DNI 23.758.006), ha solicitado la supresión de su apellido paterno Neffen y el mantenimiento de su apellido materno "Kuñichek", de conformidad a lo normado por el artículo 70 del CCCN. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante dos meses. Santa Fe 23 de Julio de 2025. Firmado: Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria); Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez).
\$ 100 545338 Ago. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LAURINI, ANGEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-02053825-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL ALBERTO LAURINI, D.N.I. 11.061.722, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD (Juez).
\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PEREYRA, CATALINA NEMECIA Y OTROS S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-02054341-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Santos Julio Monzon, L.E. N° 6.246.959 y de Doña Catalina Nemezia Pereyra, D.N.I.: F. 6.480.467, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. -
\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MARTIN Luis Amado S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02053683-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Martin Luis Amado, DNI N° 18.096.338, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez a/c)
\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11MA. NOM. - de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en estos autos caratulados: SANITA, JORGE OMAR S/SUCESORIO 21-02053157-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE OMAR SANITA, DNI 6.175.602, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza a/c. - -
\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de 1era Instancia Civil y Comercial de la DECIMA Nominación, de ésta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ARIAS, José María s/ Sucesiones Inscripciones tardías-Sumarías-voluntarias" (CUIJ:21-02053939-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante ARIAS, José María, DNI: 17.722.358, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, Agosto de 2025. --
\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "RAMIREZ, HORACIO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02053205-7; Año: 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMIREZ, HORACIO OSCAR D.N.I.: 24.214.858, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez)
\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA IRIARTE, AMELIA TELMA -L.C 6.103.609, fallecida el día 07 de Agosto de 2021 en la ciudad de Esperanza (Provincia de Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos "IRIARTE, AMELIA TELMA S/ SUCESORIO"- cuij: 21- 26306619-4, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Esperanza (Sta Fe),
\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos "PIZZINI, CARLOS ERNESTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02054619-8; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ERNESTO PIZZINI, D.N.I. Nro. 7.675.184 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y en el HALL DE TRIBUNALES. Dr. Carlos Federico MARCOLIN (Juez a/c).- Santa Fe, de Agosto de 2025.-
\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la Ciudad de

Santa Fe), en autos caratulados "SUAREZ, DELIA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02053327-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SUAREZ, DELIA CARMEN, D.N.I. N° 05.813.322, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).

\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "CASTELLARIN, JUSTO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02053767-9, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUSTO CASTELLARIN L.E. 3.168.032, ANGEL CASTELLARIN D.N.I. 6.192.989 y ALFREDO FRANCISCO CASTELLARIN D.N.I. 6.245.067 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - DRA. ANA ROSA ÁLVAREZ, Jueza.

\$ 45 Ag. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se hace saber que en los autos caratulados FUSCO, MARIA APARECIDA c/ PAIROLA ALBERTENGO S.A. s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-26267745-9, se ha dictado lo siguiente: SAN JORGE, Proveyendo escrito cargo N° 21546: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra PAIROLA ALBERTENGO S.A. y/o contra quién/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos sobre los inmuebles identificados según plano N° 272898 del Departamento San Martín que se encuentra empadronado bajo las partidas N° 120800-164639/0000-4 y 120800-164638/0000-5. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Agréguese la documental acompañada. Librese oficio a la Inspección General de Personas Jurídicas, Sede Central, a los fines, proceda a informar el domicilio de la entidad PAIROLA ALBERTENGO S.A., CUIT 99000102772. A tales fines, autorícese a la profesional interviniente y/o a quien designe, a su confección y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, y Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Otro: SAN JORGE, firmado digitalmente... proveyendo escrito cargo N° 10683: agréguese, téngase presente. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, y Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 24 de Julio de 2025.

\$ 58,02 545947 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "MANASSERI, BEATRIZ CRISTINA S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26269382-9; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ella causante BEATRIZ CRISTINA MANASSERI, D.N.I.: 4.793.117, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Ag. 13

-El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de VERINO, CARLOS DAVID DNI 25.180.270 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "VERINO, CARLOS DAVID S/SUCESORIO" CUIJ 21-26269321-7 en el término y bajo apercibimiento de ley

\$ 45 Ag. 13

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Dr. Guillermo Vales Juez a/c, Única Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Tovar, dictada en autos caratulados: "FERREYRA, SHIRLEY MARTA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-26141244-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Sra. Shirley Marta Rosa FERREYRA, DNI 4.133.733, cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 13 de junio de 2025 en la ciudad de San Guillermo (Sta.Fe), para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- San Cristóbal, de Agosto de 2025.

\$ 45 Ag. 13

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria, en los autos caratulados ALTAMIRANO, MONICA MARCELA c/GARCIA, SUSANA OLGA

s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-25278468-0, se ha dispuesto: VERA, 09 de Septiembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la participación legal correspondiente. Previamente acompañe Plano de mensura inscripto en catastro y informe de dominio del inmueble objeto. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. OTRO DECRETO: VERA, 28 de Julio de 2025; Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra la Sra. Susana Olga García y sus herederos y sucesores. No habiéndose denunciado domicilio conocido, cítese y emplácese a los demandados por edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 67, 72, 73 y 130 inc. 2 del CPCCSF). Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Vera, en horario de atención al público, para que se expresen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Agréguese la documental acompañada. Designese depositario de la documental original al Dr. Chantiri, bajo apercibimientos de ley, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier instancia del proceso. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 31 de Julio de 2025.

\$ 33 546079 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a IRENE ZUNILDA GALLAY RUBIO y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien resulte o se considere propietario del inmueble ubicado en calle Rivadavia S/N, de la localidad de Alejandra, departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, inscripto en Registro General de la Propiedad bajo Tomo 88, Folio 177, Número 11173, en autos: ROJAS, SELVA BEATRIZ c/GALLAY RUBIO, IRENE ZUNILDA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25278685-3, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y página web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. por Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subrogante; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Vera, 25 de Julio de 2025.

\$ 157,50 546068 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZG. CIVIL, COM. Y LAB. 1ª NOMINACIÓN de la Ciudad de Vera, Distrito Judicial N° 13 (SF), Secretaria de la Dra. Margarita Savant, se ha dispuesto hacer saber que en los autos caratulados: NAVARRO, JOSE c/FERNANDEZ, ANACLETO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-25277487-1, se dictó lo siguiente: VERA, 02 de Julio de 2025: Agréguese la documental acompañada por SISFE. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a ANACLETO FERNANDEZ y/o sus herederos universales. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Margarita Savant, (Secretaria). Vera, 29 de Julio de 2025.

\$ 33 545733 Ago. 13 Ago. 18

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CUIJ 21-24208329-3, BANCO MACRO S.A. c/MEDINA, NADIA y Otros s/Ejecución Hipotecaria, en trámite ante este Juzgado de 1ª Instancia Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela (SF); se cita a los deudores Nadia Medina y/o Matías José Díaz y/o terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia y/o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de 5 (cinco) días, paguen el importe del crédito más intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Se hace saber la iniciación del presente juicio a lo acreedores hipotecarios si los hubiere. Fdo. Matías Raúl Colon, Juez; Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 27 de Junio de 2005.

\$ 52,50 546096 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HERRERA JORGE s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-24206280-6, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de HERRERA JORGE, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Juliana Foti, Abogada - Secretaria; Guillermo Vales Abogado - Juez. Rafaela, 6 de Junio de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Dra. Juliana Foti, secretaria.

S/C 545939 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: Expte. FERNANDEZ KAREN ISABEL Y OTROS s/GUARDA - CUIJ 21-23628487-2, se cita y emplaza al Sr. Carlos Fabián Maldonado DNI 25.651.414 a los fines que en el término de diez días comparezca y se expida respecto a solicitud de prórroga de guarda en relación a su hija Yuliana Sofía Maldonado. A sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la Página Web Institucional del Poder Judicial. Fdo. Dra. Carina Perren, Secretaria; Dra. Lisa Báscolo Ocampo, Juez. Rafaela, 25 de Junio de 2025.

\$ 50 546018 Ago. 13 Ago. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24210443-6 MAZZOLI, NELSON SEVERINO S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELSON SEVERINO MAZZOLI DNI N° 10.062.286, con último domicilio en calle Dr. Ernesto Salva N° 683 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecido en fecha 29 de mayo de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del tér-

mino de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- FIRMADO: Dra. SANDRA INES CERLIANI - Secretaria / Dr. MATIAS RAUL COLON Juez
\$ 45

Ag. 13

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: " CUIJ 21-24210455-9 VAIRA, NORMA RAMONA s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Ramona VAIRA D.N.I. N° 10.062.094, argentina, jubilada, con domicilio en calle J.J. Paso 42 de la localidad de Sunchales (Pcia. de Santa Fe), fallecida en la ciudad de Sunchales el 16 de abril de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Sandra Inés CERLIANI – Secretaria.- Dr. Matías Raúl COLON - Juez
\$ 45

Ag. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación (Distrito N° 5) de Rafaela, Prov. de Santa Fe, en autos: "Expte. CUIJ N°21- 24209004-4 – GARCIA FABIAN HECTOR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GARCIA FABIAN HECTOR (DNI N°17.055.398), con ultimo domicilio en calle Mariano Quiros 1207 de la ciudad de Rafaela, Pcia de Santa Fe, fallecido el 06 de diciembre del año 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez A/C) – Dra. Verónica Carignano (Secretaria). Rafaela.....agosto de 2025.-
\$ 45

Ag. 13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "QUIROGA RAMON MARIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25033781-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Sr. RAMÓN MARIO QUIROGA DNI N° 17.285.277 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45

Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: VICENTIN SAIC c/MAIDANA LUIS HORACIO s/ORDINARIO COBRO DE PESOS, Expte. N° 159/2018 - CUIJ N° 21-24960527-9, se notifica a LUIS HORACIO MAIDANA, DNI N° 12.181.058, la siguiente resolución y decreto: RECONQUISTA, 16 de Febrero de 2024; AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda y en su consecuencia, condenar al demandado LUIS HORACIO MAIDANA, a abonar a la actora VICENTIN SAIC la suma de dinero reclamada en la demanda, con más los intereses determinados en el considerando VIII.- 2- IMPONER las costas al demandado vencido (art. 251 CPCC). 3- Regular honorarios oportunamente. Notifíquese, agréguese y archívese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 31 de Marzo de 2025; Agréguese. Atento a que el domicilio informado resulta ser el mismo que el consignado en la cédula agregada en autos sin diligenciar (informada), es que según los alcances del Art. 73 CPCC, deberá notificarse por edictos de ley al demandado (conf. Art. 67 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 7 de Abril de 2025.
\$ 500 538776

Ag. 13

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "JONES GLADY ESTHER S/SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25034028-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JONES GLADY ESTHER DNI N° 13.116.603 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45

Ag. 13

EDICTOS ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaria N° 40, a mi cargo, en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (expte. 10230/2025), s/CONCURSO PREVENTIVO" se hace saber que en fecha 7/7/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Obra Social del Personal del Automovil Club Argentino (CUIT: 30-56174814-0), con domicilio en la calle Tomás Anchorena 643/45/47, que se designó como sindicatura general al Estudio Del Castillo Sasuli y Asociados con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136 2º FTE, CABA, T.E 48131228; y como sindicatura ve-

rificante al Estudio Coscia Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 P.B., CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de manera íntegramente digital hasta el día 2/10/2025 a la dirección de correo ospacaconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en la causa a fs. 10661/2, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Pública de Causas P.J.N. (http://scw.pjn.gov.ar/). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 2/2/2026 y 20/4/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 18/03/2026. Audiencia informativa tendrá lugar el 4/12/2026 a las 10 hs, en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 14/12/2026.- Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Buenos Aires, 18 de julio de 2025.
Diego M. Parducci. Secretario
\$ 302,40 546366

Ag. 08 Ag. 14

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02051368-0, TORRES, Indiana Elisabet s/ Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, y hacer conocer las nuevas fechas de los actos procesales de esta causa falencial.

A tal fin, se transcriben lo pertinente de la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 19 de marzo de 2025 VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Indiana Elisabet Torres, DNI 25.519.500, domiciliada realmente según manifiesta en calle Javier de la Rosa 5765, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle La Rioja 3213, ambos de esta ciudad ... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.... 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. José I. Lizasoain, Juez; Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario".- Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.- Otro decreto: "Santa Fe, 25 de Julio de 2025 Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 11.9.2025 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 24.10.2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 5.12.2025, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhabil, para la presentación del informe general. Publíquese edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Firmado digitalmente por José Ignacio Lizasoain (juez)".- Santa Fe, Julio de 2025
S/C 546532

Ag. 12 Ag. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Circuito N° 21 de Helvecia -Prov. de Santa Fe- en los autos caratulados: "PODEVILS, DIEGO GERMAN C/ TERCE- ROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPION)" (CUIJ N° 21-25127210-2), se ha decretado lo siguiente: "HELVE- CIA, 20 de Mayo de 2025 Cargo N° 569 y 575/2025: Agréguese la cédula acompañada. Por cumplimentado con la publicación de edictos en el boletín oficial. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción. Notifíquese mediante edictos en los términos de los arts 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por dos el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo.: DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario) Dra. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza)".- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe ... Mayo de 2025.
\$ 100 544692

Ag. 12 Ag. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "PERALTA OSCAR ALFREDO S/QUIEBRA" CUIJ 21-26297176-4, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo y de Dra. Silvia Fascendini Secretaria, se hace saber por 0 2 (dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución reformulado conforme artículo 218 LCQ . A continuación se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: " ESPERANZA, 12 DE Junio de 2025. Autos al avista. Proveyendo escrito cargo N.º 8612/2025: Téngase presente lo manifestado por el Síndico CPN PEDRO. Téngase por presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución reformulado, los que se agregan. Agréguese el informe de Saldo Bancario actualizado que se acompaña. Publíquese edicto por el término de Ley (art. 218 LCQ). Proveyendo escrito cargo N.º 12253/2025. por recibido. Agréguese y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Virginia Ingaramo. Jueza. Dra. Julia Fascendini. Secretaria. ESPERANZA, (Sta. Fe).....de Julio de 2025.-

S/C

546537

Ag. 12 Ag. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N.º 2 de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ALVAREZ, NESTOR HUGO Y OTROS C/ OLIVELLO, ANITA S/ JUICIOS SUMARIOS" (CUIJ 21-02011980-9) se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 21 de Octubre de 2024... Proveyendo escritos cargo s N° 6722/19 -fs. 19- y 645 -fs. 609/613: Por iniciada demanda de USUCAPION del inmueble sito en calle Rizzo N° 4270 de esta ciudad, inscripto en T° 224 Par, F° 1442, N° 011942 de la Sección Propiedades, Dpto. La Capital contra los herederos de la Sra. Anita Olivello vda de Basualdo. Cíteselos por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario... Notifíquese.-" Fdo.: Gabriela N. Suárez (Secretaria) Javier F. Deud (Juez a cargo).
\$ 250 537146

Ag. 11 Ag. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMOS ELBIO RAMON c/RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO Y DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATrimonial; (CUIJ N° 21-02037357-9), se cita, llama y emplaza a los herederos de MARIO AGUSTIN RAMOS (DNI N° 8.379.198) y de ANGEL ELVIO MOLET (D.N.I. N° M 6.254.211), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, 22 de Mayo de 2025. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, (Secretaria); Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c). Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

\$ 150 542654 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N.º 2 de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ALVAREZ, NESTOR HUGO Y OTROS C/ OLIVELLO, ANITA S/ JUICIOS SUMARIOS" (CUIJ 21-02011980-9) se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 21 de Octubre de 2024... Proveyendo escritos cargo s N° 6722/19 -fs. 19- y 645 -fs. 609/613: Por iniciada demanda de USUCAPION del inmueble sito en calle Rizzo N° 4270 de esta ciudad, inscripto en T° 224 Par, F° 1442, N° 011942 de la Sección Propiedades, Dpto. La Capital contra los herederos de la Sra. Anita Olivello vda de Basualdo. Cíteselos por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Imprimase a la presente el trámite de juicio ordinario... Notifíquese." Fdo.: Gabriela N. Suárez (Secretaria) Javier F. Deud (Juez a cargo).

\$ 250 537146 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MARTINEZ, PABLO MAXIMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053765-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25/07/25; VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Pablo Maximiliano Martínez, apellido materno López, argentino, DNI N° 35.457.878, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Padre Genesio 4518 8° Las Flores, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 30.07.25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 05.09.25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 19.09.25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17.10.25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 18.11.25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA-agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 1- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025 Habiendo resultado sorteado el síndico Mónica González domiciliado en calle 25 de Mayo 3407 para intervenir en autos MARTINEZ, PABLO MAXIMILIANO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02053765-2) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. MARIA ALFONSO PACOR ALONSO - Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretario Juez.

S/C 545906 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PARE, MARIA ESTHER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053386-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24/07/25; VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de María Esther Paré, argentina, DNI N° mayor de edad, DNI 33.562.747, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Callejón Funes 3065 Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros

que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 30.07.25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 05.09.25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 19.09.25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17.10.25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 18.11.25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA-agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 1- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025 Habiendo resultado sorteado el síndico Luis Alberto Belluzo domiciliado en calle San Lorenzo 2224 para intervenir en autos PARE, MARIA ESTHER s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02053386-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. MARIA ALFONSO PACOR ALONSO - Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretario Juez.

S/C 545908 Ago. 8 Ago. 14

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que el Sr. Lautaro Bresó Moreno, DNI N° 39.455.090, CUIT N° 20-39455090-7, de profesión comerciante, argentino, soltero, domiciliado en calle Iriondo 3255 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro venta al por menor en minimercados, que gira bajo el nombre de fantasía MINIMERCADO LAS COLONIAS, sito en Av. Ntra. Señora de Luján N° 2770 Local N° 2 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a favor de la Srta. Victoria Inmaculada Giuliano, DNI N° 45.952.343, CUIT N° 27-45952343-5-3, de profesión empleada, argentina, soltera, domiciliada en calle Mosconi 1745 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija domicilio en el Estudio Jurídico sito en calle 1ra. Junta 2607 Piso 6 Oficina 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

\$ 250 546032 Ago. 11 Ago. 18

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que el Sr. Lautaro Bresó Moreno, DNI N° 39.455.090, CUIT N° 20-39455090-7, de profesión comerciante, argentino, soltero, domiciliado en calle Iriondo 3255 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro venta al por menor en minimercados, que gira bajo el nombre de fantasía MINIMERCADO LAS COLONIAS, sito en Av. Ntra. Señora de Luján N° 2770 Local N° 2 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a favor de la Srta. Victoria Inmaculada Giuliano, DNI N° 45.952.343, CUIT N° 27-45952343-5-3, de profesión empleada, argentina, soltera, domiciliada en calle Mosconi 1745 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija domicilio en el Estudio Jurídico sito en calle 1ra. Junta 2607 Piso 6 Oficina 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

\$ 250 546032 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ROMERO, LUCAS HERNÁN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053486-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Lucas Hernán Romero, argentino, de apellido materno Fullana, DNI N° 38.819.068, soltero, empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-38819068-0, domiciliado, según dice, en calle Alte. Brown 3411 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja 2535, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario

concurral. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 30 de julio de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 12 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo); OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de julio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 7272: Habiendo resultado sorteado la CPN Nancy Cristina Ortiz, con domicilio en calle Alberdi 4655, correo electrónico: ncortiz@hotmail.com para intervenir como síndico en autos Romero, Lucas Hernán s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02053486-6) designa-sela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a cargo). S/C 545910 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: VILLALBA, PRISCILA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053585-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Julio de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- 1- Declarar la quiebra de VILLALBA, PRISCILA BELEN, argentina, DNI N° 39.369.150, Empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-39369150-1, apellido materno ALBARRACIN, domiciliada según dice en calle Chaco N° 6433, de la Ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 - Oficinas A y B- de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 30 de Julio de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 10 de Septiembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 22 de Octubre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día lunes 15 de Diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025.

Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado PELLEGRINI MARIA EUGENIA, domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 545911 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PEREZ, CHRISTIAN ADRIAN, (CUIJ 21-02053442-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Julio de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de PEREZ, CHRISTIAN ADRIAN argentino, DNI 23.622.042, viudo, empleado del Ministerio de Salud, apellido materno TORRES, domiciliado según dice en Pasaje Santiago de Chile N° 1252, de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, Depto. B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 30 de julio de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 03 de Septiembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 15 de Octubre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día lunes 01 de Diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado DIEDIC EDUARDO PABLO, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 545912 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GUTIERREZ, PAOLA ALEJANDRA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02051814-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 18 Hs., fijándose el día 13/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 31 de Julio de 2025. Gisela Beadez, Secretaria Subr.. S/C 545895 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ, NELDO JAVIER s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02053779-2), se ha declarado la quiebra en fecha 31/07/2025 de NELDO JAVIER RAMIREZ, DNI N° 24.489.761, argentino, mayor de edad, de apellido materno "Ordoñez" domiciliado realmente en calle PASAJE LINIERS 4468 y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2670 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 13/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/09/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial

en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. LUCIO A. PALACIOS (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 545903 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARIO, SERGIO FABIAN s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054161-7), se ha declarado la quiebra en fecha 31/07/2025 de Sergio Fabián Mario, DNI 28.487.254, mayor de edad, empleado, apellido materno Mariaux, domiciliado realmente en calle SAN MARTIN A 50 DEL TERRAPLEN S/N, VILLA ANATI, de la localidad de SAN JOSE DEL RINCON, y con domicilio ad litem constituido en calle Jujuy N° 3355, OFICINA 1 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 13/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. PALACIOS (Juez) Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 545905 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA ALFONSINA PACOR, se hace saber que en los autos ELORDUY, ISABEL GUADALUPE s/QUIEBRA (C) - C.U.I.J. N° 21-02052501-8, se ha dispuesto reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose el día 19.09.25 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 17.10.25 para la presentación del informe individual y el día 18.11.25 para la presentación del informe general. Secretaría, 29 de Julio de 2025. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 545914 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RUIZ, MARIA DEL CARMEN s/QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02053465-3), se ha declarado la quiebra en fecha 28/07/2025 de MARIA DEL CARMEN RUIZ, DNI N° 10.315.101, jubilada, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 25 Las Heras N° 7527 y legalmente en calle 4 de enero 2556 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/09/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 545666 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE, LEONARDO MIGUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054087-4), se ha declarado en fecha 28/07/2025 la quiebra de LEONARDO MIGUEL AGUIRRE, D.N.I. 36.928.282, mayor de edad, empleado, apellido materno AGUIRRE, domiciliado realmente en calle Las Artes N° 935 de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 06/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. PALACIOS (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 545667 Ag. 8 Ag. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PASE, LAUTARO TOMAS EXEQUIEL s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054003-3), en fecha 29/07/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de LAUTARO TOMÁS EXEQUIEL PASE, DNI 44.865.544, apellido materno FRANCO, domiciliado en calle Hipólito Vieytes N° 4015 interno y con domicilio procesal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2025. Secretaria, 30 de Julio de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 545686 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MORETTI, NANCY GUADALUPE Y OTROS s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-01975153-5, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: diegobrancatto@gmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 24 de Julio de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido oportunamente designado en autos. Hágase saber que CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto. B de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 25 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 545715 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ROBLEDO, JESICA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053239-1, el Contador Público Nacional MARTIN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629-155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto dice: SANTA FE, 4 de Julio de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTIN MARCOS ROSSI Constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 29 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 545716 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GUARDONE IGNACIO GABRIEL s/QUIEBRA; (EXPTE. 21-02052658-8), se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de GUARDONE IGNACIO GABRIEL, apellido materno PALACIOS, argentina, D.N.I. N° 41.011.169, CUIL/CUIT N° 20-41011169-2 mayor de edad, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 1162 y legal en calle 4 de Enero 1148, 3° A, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Los pedidos de verificación de créditos podrán realizarse de manera presencial o virtual. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán: Juez a/c. Santa Fe, 1 de Julio de 2025.

\$ 1 545720 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ, CINTIA VANESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Exp. CUIJ N° 21-02052826-2), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 13 de Agosto de 2025, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 24 de Septiembre de 2025 y 06 de Noviembre de 2025, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretaria: Dra. Gisela Soledad Beadez. Santa Fe, de 2025.

\$ 1 545784 Ag. 8 Ag. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: NÚÑEZ, MARIA EUGENIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054076-9), en fecha 30/07/2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA EUGENIA NÚÑEZ, DNI N° 39.630.898, apellido materno VIDAL, domiciliada en calle Pasaje Vías 8187 y con domicilio procesal constituido en Junín N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2025 inclusive. Secretaria, 31 de julio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 545824 Ag. 8 Ag. 14

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PORTILLO, ISAIAS ISAAC s/GUARDAS; CUIJ 21-26192103-8, tramitados por la Defensoría General de San Justo, ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 18 de San Justo, se cita y emplaza María José Portillo, nacida el 02/12/1996, D.N.I. a fin de que tome conocimiento de petición de guarda en los autos ut supra mencionados, citándose por medio de los presentes edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de Ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena en su parte pertinente: San Justo, 10 de Junio de 2025.

Proveyendo escrito cargo N° 10.109: Téngase presente lo manifestado. Atento ello y constancias de autos, como lo solicita a los fines de la notificación a los demandados, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio; Dr. Leandro C. Buzzani. San Justo, 3 de Julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 545875 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: AGUIRRE, GISELA BEATRIZ s/quiebras (CUIJ 21-26327698-9). VILLA OCAMPO, 29 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de GISELA BEATRIZ AGUIRRE, D.N.I. N° 35.770.278, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 2331 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de la ciudad de Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 20 de agosto de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 26 de septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales: y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción art. 132 Ley 24.522: simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librára oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo.: Marta Migueletto, secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza.

S/C 545668 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo. A cargo de la Dra. Laura María Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), dentro de los autos caratulados: LA SEGUNDA ART S.A. Y NOWICHI SOLEDAD DEL CARMEN s/HOMOLOGACIÓN LABORAL 21-22947005-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de RIOS CRISTIAN DANIEL, D.N.I. N° 27.465.347, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Para mejor recaudo, se transcribe a continuación el decreto que ordena la medida: SAN JUSTO, 27 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1830: Agréguese. Téngase presente Proveyendo escrito cargo N° 2044: Téngase presente. Por cumplimentado con lo ordenado en el proveído de fecha 24/02/2025. Proveyendo escrito cargo N° 282: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder especial y al poder general respectivamente acompañados, acuédeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida Homologación Judicial del acuerdo acompañado (art. 15 L.C.T.). Córrese vista al Sr. Defensor General y al Ministerio Pupilar. Fecho, para que tenga lugar la ratificación del mismo por parte de Soledad del Carmen NOWICHI, señálese cualquier día de audiencia a partir de las 8:00 horas. Oficiése al Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Justo, a los fines de la apertura de las cuentas de Usuras Pupilares. Atento ello, adjunte oficio para su diligenciamiento por Secretaría. Publíquense edictos por el término de ley. Fecho, pasen autos a resolución. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial. Atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifiquen: Demaría, Furlani, Germán, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Leandro Carlos BUZZANI, Laura María ALESSIO, Secretario Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Dra. Laura María Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. San Justo, 3 de Julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Secretaria. \$ 1000 545593 Ag. 5 Ag. 14

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: FLORES DARIO MANUEL ALEJANDRO s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-26192471-1), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Dario Manuel Alejandro FLORES, D.N.I. N° 37.829.345, con domicilio real en calle San Martín N° 1391 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Santa Fe N° 2632, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 4 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, secretario. Secretaria, 30 de Julio de 2025. S/C 545782 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ABRAHAM, GLADIS TERESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052922-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GLADIS TERESA ABRAHAM, argentina, mayor de edad, D.N.I. 20.632.803, de apellido materno Barreto, con domicilio real en calle 30 de Abril 762 de la localidad de Recreo; y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de Junio de 2025 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 06 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de Octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, secretario; Dr. Carlos F. Mercolín, Juez. Gisela Beadez, secretaria subrogante. S/C 543775 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MOLINA, MARIANO ALEXIS s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02052762-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 22 de Junio de 2025; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIANO ALEXIS MOLINA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 39.253.754, apellido materno Acha-val, con domicilio real en calle Dr. Montebelli de la localidad de Laguna Paiva - Provincia de Santa Fe; y legal en calle Alvear 3291 - dpto. A, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 543776 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: YEDRO FABIANA AYELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052448-8, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de YEDRO FABIANA AYELEN, DNI 44.065.966, domiciliado realmente en calle Santa Fe N° 2951 de la ciudad de Santo Tomé. 2) Que se ha señalado el día 13/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 11/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las impugnaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 23/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/12/2025 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perotti, (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio de 2025. Dra. Alicia Prado, prosecretaria. S/C 543779 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RAMOS EVELIN ELISABET s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02052402-9), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de RAMOS EVELIN ELISABET, DNI 26.289.879, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle 12 de Infantería y Estrada N° 4200 1 428, las Flores 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Mariano Comas N° 3049 de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 23 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11. Fijar el día 04 de Septiembre de 2025 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Octubre de 2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Oeschger Ricardo Juan, quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Jose I. Lizasoain (Juez); Dr. Nestor A. Tosolini (Secretario). S/C 543780 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ROLDAN, MARIANELA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052226-4, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 — 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155168275 / 154297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaría). Santa Fe, 25 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 543815 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: FORTE VANESA LILIAN s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-26192171-2), se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra de la Sra. Vanesa Lilian FORTE D.N.I. N° 28.244.073, con domicilio real en calle San Martín N° 1564 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, secretario. Secretaría, 10 de Junio de 2025. S/C 543835 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GOLONDRINA, Francisco Ramón s/Quiebra; (CUIJ 21-26191916-5), se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Francisco Ramón Golondrina, D.N.I. N° 26.149.606, con domicilio real calle Italia N° 1295 de esta ciudad, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, secretario. Secretaría, 25 de Junio de 2025. S/C 543836 Ag. 7 Ag. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CATTANEO, ESTEBAN NICOLAS c/AGUIRRE, MARCELA CINTIA s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-22944163-6, ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 04 de Septiembre de 2023; Agréguese. En la suma de \$ 3000 (pesos tres mil con 00/00 ctvos.) equivalentes a 0,11 unidades jus, regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban CATTANEO, por su intervención en la

presente causa. Para el supuesto de mora, los mismos devengarán un interés correspondiente a una vez y media la tasa activa que para operaciones de descuento a treinta días aplica el Banco Central de la República Argentina, la que comenzará a correr a partir de la notificación de la presente, en el domicilio real y legal de las partes. Córrase vista a Caja Forense y oportunamente efectivizéense los aportes de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio José Henares, Secretario; Dra. Celia Graciela Borna, Jueza. SAN JUSTO, 22 de Abril de 2025; Téngase presente lo manifestado, atento ello y constancias de autos, como lo solicita a los fines de la notificación a la demandada, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Dra. SUSANA C. CARLETTI; CELIA G. BORNIA Dra. Secretaria Juez. San Justo, 4 de Julio de 2025. \$ 1000 545688 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BAUCERO ALEJANDRA INES s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26170694-3), por resolución de fecha 18 de junio de 2025. SAN JAVIER, 18 de Junio de 2025; Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese la documental que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero, (Secretario). San Javier, 23 de Junio de 2025. S/C 543721 Ag. 7 Ag. 13

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CERES SALUD S.A. s/QUIEBRA; (CUIJ 21-26140866-7), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de esta ciudad, Secretaría de la autorizante Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber por 30 (treinta) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha decretado (parte pertinente) lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 04 de Julio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 4939/2025; Téngase presente lo manifestado. Atento a ello, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en las Puertas de este Juzgado por el término de treinta (30) días y bajo apercibimientos de ley, a los fines de que los titulares de los bienes en poder de la fallida realicen el reclamo respectivo ante este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. SAN CRISTOBAL, de 2025. S/C 545813 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Guillermo VALES Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados SOLA, DELMIRO DANTE y otros s/CONCURSO PREVENTIVO 21-26117887-4, N° Expediente: 267/1993 D, se ha ordenado lo siguiente: AUTO CONCLUSION POR ART. 231 LCQ 2005 Resolución N° 173; SAN CRISTOBAL, 12 de junio de 2025. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RE-SUELVE: 1º) Declarar concluido el concurso preventivo del Patrimonio de SOLA, DELMIRO DANTE L.E. N° 6.274.801, NELIDA MAGDALENA ABBA de SOLA L.E. N° 2.772.358 y MAFRISAN SRL y/o MAFRISAN SOCIEDAD DE HECHO (CONTRATO VENCIDO) inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 93, Folio 44, Libro 4 de SRL -1.19550 LEGAJO 1682 y sus modificaciones de cuotas de fecha 31/05/1988 inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el N° 111 Folio 71 del libro de S.R.L. 2º) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo con los efectos y alcances establecidos por el art. 59 de la ley de concursos y quiebras. 3º) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4º) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, diario El Litoral y puertas del juzgado por el término de un día. Notifíquese por cédula la presente resolución a los acreedores verificados y al Sr. Síndico. 5º) Firme la presente, ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la concursada con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al art. 14 L.C.Q. y de las limitaciones dispuestas por el art. 15 y 16 de la citada ley. A sus efectos, ofíciase a los Registros respectivos; autorízase a los profesionales actuantes y/o quienes éstos designen a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 26 de Junio de 2025. S/C 544185 Ago. 11 Ago. 13

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL s/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe a efectos de informar la modificación de la fecha para la recepción de las impugnaciones y observaciones (Art. 34 LCQ): 24/09/25. Rafaela, 7 de agosto de 2025. Agustina Silvestre, Abogada-Secretaria. Guillermo A. Vales. Abogado – Juez. S/C 546563 Ag. 12 Ag. 19

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 3ª Nominación, a cargo del Sr. Juez Guillermo A. Vales, Secretaría Única a cargo de la Dra. Juliana Forti, de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/RODRIGUEZ PABLO MATIAS s/EJECUCION HIPOTECARIA; (CUIJ N° 21-24209106-7), se ha ordenado citar a la deudora RODRIGUEZ PABLO MATIAS, en los siguientes términos: RAFAELA, 16 de Abril de 2025; ...Evacuados los informes previos, publi-

quense edictos por cinco veces en cinco días, citando al deudor, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios si los hubiere ... Fdo. digitalmente Sr. Juez Guillermo A. Vales, Secretaría Única a cargo de la Dra. Juliana Forti. Rafaela, 17 de Junio de 2025. Dra. Juliana Forti, Secretaria.

\$ 50 545708 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercer Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AFINES c/JARA JULIO OSCAR s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-24209903-3, que tramitan ante dicho Juzgado de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos de JARA JULIO OSCAR; dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Para mejor proveer se transcriben los decretos conforme lo ordenado por el Juzgado en decreto de fecha 04/06/2025. RAFAELA, 04 de Junio de 2025; De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de JARA JULIO OSCAR, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Juliana Forti, Ahogada - Secretaria; Guillermo A. Vales Juez A/C. Rafaela, 19 de Junio de 2025.

\$ 52.50 543830 Ag. 7 Ag. 13

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez en suplencia y a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CÍRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. N° 21-02970391-2), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20- 24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 25 de Agosto de 2025 a las 14:45 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de esta ciudad, el siguiente bien, propiedad de la demandada, consistente en un AUTOMOTOR usado, Dominio AD084PU, marca CITROEN, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo C4 LOUNGE THP 165 AT6 SHINE AM19, año 2018, motor marca CITROEN, N° 10FJCE2431427, chasis marca CITROEN, N° 8BCND5GYAJG534545, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROS RIO 17. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 29/08/2018, re inscripta el 24/08/2023, por \$565.618,30.- y Embargo de fecha 21/02/2025, por \$4.106.965.-, todo por los autos que se ejecutan. El vehículo saldrá a la venta con una base de \$12.900.000 - para el caso que no hubiera oferentes el vehículo saldrá a la venta con una retasa del 25% de la primera (segunda base \$9.675.000).- y para el caso que no hubiera oferentes, una última base de \$6.000.000.-. En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y multas que se adeudaren por el vehículo a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (nacionales y provinciales) quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber en el acto de martillar a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar la totalidad del precio en el acto de subasta. En caso que sea en efectivo, podrá abonar hasta la suma de \$30.000.- y el saldo por transferencia bancaria o mediante depósito, el que deberá acreditarse en la cuenta judicial abierta para este Juzgado y estos autos en el término de cinco días bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada a cuenta; o bien, con cheque certificado o cheque cancelatorio. Todo ello conforme lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. 4) Asimismo, se hace saber si en el acto de la subasta el comprador acredita el pago total del automotor, la entrega será inmediata y directa por parte del martillero actuante, quien deberá dejar debida constancia en acta que a tal efecto deberá instrumentarse. Por el contrario, para el caso que no se abone el monto total del precio en el acto de la subasta, la entrega y posesión del automotor al adquirente se llevará a cabo por intermedio de Oficial de Justicia con intervención del martillero actuante, una vez que fuere acreditado en el expediente la cancelación del precio de venta. Hágase saber que, en todos los casos, el rodado será entregado para su tenencia, bajo responsabilidades de ley hasta tanto se formalice la transferencia del dominio del automotor. 5) Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero. 6) Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en efectivo deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. Quedan exceptuados los gastos de la cochera donde se encontrare depositado el vehículo hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos po-

drán ser retenidas por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Los interesados podrán revisar la unidad los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 14 a 15hs, en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, 6 de Agosto de 2025. Dra. MARIA SOL SEDITA - SECRETARIA.

\$ 1500 546466 Ago. 13 Ago. 18

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez en suplencia y a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CÍRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. N° 21-02969937-9), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20- 24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 25 de Agosto de 2025 a las 14 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de esta ciudad, el siguiente bien, propiedad de la demandada, consistente en un AUTOMOTOR usado, DOMINIO AA611TI, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, C3 90 START, AÑO 2016, MOTOR MARCA CITROEN, N° 10DBS20026046, CHASIS MARCA CITROEN N° 935SLYFZ0HB519368, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 7. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 23/11/2016, re inscripta el 14/10/2021, por \$212.923,57.- y Embargo de fecha 24/02/2025, por \$2.881.466.-, todo por los autos que se ejecutan. El vehículo saldrá a la venta con una base de \$6.800.000- para el caso que no hubiera oferentes el vehículo saldrá a la venta con una retasa del 25% de la primera (segunda base \$5.100.000).- y para el caso que no hubiera oferentes, una última base de \$4.000.000. En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y multas que se adeudaren por el vehículo a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (nacionales y provinciales) quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber en el acto de martillar a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar la totalidad del precio en el acto de subasta. En caso que sea en efectivo, podrá abonar hasta la suma de \$30.000.- y el saldo por transferencia bancaria o mediante depósito, e que deberá acreditarse en la cuenta judicial abierta para este Juzgado y estos autos en el término de cinco días bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada a cuenta; o bien, con cheque certificado o cheque cancelatorio. Todo ello conforme lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.. 4) Asimismo, se hace saber si en el acto de la subasta el comprador acredita el pago total del automotor, la entrega será inmediata y directa por parte del martillero actuante, quien deberá dejar debida constancia en acta que a tal efecto deberá instrumentarse. Por el contrario, para el caso que no se abone el monto total del precio en el acto de la subasta, la entrega y posesión del automotor al adquirente se llevará a cabo por intermedio de Oficial de Justicia con intervención del martillero actuante, una vez que fuere acreditado en el expediente la cancelación del precio de venta. Hágase saber que, en todos los casos, el rodado será entregado para su tenencia, bajo responsabilidades de ley hasta tanto se formalice la transferencia del dominio del automotor. 5) Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero. 6) Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en efectivo deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. Quedan exceptuados los gastos de la cochera donde se encontrare depositado el vehículo hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Los interesados podrán revisar la unidad los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 14 a 15hs, en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, 6 de Agosto de 2025. Dra. MARIA SOL SEDITA - SECRETARIA.

\$ 1500 546465 Ago. 13 Ago. 18

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARIA CRISTINA VARELA

Por disposición del Señor Juez Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de Melincué, en autos: "PETENATTI HNOS S.A. C/OTROS S/JUICIOS EJECUTIVOS" - CUIJ: 21-26471614-1". Se ha dispuesto que la Martillera María Cristina Varela - Ma-

trícula 2215 -V-80 ; CUIT 27-23674158-9, proceda a vender el auto en pública subasta EL DÍA MARTES 19 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:30 HS O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI EL DÍA DESIGNADO FUESE INHÁBIL, POR ASÍ ORDENARLO EL ART 87 DE LA LEY 7547, a realizarse conforme lo normado por el art. 493 del CPCC en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Wheelwright. Dispóngase la venta en Pública Subasta del "automotor Marca: Peugeot Modelo: HP - 206 RWC 1.4 Sp Tipo: SEDAN 5 PTAS Marca Motor: PEUGEOT Nro. Motor: 10DBS80002256, Marca Chasis: PEUGEOT Nro. Chasis: 8AD2AKFWUSG020176 Modelo Año: 2007 Dominio: GQY220. Se establece, Base: \$1.500.000, de no haber postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Las ofertas se aceptarán con un incremento \$100.000. El bien se subastará en el estado de conservación en que se encuentra. Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial N° 239159 del Banco Santa Fe, sucursal Firmat, CBU: 3300026630000002391590, el 10% del valor de compra dentro de las 48 hs bancarias hábiles subsiguientes en concepto de señal a cuenta de precio y abonará a la Martillera el 10% de la Comisión de ley en efectivo y en el acto según Ley 7547 art. 63 inc.1.2. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Traslado, impuestos e inscripción en el registro serán a cargo exclusivo del comprador como así también todos los gastos judiciales que correspondan. Previo a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General Automotor con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta, cancelado el total del precio y pagado los gastos de guarda, el comprador realizará las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión del bien que comprará. Se publican edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, en el hall del Tribunal y en el Juzgado de Paz de Wheelgriht. Publicidad adicional en el diario zonal y volantes. El expediente se encuentra en el Juzgado cinco días antes de la Subasta para ser observado por los postores. Exhibición 15 de agosto de 2025 de 10:00 a 12:00 horas. Ovidio Lagos Nro. 460 de la localidad de Wheelwright - Más informes a la Martillera María Cristina Varela tel 341-3054950.- Melincué, 1 de julio de 2025. - Fdo: DR. ALEJANDRO H. LANATA - Juez- DRA. LUCIA B. CIARPELLA - Secretaria Subrogante. Melincué, 29 de Julio de 2025. \$ 100 546479 Ago. 13 Ago. 18

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: BERTONI YAMILE MARIANA c/Otra s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ N° 21-00765509-3, se ha ordenado la venta por licitación de acuerdo a las siguientes condiciones: Rosario, 2 de Julio de 2025. Ordénase la venta por licitación pública del inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana E del Plano 23.034/35 sito en calle Aldao 2943 de esta ciudad, inscripto en el Tomo 800 Folio 285 N° 356066 Depto. Rosario, conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1. La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 26 de Agosto de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de este Juzgado, con intervención del Martillero y los oferentes cuyas ofertas superen la base propuesta. Participarán del acto vía plataforma digital ZOOM. 2. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPABLE, conforme acta de constatación que se encuentra agregada en autos mediante cargo N° 7253/2025, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$ 10.000.000. 3. Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado que deberán enviar al correo electrónico del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describe a continuación: Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre, - Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 20 de Agosto de 2025 a las 12:45 horas. Todas aquellas ofertas, que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán consideradas. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de \$1.000.000. El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$ 1.000.000, será automáticamente descartada. 4. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5. El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero, mientras que los oferentes deberán conectarse a la misma por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán descartadas automáticamente. 6. Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, solo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura

mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$ 50.000. 7. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblsarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. 8. Se hace saber que la descripción y la situación jurídica del inmueble surgen de las constancias del expediente y se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 6207. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial que se abrirá a nombre de estos autos y a la orden de este Tribunal. 10 El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. A partir de dicho momento el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. 11. Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13. Dentro de las 72 horas siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. 14. Déjese constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Víctor Hugo Pinasco TE 341 5662648. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 5 de Agosto de 2025. Dr. Arturo Audano, secretario. \$ 1500 546305 Ago. 12 Ago. 14

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VENENCIO GUSTAVO FABIAN Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA 21-02950623-7 se hace saber que se dicto los siguiente: N° 826 Rosario 28/09/23: RESUELVO: 1) ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del monto establecido en el contrato de prenda, con mas su reajuste e intereses como se explicitan en la parte confederativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago y las costas (art. 251 CPCC) 2) disponer la venta en publica subasta del bien prendado que menciona el contrato respectivo, consistente en un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedan 5 puertas, modelo TAKE UP 1.0 MPI, año 2018, motor marca VOLKSWAGEN N° de motor cwr082321, chasis marca VOLKSWAGEN N° de chasis 9bwag4122kt511675, DOMINIO AD363QH para uso particular. Insertese y hágase saber. FIRMADO DRA RUBULOTTA DRA MANTELLO. \$ 100 543537 Ag. 13 Ag. 18

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (Sta. Fe), Juzgado Vacante, en autos: "TASILE CAROLINA C/ PAGANINI EDUARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte N° 792/2014, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 30 de Junio de 2025. Al escrito cargo N° 4781/2025 se provee: Téngase presente lo manifestado. Previo a lo peticionado y atento lo resuelto en el auto N° 430 de fecha 14/11/2024 - fs 284/288- se provee: Cítese y emplácese los herederos del titular adquirente LISANDRO PAGANINI: ASUNCION RUIZ DE PAGANINI (CONYUGE DEL TITULAR ADQUIERENTE); CARLOS PAGANINI (HIJO DEL TITULAR ADQUIERENTE); MARIA PAGANINI (HIJA DEL TITULAR ADQUIERENTE); MARIA ELENA PAGANINI (HIJO DEL TITULAR ADQUIERENTE); EDUARDO PAGANINI (HIJO DEL TITULAR ADQUIERENTE); ERNESTO MARTIN PAGANINI (NIETO DEL TITULAR ADQUIERENTE); - LISANDRO JAVIER PAGANINI (NIETO DEL TITULAR ADQUIERENTE); DELIA MERCEDES PAGANINI (NIETA DEL TITULAR ADQUIERENTE); ELENA SUSANA PAGANINI (NIETA DEL TITULAR ADQUIERENTE); EDUARDO LISANDRO PAGANINI (HIJO DE EDUARDO PAGANINI); MARIA VIRGINIA DE LA TORRE (CONYUGE DE EDUARDO, HIJO DEL TITULAR ADQUIERENTE); EDUARDO LISANDRO PAGANINI (HIJO DE EDUARDO LISANDRO PAGANINI); MARIA INIGUEZ (CONYUGE DE EDUARDO LISANDRO PAGANINI); MARIA ELENA PAGANINI E INIGUEZ (HIJA DE EDUARDO LISANDRO PAGANINI) para que en los términos de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Acompañe edictos a la firma con transcripción del presente decreto. Hágase saber que deberá acompañar

el modelo de edicto vía SISFE, mediante una presentación separada al correspondiente escrito cargo de petición (esto es, sin agregar ningún escrito y/o constancia además de dicho edicto) a los fines de su control y posterior publicación en la página web del Poder Judicial. Fdo. Dra MARIA SOL SEDITA. Secretaria. Dra SILVIA BEDUINO Jueza en suplencia. Rosario, \$ 100 546348 Ag. 13 Ag. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, se hace saber que en los autos: "ALIVAS, JOSE WALDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02928933-3), se ha dispuesto lo siguiente: "RESUELVO: 1) Declarar concluida la presente quiebra por inexistencia de acreedores, conforme al Art. 229, 2do. párrafo, de la LCQ. 2) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dr. FEDERICO LEMA (Secretario) - Dr. EZEQUIEL ZABALE (Juez). Por lo tanto, se hace saber que se ha resuelto la conclusión de la quiebra del Sr. JOSE WALDO ALIVAS, DNI 27.115.079, con domicilio en Cortada Río Grande 5537 de la ciudad de Rosario. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.. S/C 545893 Ag. 13 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la Ciudad de Rosario, en autos caratulados: ALGRAN S.R.L. s/QUIEBRAS – EXPTE. N° 144/2013 - CUIJ N° 21-01125166-5, se pone de manifiesto por el término de ley la readecuación del proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos (2) días. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario). S/C 545926 Ag. 13 Ag. 14

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. MARIANA S. VARELA, dentro de los autos caratulados "AGUERO, GABRIELA C/ PROVINCIA DE SANTA FE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ: 21-11870165-5" conforme decreto de fecha 16/12/2020 se ordena lo siguiente. Rosario, 16 de diciembre de 2020. "Advirtiéndose que no obran en las presentes copia de los poderes especiales, procédase a la extracción de copias de los mismos que se encuentran en los autos de Pobreza, para su agregación en estas actuaciones. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentada, domiciliada y por parte a mérito de las copias de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a PROVINCIA DE SANTA FE, CALUDIO LUIS LOBOS, JORGE ERNESTO LEIVA, JORGE OBREGON, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de cuarenta días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva formulada. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al HECA, al Hospital de Niños "Víctor J. Vilela", al Sanatorio de Niños, al Sanatorio Laprida, al Centro del Desarrollo Infantil, al ILAR, al RNPA, a los fines solicitados. Librese nota digital al Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario, a los fines solicitados. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: el original de la declaración jurada de pobreza. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Désele intervención al Defensor General. FDO. Dra. MARIANA VARELA (Jueza). FDO. Dra. ELIANA GUTIÉRREZ WHITE (Secretaria)". También se transcribe el decreto de fecha 17/02/2023: "ROSARIO, 17 de Febrero de 2023. "Téngase presente lo informado. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales y constancias de autos, cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales a los herederos y sucesores de LUIS CLAUDIO LOBOS (DNI 24.280.165) a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto en el art. 597 PCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de LUIS CLAUDIO LOBOS que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 16 de diciembre de 2020 (fs. 61) y el presente proveído. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. FDO. Dra. MARIANA VARELA (Jueza). FDO. Dra. ELIANA GUTIÉRREZ WHITE (Secretaria)". - También se transcribe el decreto de fecha 15/04/2024. ROSARIO, 15 de Abril de 2024. Previo a todo trámite, advirtiéndose de constancias de autos que el nombre de quien fuera demandado en autos es LUIS CLAUDIO LOBOS, déjese sin efecto parcialmente el decreto de fecha 1 de febrero de 2021 (fs. 66 del expediente físico) en cuanto dispone "advirtiéndose error en decreto de fecha 16 de diciembre de 2020, aclárese el mismo en cuanto a que al consignarse "CALUDIO LUIS LOBOS" debe entenderse CLAUDIO LUIS RODRÍGUEZ LOBOS. Notifíquese por cédula -en formato papel, conforme lo dispuesto en art. 62 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe- conjuntamente con decreto de fecha 16 de diciembre de 2020" y, en su lugar, atento constancias de autos, se provee: advirtiéndose error en decreto de fecha 16 de diciembre de 2020, aclárese el mismo en cuanto a que al consignarse "CALUDIO LUIS LOBOS" debe entenderse LUIS CLAUDIO LOBOS. Al escrito cargo nro. 7746/2024 se provee: previa corrección por el Tribunal, procédase a la suscripción del edicto acompañado. FDO. Dra. MARIANA VARELA (Jueza). FDO. Dra. ELIANA GUTIÉRREZ WHITE (Secretaria)". También se transcribe el decreto de fecha 13/12/2024. ROSARIO, 13 de diciembre de 2024: "Previo a todo trámite, hágase saber a las partes que por implementación de la Ley nro. 14.264 y aclarato-

ria, complementada por el punto 13 del Acuerdo Nro. 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 con la Dra. Mariana S. Varela como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 a su cargo, siendo la Secretaria de trámite la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. Al escrito cargo nro. 34582/2024 se provee: previo a todo trámite, acompañe edicto con transcripción del presente proveído, consignando correctamente el Juzgado interviniente y dejando constancia en el cuerpo del mismo que se ha concedido al actor beneficio de litigar sin gastos por decreto de fecha 16 de diciembre de 2020 (fs. 61 del expediente físico). Acompañado que fuere el edicto en debida forma y firme que estuviere el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA y procédase a la REMISIÓN de las actuaciones -por personal del Juzgado- a los fines de cumplimentar con la intervención ordenada en fecha 16 de diciembre de 2020 (fs. 61 del expediente físico) y a efectos de notificar el presente." FDO. Dra. MARIANA S. VARELA (Jueza). FDO. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE. (Secretaria)."- Se deja constancia se ha concedido al actor beneficio de litigar sin gastos por decreto de fecha 16 de diciembre de 2020, asimismo, se deja constancia que se cita y emplaza a los herederos y sucesores de LUIS CLAUDIO LOBOS (DNI 24.280.165) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. ROSARIO, 29 DE JULIO DE 2025. Dr. Ulises D. Lanza, Prosecretario. S/C 546009 Ag. 13 Ag. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N°3 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "CANAVIRI ALANOCA, GIMENA LUCY C/ GIOVANINI, ROCIO ANABELA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11895831-1, se ha ordenado notificar a la Sra. ROCIO ANABELA GIOVANINI, a la cual se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. Además se transcriben resoluciones de fecha 19 de Septiembre de 2024 y 16 de Diciembre de 2024. "ROSARIO, Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a GIOVANINI ROCIO ANABELA y la citada en garantía EL NORTE SA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12 851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al SIES, al Hospital Eva Perón, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ JUEZA" "ROSARIO, Atento la entrada en vigencia el 9.12.2024 de la Ley Prov. Sta Fe Nro. 14264 -modif. por Ley 14323- que dispone la transformación de los Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual en Juzgados Unipersonales de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual y conforme punto 13 de la Acordada Nro. 49 del 3.12.24 de la CSJSF y art. 45 de la referida Ley, hágase saber a las partes que los presentes autos continuarán tramitando ante el Juzgado a cargo de quién fuera Jueza de trámite en estos obrados, esto es, ante el Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez y Secretaria Subrogante Dra. María Florencia Netri. Notifíquese por cédula. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, a los Escritos Cargo 31770, 31782, 34330, se proveen, por presentado, con domicilio constituido y en el carácter acreditado con copia de poder general que se agrega -la cual deberá certificar ante el Actuario- Agréguese la boleta acompañada. Désele la participación legal correspondiente. Por contestada demanda y ofrecida prueba, si en tiempo y forma estuviere. De la DECLINACIÓN de CITACIÓN EN GARANTÍA: TRASLADO. Del pedido de aplicación del artículo 730 del Código Civil y Comercial de la Nación: hágase saber. Del desistimiento manifestado en relación a la producción de la prueba pericial Psicológica y Contable: téngase presente y hágase saber. Téngase presente las reservas formuladas. Se hace saber al presentante que al momento de celebrarse audiencia de vista de causa en las presentes actuaciones deberá acompañar constancia original de la boleta inicial acompañada, copia certificada de poder general o, en su defecto, exhibir por ante el actuario el poder general en original a los fines de la certificación del acompañado en autos. Resérvese en el ámbito del Tribunal los sobres acompañados. Hágase saber. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ JUEZA". Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr.. \$ 700 545922 Ag. 13 Ag. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizzi, secretaria a cargo de la Dra. Elizabeth Felippetti, dentro de los autos caratulados: "GAMBACURTA, MELINA NAIR S/ SUMARIA INFORMACIÓN" -C.U.I.J. No. 21-

02993170-1, se hace saber que Melina Nair Gambacurta, argentina, soltera, nacida el 27 de marzo de 1991, titular del D.N.I. No. 36.657.399, con domicilio en calle Montevideo 3702 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de tres días, Rosario, 1 de Julio de 2025. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr. \$ 100 545625 Ag. 13 Ag. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto llamar a los herederos de PÉNDOLA, JOSÉ RICARDO así declarados, a comparecer y estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos caratulados "CELAA, MARIA INÉS c/ALONSO, VISITACIÓN de los ÁNGELES S/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXPTE. CUIJ N° 21-02892856-1). Se transcribe Decreto que así lo ordena, en su parte pertinente "Rosario, 14 de abril de 2025 [...] Asimismo de las constancias de los mismos surge que compareció la heredera Ana María Péndola, con domicilio real en calle Camilo Aldao 401 bis de Rosario y domicilio legal en calle Alvear N° 764 de Rosario, siendo su apoderado el Dr. José Manuel Alcacer y la heredera Nora de los Ángeles Péndola posee su domicilio real en calle San Lorenzo 5484 de Rosario y su domicilio legal en calle Pasaje Guido 1211 de Rosario, siendo su apoderada la Dra. Paola N. Salin. En consecuencia se ordena: cítese y emplácese a los herederos de José Ricardo Pendo/a (D.N.I. 6.009.406) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597, CPPC). [...] Fdo.: Dr/a. Luciano Juárez, Juez, Dr. María José Casas, Secretaria. Elina G. Cerliani, Prosecretaria. \$ 100 545627 Ag. 13 Ag. 18

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, Dra. CECILIA A. CAMAÑO, Secretaria a cargo de la Dra. ANA BELEN CURA, se hace saber que en los autos caratulados "ORTIZ, LILIANA MERCEDES c/ORSI, PEDRO S/ JUICIOS SUMARIOS", CUIJ 21-12639664-0, se ha dictado la sentencia cuya parte resolutoria dice: "Rosario, 01 de julio de 2025. N° 406. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: 1. "Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción para la actora LILIANA MERCEDES ORTIZ, en fecha 20 de septiembre de 2022, el inmueble deslindado en los presentes y que se describe como: "... Lote A: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito Rosario, del Departamento Rosario, designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 242269/2021, con frente al Este, sobre Narciso Francisco Laprida, entre Moussy y Pje. Amado Bompland, a los 16,19 metros de Moussy hacia el norte, poligonal cerrado de límites de cuatro lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 8,62 metros, linda al este con calle Narciso Francisco Laprida, el lado B-C mide 25,42 metros, linda al sur en parte con Gráfico 7/D: 2 Nieto Andrés y pt. PII N° 16-03-04 244152/0000, en parte con Graf. 7 S/D: 3, Varela, Fernando Gustavo, PII N° 16-03-04 244153/0000 y parte con Graf. 8, Cataldo Rafael PII N° 16-03-04 244155/0000 plano N° 203640/20127; el lado C-D mide 8,62 metros, linda al oeste con Graf. 9 Giuliano Luis PII N° 16-03-04 244155/0000, el lado D-A mide 25,46 metros, linda al norte con Graf 6 S/D: 3 Romero, Lidia Noemi; PII N° 16-03-04 244150/0000 y cuyos ángulos internos son el vértice A 90° 00' 00", vértice D 89° 45' 50". Encierra una superficie de 219,29 metros cuadrados", inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 159 A Folio 658 Nro. 33336, Dpto. Rosario, empadronado en el impuesto inmobiliario bajo el N° 16-03-04-244151/0000-9 y en el Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, Dp. Sec. Manz. Pare. Spar.: Dp. Sec. Manz. Pare. Spar.: 04-0197-00018, Plano Año 1 S/P 0000; 2. No obstante las consideraciones efectuadas precedentemente en orden a los honorarios correspondientes al defensor de oficio, imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 del CPCC). 3. Regular los honorarios profesionales de los Ores. HUGO OMAR ALVAREZ - CUIT: 20-11125192-5 y JAVIER SEBASTIAN ALVAREZ - CUIT 20-31339620-8 en la suma de \$1.004.049,80 equivalentes a 10 unidades jus, más aportes de ley e IVA, en caso de corresponder, y en proporción de ley, con más los intereses dispuestos precedentemente. En el mismo sentido regular los honorarios profesionales correspondientes al Dr. JAVIER JOSE ATECA- CUIT: 20-26373585-5 en la suma de \$1.004.049,80 equivalentes a 10 unidades jus, más aportes de ley e IVA, en caso de corresponder, con más los intereses dispuestos precedentemente (conf. arts. 12 inc. 2 b; 4 y cc. de la Ley 6.767). 4. Correr vista electrónica a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores, debiendo acompañar los profesionales actuantes sus respectivas constancias de inscripción frente a la ARCA. 5. Firme que quede la presente y previo trámites de rigor, oficiése al Registro General de la Propiedad a fin que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y regístralmente posible. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: BELÉN CURA (Secretaria) - Dra. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza). Rosario, Secretaria, Julio de 2025. Ana Belén Curá, Secretaria. \$ 400 545837 Ag. 13 Ag. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito 2 de Rosario, dentro de los autos: "GALLARDO, JUAN DESIDERIO C/ECHEGOYERBERRI, JOSEFA SARA S/USUCAPION - CUIJ 21-02979452-6, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 30 de mayo de 2025.- Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registra/es del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registra/es informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y

constate el estado de ocupación de este. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. - Dr. JAVIER MATIAS CHENA (secretario) DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez). - DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito Roldán del Departamento San Lorenzo designado como lote 6 del plano de mensura registrado en el Servicio de catastro e Información Territorial con el número 20 con frente al Norte sobre LOS TILOS, entre LOS FRESNOS y LOS AROMOS, a los 40 metros de LOS AROMOS hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 10,00 metros, linda al Norte con calle LOS TILOS; el lado B-C mide 34,75 metros, linda al Este con INDIA NANDY CAMINOS, PII: 15-11-00 991764/0000: ZAVALLA CABRERA, PII: 15-11-00 212220/0245; FERNANDO ANDRES RATIO Y OT, PII: 15-11-00 212220/0244; NORBERTO YACOBUIZO, PII: 15-11-00 212220/0058; el lado C-D mide 10,00, linda al Sur con ARIEL G. PEDALINO Y OT, PII: 15-11-00 212220/0195; el lado D-A mide 34,75 metros, linda al Oeste con JUAN DESIDERIO GALLARDOJ PII: 15-11-00 212220/0194 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90° 00' 00", vértice B: 90° 00' 00", vértice C: 90° 00' 00"; vértice D: 90° 00' 00". Encierra una superficie de 347,50 metros cuadrados. Inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo 230 folio 174 N° 153078 firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez) y Dr. Matías Chena (secretario). Rosario, 11 de Junio de 2025. \$ 300 545744 Ag. 13 Ag. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO OSCAR ANDREOSE (D.N.I. 14.228.463), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDREOSE, EDGARDO OSCAR S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02995041-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSA LIDIA ESTER D.N.I. 3.066.987 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OSA, LIDIA ESTER S/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02995445-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL JOSÉ CORNAGLIA (D.N.I. N° 16.815.469) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CORNAGLIA, ARIEL JOSE S/ SUCESORIO C Y C 4", CUIJ 21-02996145-7. \$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lombardi, Alfredo Ramón (D.N.I. N° 6.059.930) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOMBARDI, ALFREDO RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02994788-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA DONADIO (L.C. 5.534.637), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DONADIO, LUCIA S/ SUCESORIO C Y C 4" - (C.U.I.J. N° 21-02996122-8). \$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS PASCAUD D.N.I. 6.029.314 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PASCAUD, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02996537-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, la Sra. MUZO CECILIA, D.N.I. N° 30.866.028, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MUZO, CECILIA S/ SUCESORIO C Y C 11 21-02995878-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVACA, RAMÓN DEMETRIO, D.N.I. 2.287.848, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AVACA, RAMON DEMETRIO Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02995202-4" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA HERNANDEZ, (DNI 1.936.881), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ, RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11 (CUIJ: 21-02995572-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CABRERA LUCIA RAQUEL, DNI 5.664.257 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CABRERA, LUCIA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CYC 4, Cuij 21- 02995251-2. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILIA MIGLIORELLI (D.N.I. 4.474.807), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MIGLIORELLI EMILIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02996375-1). Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 a. Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: FERREYRA, MIRTHA CRISTINA, DNI 5.700.469, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA, MIRTHA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02995368-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VERGARA, SERGIO OMAR (DNI 16.814.066), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VERGARA, SERGIO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" CUIJ 21-02995767-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAGDALENA SILVIA GROSSO, DNI Nro. 5.940.093, por término de un (1) días para que lo acrediten dentro de los (30) treinta días hábiles. Autos caratulados: "GROSSO MAGDALENA SILVIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ Nro. 21-02996668-8". SECRETARÍA. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Sara Beatriz Giuliani (LC N° 6.246.432), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIULIANI, MARIA SARA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02990754-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARMEN MESSINA (D.N.I. 13.093.708) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MESSINA, CARMEN S/ SUCESORIO - CYC 5" (CUIJ N° 21-02993513-8) . Fdo. Prosecretaría.- Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS MALDONADO, D.N.I. N° 17.744.130 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados: "MALDONADO, JORGE LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CYC5) CUIJ 21-02995796-4. Fdo digitalmente: Prosecretaría.- Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA AZUCENA CAMPOS (D.N.I. 4.781.450), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPOS, MARIA AZUCENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02995617-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ROSA MAURICIA IMBRIANTI, titular del DNI Nro. 2.735.762, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "IMBRIANTI, ROSA MAURICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" CUIJ 21-02996075-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA RUGGIERO (DNI 6.049.009) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUGGIERO, JOSE MARIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02995814-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROBERTO ANGEL PULENTA, DNI 6.002.254, y ANNA ROSA SOCHI, DNI 3.897.450, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: PULENTA ROBERTO ANGEL Y OTS. S/SUCESORIO CUIJ N° 21-02994884-1. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENCALADO SILVIA NORMA (D.N.I. 12.527.286) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ENCALADO, SILVIA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02995652-6) . Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Concepción Beatriz PARODY, D.N.I. 03.558.372 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PARODY, CONCEPCION BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02995720-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Mario Sonsini, D.N.I. NRO. 10.557.844, por un día , para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Sonsini, Raúl Mario s/Declaratoria de Herederos", CUIJ NRO. 21-02990403-8. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNANDEZ, Julia del Carmen (DNI 6.246.319) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Publíquense sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría Zonal N° 6 de Rosario. Autos caratulados: "HERNANDEZ, JULIA DEL CARMEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13" (CUIJ N° 21-02995611-9). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MASABEU MIGUEL ANGEL (D.N.I. 6.184.513) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASABEU MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02995823-5) . Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON JORGE LUQUE D.N.I. 5.981.476 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUQUE, RAMON JORGE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02995543-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARBONARI ANDRES LISANDRO D.N.I. 22.889.366 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARBONARI ANDRES LISANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02994791-8). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ARMANDO

COLLA, DNI 6.002.808 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COLLA, ROBERTO ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14 21-02995248-2. Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la décimo cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUINTEROS MARIA ELENA, DNI N° 12.736.815 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "QUINTEROS MARIA ELENA S/ SUCESORIO. CUIJ N.º 21-02995753-0 FDO. PROSECRETARIA. Rosario, de 2025.- \$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OFELIA EBE STORAY (D.N.I. 3.042.366), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STORAY, OFELIA EBE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 18" 21-02995743-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BENITEZ, ANTONIA, DNI N° 0.596.886, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: "BENITEZ ANTONIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA", CUIJ N° 21-02995367-5, de trámite por ante Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª nominación, de Rosario. \$ 45 Ag. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GUIDO OROFINO (D.N.I. 6.073.780) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OROFINO GUIDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02996350-6) . Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALERIA JESICA VARGAS (D.N.I. N° 29.221.397), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARGAS, VALERIA JESICA S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02996527-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaría.- \$ 45 Ag. 13

Por disposición Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Chavez Victor Loreto (D.N.I. 6.054.364) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHAVEZ, VICTOR LORETO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02995812-9). Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RIVERO EDUARDO (D.N.I. 6.029.066) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVERO, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02994940-6). Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCIA NATALIA TASSONE (D.N.I. 2.632.233) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TASSONE, LUCIA NATALIA S/SUCESORIO" (Cuij 21-02996438-3) . Fdo. MA. DELFINA PIVIDORI Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Jueza en suplencia del Distrito Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA SUSANA AVALLE (D.N.I. 12.202.608) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AVALLE, PATRICIA SUSANA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02996016-7) Fdo. Prosecretaría \$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VANNA MARIA ROSA BONA (D.N.I. 4.097.087) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONA, VANNA MARIA ROSA S/SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02980077-1). Fdo. Dra. María Belén Moran (Secretaría) \$ 45 Ag. 13

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SOBERON ALEJANDRO EVARISTO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-26032753-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALEJANDRO EVARISTO SOBERON DNI N° 05.972.601 y ALEGRIA CORAL PEREZ DNI N° 828.702, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, \$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "CICCIOLI ESTHER IRIS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26034678-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER IRIS CICCIOLI (DNI 3.606.156), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.- \$ 45 Ag. 13

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JORGE OSCAR SOUMOULOU, para que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Expte: "Soumoulou, Jorge Oscar S/Sucesiones" CUIJ N.º 21-25659550-5.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DON José Antonio Lusardi (DNI 6.133.076), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUSARDI JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro. 21-25658845-2) de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución.

\$ 45 Ag. 13

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, a cargo del Juez en suplencia, dentro de los caratulados "GOMEZ NORBERTO EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ N° 21-25660464-4 llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GOMEZ ROBERTO EUGENIO por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría Villa Constitución, Dr. Dario Malguieri. \$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de (Juez en suplencia); Secretaría a cargo del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: "PIERETTI OSCAR HUGO S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-25660372-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante: 1) PIERETTI OSCAR HUGO, DNI Nro. 14.786.737, nacido en VILLA CONSTITUCION, Pcia. de SANTA FE en fecha 11/10/1962, y fallecido en VILLA CONSTITUCION, Pcia. de SANTA FE, en fecha 28/07/2024, siendo hijo de BARON DELIA y PIERETTI RAFAEL.- Todo ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- SECRETARIA – Villa Constitución,

\$ 45 Ag. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Distrito Judicial N° 14, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Secretaría del Dr. Alejandro Danino, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 592 del C.P.C.C. de Santa Fe cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CARLOS ALBERTO BERON, quien fuere en vida titular del DNI N° 22.445.609, a fin de que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 13 de agosto de 2025.-" DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO).

\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nom. del Distrito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa fe, en los autos caratulados "CALLARAMI JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25660667-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ causante JUAN CALLARAMI (DNI N° 6.142.128), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.-

\$ 45 Ag. 13

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini -Juez-, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, en los autos caratulados: "FILIPPONI; MARIA CRISTINA INES S/SUCESORIO (CUIJ N° 21-24623876-3)", se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores o legatarios de Doña María Cristina Inés Filipponi DNI N° 25.506.075, para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Venado Tuerto, de 2025.-
\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don ALES, EDUARDO RAMON, D.N.I. N° 10.067.885, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: "ALES, EDUARDO RAMON S/ SUCESORIO (DIGITAL)" CUIJ: 21-24624049-0. Fdo.- Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario. Venado Tuerto,
\$ 45 Ag. 13

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV) de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: ROMAN FLORENCIA MARIA c/ROMAN EDUARDO JESUS Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expte. CUIJ N° 21-25384305-2, se ha resuelto lo siguiente: Acuerdo N° 164/25. En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de mayo del año 2025, reunidos en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, Dres. Juan José Bentolila, Marcelo José Malina y Gerardo Fabián Muñoz, para dictar pronunciamiento en los autos caratulados ROMÁN, Florencia María c/ROMÁN Eduardo Jesús y otros s/Prescripción adquisitiva, Expte. N° 313/2023, CUIJ N° 21-25384305-2, venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, con recursos de apelación y nulidad deducidos a fs. 259 por la demandada, contra la Sentencia N° 731, de fecha 16.05.2023, obrante a fs. 252 y ss. Habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resuelve plantear las siguientes cuestiones: ... Por ello, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación deducido a fs. 259 por la demandada, contra la Sentencia N° 731, de fecha 16.05.2023, obrante a fs. 252 y ss. II) Imponer las costas de ambas instancias a la actora. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: ROMÁN, Florencia María c/ROMÁN Eduardo Jesús y otros s/Prescripción adquisitiva, Expte. N° 313/2023, CUIJ N° 21-25384305-2). Fdo. MARCELO J. MOLINA (Vocal) - JUAN J. BENTOLILA (Vocal) - GERARDO F. MUÑOZ (art. 26 LOPJ) - M. LAURA GERVASONI (Secretaria), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 25 de julio de 2025.
\$ 100 545690 Ago. 11 Ago. 13

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 6ª Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Patricia Liliana Otegui, Secretaria de la Dra. Marina Elisa Arpen las actuaciones caratuladas: FARIAS JESUS ANGEÑ c/MUSCIO MIGUEL POLICARPIO Y OTRO /COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES CUIJ: 21-04115695-0, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: ROSARIO, 25 de Junio de 2025. Cítese a los herederos del co-demandado MIGUEL POLICARPIO SANTIAGO MUSSIO, por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs 229. Agréguese la constancia acompañada. Oficiese al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo

tivo oficiese al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes (arg. Art. 2336 CCC). Secretaria: Dra. MA. Alejandra Crespo, secretaria.
\$ 100 545675 Ago. 11 Ago. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, se hace saber que en los autos: ALIVAS, JOSE WALDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02928933-3), se ha dispuesto lo siguiente: RESUELVO: 1) Declarar concluida la presente quiebra por inexistencia de acreedores, conforme el Art. 229, 2do. párrafo, de la LCQ. 2) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. FEDERICO LEMA (Secretario); Dr. EZEQUIEL ZABALE (Juez). Por lo tanto, se hace saber que se ha resuelto la conclusión de la quiebra del Sr. JOSE WALDO ALIVAS, DNI 27.115.079, con domicilio en Cortada Rio Grande 5537 de la ciudad de Rosario. Dr. Federico Lema Secretario Subr..

S/C 545893 Ago. 12 Ago. 13
Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia, secretaria a cargo de la Dra. Elizabet Felippetti, dentro de los autos caratulados: "GAMBACURTA, MELINA NAIR S/ SUMARIA INFORMACIÓN" - C.U.I.J. No. 21-02993170-1, se hace saber que Melina Nair Gambacurta, argentina, soltera, nacida el 27 de marzo de 1991, titular del D.N.I. No. 36.657.399, con domicilio en calle Montevideo 3702 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de tres días. Rosario, 1 de julio de 2025. Firmado: Dra. Elisabet Carla Felippetti (Secretaria)
\$ 100 545625 Ag. 12 Ago. 14

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ROCALO SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA; CUIJ 21-01204930-4, se ha presentado proyecto de distribución parcial, el que se ha puesto de manifiesto, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria.

S/C 545647 Ago. 12 Ago. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados ROMERO, EVALUNA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11432354-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ANGELES SOFÍA ROMERO, D.N.I. 42.179.575, la siguiente resolución: N° 610 Rosario, 1 de Agosto de 2025 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Ratificar la Disposición N° 122 de fecha 6 de Mayo de 2025 mediante la cual se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a la niña de autos; 2- Prorrógase la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia hasta tanto se determine una nueva situación jurídica de la niña; 3- Declarar en situación de adoptabilidad a Evaluna Romero, D.N.I. 70.286.637 nacida en fecha 22 de Mayo de 2024, hija de Angeles Sofia Romero, D.N.I. 42.176.575; 4- Requerir a la Dirección Provincial informe en el plazo de 48 hs. los datos requeridos, en caso de no constar en autos, en el artículo 2 del decreto 5170/2016. 5- Firme que se encuentre la presente Resolución, oficial al Registro Único Provincial de aspirantes a guarda con fines Adoptivo (en los términos del art. 8 del Anexo Único del Decreto 401/11) a que en el plazo de 72 hs. remitan legajos de personas con disponibilidad de la adopción requerida. 6- Reiterar a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de observar estrictamente los plazos establecidos en la ley 12.967. 7- Dar intervención a la Sra. Defensora General a los fines previstos en el artículo 66 bis de la ley 12.967 cuatro párrafo. 8- Dar intervención a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de revisar lo actuado e intervenir en la actual situación de la niña. 9- Notifíquese a la progenitora y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza). Rosario, 4 de Agosto de 2025. Dra. Lorena Beatriz Bottini, secretaria de Vulnerabilidad.

S/C 546051 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición de la Jueza Dra. Alicia Galletto, del Juzgado Unipersonal N° 5 de Familia de Rosario se ha ordenado citar por edictos a Mariana Gasparutti, a comparecer a derecho en los autos de referencia. Conforme decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 23 de Julio 2025. Por adjunta cedula de ley Atento a ello, cítese a Mariana Gasparutti a comparecer a estar a derecho mediante edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. Galletto, Jueza; Autos CORZO OLMOS s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS 21114404982. Dra. Ana Clara Rébola, secretaria.

\$ 100 546060 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, Dra. Susana Teresita Igarzabal, dentro de los autos caratulados: AYALA AQUINO, María Elisa y Otros c/MACIEL, Juan Marcelo y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS, (C.U.I.J. N° 21-11887027-8), se ha ordenado notificar por EDICTOS al demandado JUAN MARCELO MACIEL, D.N.I. N° 23.716.035 haciéndole saber que se lo ha Declarado Rebelde para intervenir dentro de los presentes autos, conforme a las providencias que a continuación se transcriben: N° 310; ROSARIO, 26 de Junio de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos caratulados: AYALA AQUINO, MARIA ELISA Y OTROS c/MACIEL, JUAN MARCELO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11887027-9), en los que se presenta por escrito cargo 4601/2025 el Dr. Galigani y advierte un error en el Auto N° 264/25 de fecha 3/06/2025, respecto a la notificación a efectuarse al demandado Juan Marcelo Maciel dado que ya se encuentra ordenado en autos se notifique al mismo por edictos; Por tanto, RESUELVO: 1) Revocar el Auto N° 264 de fecha 03/06/2025 (cfr. fs. 154) por los motivos anteriormente expuestos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SUSANA T. IGARZÁBAL, (Jueza); Dra. ANDREA G. CHAPARRO (Secretaria). Y otra que dice: N° 312. ROSARIO, 26 de Junio de 2025. Y VISTOS: Los autos caratulados: AYALA AQUINO, MARIA ELISA Y OTROS c/MACIEL, JUAN MARCELO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11887027-9), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho JUAN MARCELO MACIEL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SUSANA T. IGARZÁBAL, (Jueza); Dra. ANDREA G. CHAPARRO, (Secretaria). 24 de Julio de 2025.

\$ 100 545743 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del sr. Juez del Juzg. Unipersonal N° 8 de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. Guadalupe Gordillo, dentro de los autos caratulados: CARTECHINI FACUNDO EMANUEL c/LENTINO MARIA FERNANDA s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-11882118-9), se ha dispuesto: ROSARIO, 14 de Marzo de 2025. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Sr. JUAN CARLOS PAPALEO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. VALERIA BARTOLOME, (Sec); Dr. IGNACIO AGUIRRE, (Juez).

\$ 100 545635 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia en los autos caratulados: LACIAR ADA MERCEDES s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02881727-1, se hace saber que se ha ordenado: Rosario 16 de Diciembre de 2024. Atento el fallecimiento del Sr. Fernando Rubén Laciari, ofíciase. Asimismo emplácese por edictos. Fdo. Dr. Quaglia, Juez; Dra. Arreche, Secretaria. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. FERNANDO RUBEN LACIAR, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 23 de Julio de 2025.

\$ 100 545933 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia en los autos caratulados: LACIAR ADA MERCEDES s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02881727-1, se hace saber que se ha ordenado: Rosario 29 de Octubre de 2024. Atento el fallecimiento denunciado del Sr. Hugo Rolando Laciari, ofíciase. Asimismo emplácese por edictos. Fdo. Dr. Quaglia, Juez; Dra. Arreche, Secretaria. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. HUGO ROLANDO LACIAR, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 23 de Julio de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 545934 Ago. 12 Ago. 14

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GAITAN, GISELA ROSANA s/APREMIO; CUIJ 21-02905891-9; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 14ª Nominación. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE (04/07/2025) Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 7521/25 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Fdo.: SECRETARIA SUBROGANTE: Dra. MARÍA KARINA ARRECHE. Rosario, 25 de Julio de 2025.

\$ 100 545719 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados PEREYRA PILAR MORENA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11437470-6, se ha dispuesto notificar por edictos a AGUSTINA AILEN SCURTI, D.N.I. 42.179.262 y GERMAN ALEJO PEREYRA, D.N.I. 42.480.565, lo siguiente: N° 913, Rosario, 4 de Agosto de 2025 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Ratificar la disposición N° 59 de fecha 24 de Febrero de 2025 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional de urgencia adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de PILAR MORENA PEREYRA, D.N.I. 70.331.154 hija de Agustina Ailen Scurti, D.N.I. 42.179.262 y Germán Alejo Pereyra D.N.I. 42.480.565, por los fundamentos anteriormente expuestos. 2- Privar a Agustina Ailen Scurti, D.N.I. 42.179.262 y Germán Alejo Pereyra D.N.I. 42.480.565 de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental, respecto de PILAR MORENA PEREYRA, D.N.I. 70.331.154, por la causal prevista en el artículo 700 inciso b y c del CCC. 3- Designar a ADRIAN ANDRES BARRETO D.N.I. 29.680.708 y JESICA ANDREA SCURTI, D.N.I. 30.431.733 como personas encargadas del cuidado personal de PILAR MORENA PEREYRA, D.N.I. 70.331.154 en carácter de tutores. Los mencionados deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F. 4. Oficiase al Registro Civil que corresponda a fin de agregar el apellido materno de la niña PILAR MORENA PEREYRA, D.N.I. 70.331.154, debiendo quedar inscrita como PILAR MORENA PEREYRA SCURTI. Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial, a la Defensoría General Civil y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber. (...). Fdo. Dra. Topino, (Jueza). Rosario, 4 de Agosto de 2025.

S/C 546052 Ago. 12 Ago. 14

EN LOS AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/D'AMICO, MARIA LAURA s/APREMIO; CUIJ 21-02906316-5; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 8ª Nominación de Rosario. DEMANDADO: D'AMICO, MARIA LAURA DNI 21.958.782; Se ha dictado lo siguiente: Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra María Laura D'Amico (D.N.I. 21.958.782), hasta tanto el actor, Caja de Seguridad Social Para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, se haga íntegro cobro de la suma reclamada de doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y uno con 00/100 ctvos. (\$ 258.281,00), con más el interés determinado en la parte considerativa de la presente. 2) Costas al vencido (art. 251, CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. LUCIANO D. JUAREZ, Juez; ELINA G. CERLIANI, Prosecretaria.

\$ 100 545717 Ago. 12 Ago. 14

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JAIMET, MARIA CELIA s/APREMIO, CUIJ N° 21-02905756-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (04/07/2025); Agréguese el edicto acompañado el cual se constata con la página del BOLETIN OFICIAL. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión de montos atento el tiempo transcurrido y lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. A la regulación de honorarios: oportunamente que fuera aprobada la referida planilla. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, (SECRETARIA). EN CONSECUENCIA MONTO DE LA PLANILLA \$ 6.074.995,17. Rosario, 28 de Julio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 545718 Ago. 12 Ago. 14

Dentro de los autos caratulados ARENA CAYETANOC c/SALDATI ANLO DEMETRIO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-02949324, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de Rosario, por disposición del Dr. Luciano D. Carbajo, (Juez) y el Dr. Sergio A. González, (Secretario), cita y emplaza a los herederos del litigantes fallecido para que dentro de ley comparezca a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.S.F., publíquense los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley en el BOLETIN OFICIAL. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia auténtica de la resolución judicial respectiva. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 28 de Julio de 2025. Dr. Sergio A. González, secretario.

\$ 100 545685 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del Juez de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar la REBELDIA de los herederos de la demandada doña VICENTE MARIA VICTORIA, DNI 4.096.264, los que se publicarán por el plazo de 2 días. Autos: TATO, RUBEN EDISON y Otros c/VICENTE MARIA VICTORIA s/Usucapión; CUIJ 21-02984152-4. Dra. Almará; Dr. Cossari, Juez. Rosario.

\$ 100 545658 Ago. 12 Ago. 14

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en autos: ALZ SEMILLAS S.A. c/SOTO MAQUINARIAS SRL s/COBRO DE DOLARES Y PESOS; CUIJ 21-02966624-2, se ha ordenado notificar al demandado Soto Maquinarias SRL CUIT 30-70864111-8, mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se han dictado los siguientes decretos: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada SOTO MAQUINARIAS SRL, no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el Juicio sin su representación. Notifíquese por Edictos. Asimismo, adjunte informe extendido por la entidad de superintendencia indicando registros de las sociedades denominadas SOTO MAQUINARIAS SRL y de MAQUINARIAS SOTO SRL. Firme que estuviere, ofíciase a la Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de defensor de oficio. Y otro: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Asistiendo razón al presentante revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 02/07/2025 en la parte respectiva: Asimismo, adjunte informe extendido por la entidad de superintendencia indicando registros de las sociedades denominadas SOTO MAQUINARIAS SRL y de MAQUINARIAS SOTO SRL. Firme que estuviere, ofíciase a la Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de defensor de oficio. Fdo. Dr. Lucas Menossi, (Secretario); Dra. Verónica Gottlieb, (Jueza). Rosario, 29 de Julio de 2025.

\$ 100 545660 Ago. 12 Ago. 14

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, ha dispuesto dentro de los autos caratulados FATTORE, MIGUEL ANGEL c/DELL ARCIPRETE REINALDO MARTI s/DEMANDA DE ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-01525182-1, la notificación por edictos al señor Gustavo Darío Dell Arciprete, D.N.I. N° 16.717.945, del decreto de fecha 04.12.2024 que dispone: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Cítese a los herederos de la Sra. Elsa Mafalda Pettini a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Adjunte informe de dominio correspondiente al inmueble situado en "pueblo Britos", distrito Carmen del Sauce, Dto. Rosario, Provincia de Santa Fe: lote 21 de la manzana B, dominio inscripto al tomo 421 A, folio 213, N° 148494, Registro General de Rosario. Asimismo, ofíciase al juez Comunitario de Pequeñas Causas a los fines de constatar con testimonio de vecinos y/o terceros ocupantes del inmueble de referencia. Fdo. Dra. VERÓNICA GOTTLIEB, (jueza); Dr. LUCAS MENOSSI, (secretario). y decreto de fecha 21.05.2025, el que reza: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Cítese por Edictos al Sr. Gustavo Darío Dell Arciprete como lo solicita. Asimismo ofíciase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si existe sucesión abierta a nombre del Sr. Jorge Reinaldo Dell Arciprete a fin de individualizar sus herederos y en su hora cúrsese las notificaciones al domicilio real de los mismos. Publíquese edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL. Secretaría, 29 de Julio de 2025. Lucas Menossi, secretario.

\$ 200 545662 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A Ballarini, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de la demandada fallecida, Sra. GENOVEVA MARTIN (DNI 2.308.590), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ALFAR 49 c/MARTIN GENOVEVA Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; 4 21-13928677-1, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezcan a estar a derecho en el término de tres días. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria, 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario. Rosario, 11 de Junio de 2025.

\$ 100 545643 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fabián E. D. Bellizia, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de los demandados

fallecidos, Sra. MARIA ROSARIO BONEL, DNI 3.249.580 y Sr. VILFREDO AMLETO DIAZ, DNI 5.962.636, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: CONSORCIO EDIFICIO PAGANO XVII c/DIAZ VILFREDO AMLETO Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02940497-3, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de rebeldía. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria subrogante.

\$ 100 545645 Ago. 12 Ago. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Celia C. Gómez -Jueza-, Secretaria de la Dra. Viviana M. Guida, y dentro de autos: FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/ANDRES LEDESMA, JUAN LEDESMA E ISABEL LEDESMA s/USUCAPION; (Expte. N° 1115/2015) (CUIJ N° 21-25803336-9), se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a los Sres. Andrés Ledesma, Juan Ledesma e Isabel Ledesma y/o quien tuviere derechos sobre el inmueble sito en Boulevard Mitre (actual Boulevard Las Colonias) N° 1168 de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, consistente en: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo, ubicado en zona urbana de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros. Provincia de Santa Fe, parte de la manzana N° 1 del Barrio Casado de dicho pueblo e identificado como lote "A" según plano de mensura para información Posesoria, archivado en el departamento topográfico, regional Rosario, Santa Fe, bajo el número DUOL. 970-Cas- de fecha 8 de Mayo de 2012, confeccionado por la Agrimensora Zulma L. Giampaoli, ubicado a los 60 metros de calle San Lorenzo hacia el Sud-Oeste cuyos rumbos, medidas y linderos son: Sud-Este: 10mt, linda con Bv. Las Colonias; Nord-Oeste: 10mt, linda con Calle Laprida; Nord-Este: 54.50mt, linda en parte con partida 394251/0007, Sarracco Claudio Alberto, Tomo: 330, Folio: 203, s/n, en parte con partida 394251/0005, De pauli Rogelio, tomo: 115, folio: 406, N° 100.594, y Tomo 119, Folio 403, N° 105.992 y en parte con partida 394.251/0006, Di Pangrazio Norma B. Tomo: 351, folio 10, N° 350.493; y el Sud Oeste: mide 54.50mts, linda en parte con partida 394.253/0006, Bonetto Ramón Osvaldo, tomo: 205, folio. 264, N° 105301 y en parte con partida 394253/0003 Gili José C. y otros Tomo: 247, folio: 177, N° 138.061 y tomo: 247, Folio: 179, N° 138062. Encierra dentro de esas medidas y linderos una superficie total de 545 metros cuadrados. Partida inmobiliaria N° 18-02-00-394252/0000-8, dominio inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo: 32, folio: 425, N° 61327 y Tomo: 20, Folio: 102, N° 6477, del 02/05/1918, departamento Caseros. El presente edicto es reiteración y ampliación del publicado en el Boletín Oficia1 de la Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Agosto de 2022, dejando en claro que los autos se encuentran en la etapa de producción de prueba por lo que, conforme lo ordenado en la Audiencia celebrada en fecha 21 de Mayo de 2025, en caso de comparecer persona interesada se retrotraerán los mismos a la etapa procesal correspondiente, cumplido el término sin que nadie compareciere, se continuará en el estado procesal en que se encuentran. Casilda, de Junio de 2025. Fdo. Dra. Celia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaria). AUTOS: FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapión; Expte. N° 1.115/2015 - CUIJ N° 21-25803336-9. 17 de Junio de 2025.

\$ 4000 544225 Jul. 21 Ago. 15

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: "OYANARTE, CARMEN DE LAS NIEVES C/COCCO, ORLANDO ALCIDES S/FILIACION" CUIJ 21- 23681528-2 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha ordenado lo siguiente: "CAÑADA DE GOMEZ, 23 de Julio de 2025. Por denunciado fallecimiento. Agréguese el informe del Registro de Procesos Sucesorios acompañado. Cítese y emplácese a los herederos del co demandado Enzo Emilio Cocco por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Notifíquese.-" Firmado: DRA. CAROLINA KAUFFELER, Secretaria; DRA. JULIETA GENTILE, Jueza.

\$ 60 545923 Ag. 08 Ag. 14

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez